TOMO 160 — Montevideo, Martes 11 de Setiembre de 1945 — Núm. 11674

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone sobre las partidas de frutos del país que están en poder de firmas intervenidas

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 5 de 1945.—Número 1872.

Vista la comunicación elevada por la Comisión Coordinadora de la Fiscalización de Firmas Intervenidas señalando la conveniencia de hacer extensivo a los cueros, plumas, cerdas, huesos, astas y demás frutos del país existentes en poder de las firmas intervenidas, el régimen establecido para las lanas por el decreto de fecha 11 de Julio pasado;

Considerando: 1.° Entre las firmas intervenidas existen algunas dedicadas a la producción o al comercio de aquellos frutos que, en defensa del normal desarrollo de la economía nacional y del interés del Estado, deben ser entregados al Banco de la República para que proceda a la venta de los mismos, quedando los fondos provenientes de estas operaciones bloqueados en aquel ente autónomo en una cuenta abierta a nombre de las respectivas firmas intervenidas y del Poder Ejecutivo;

2.° El Directorio del Banco de la República, consultado sobre la adopción de la medida indicada, ha manifestado su conformidad con la misma; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 157, inciso 18 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Todos los frutos del país existentes en poder de las firmas intervenidas, serán depositados por intermedio de las Comisiones Interventoras en el Banco de la República.

Art. 2.° El Banco de la República procederá a la venta de esos frutos, quedando, los fondos provenientes de esas ventas, bloqueados en el mencionado Ente Autónomo, en cuenta a nombre de las firmas intervenidas y del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — JOSE SERRATO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se fijan límites para la edad de los aspirantes a bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 6 de 1945.—Número 1142.

Vista la precedente nota; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del decreto de 12 de Marzo pasado y hasta tanto no sean dictadas las instrucciones relacionadas con las condiciones que deberán reunir los aspirantes a cargos de bomberos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fijar como edad mínima para aspirantes a cargos de bomberos la de 18 años cumplidos y como edad máxima la de 30 años.

Art. 2.° Comuníquese tome nota la Oficina de Personal y archívese. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto. Se favorece la visación consular previa al embarque de materiales para los Ferrocarriles del Estado

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 16 de 1945.

Vistos estos antecedentes incoados por la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y elevados

por el Ministerio de Obras Públicas, solicitando la exoneración del pago de las tasas consulares para los materiales embarcados en el extranjero con destino a la referida Administración;

Atento a que el artículo 282 del Reglamento Consular establece que los Agentes Consulares expedirán y legalizarán gratuitamente todos los actos y copias relativas al servicio exclusivo del Gobierno;

Considerando: que la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado constituye, sin duda alguna, un servicio descentralizado que carece de la autarquía que particulariza los entes autónomos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las oficinas consulares de la República practicarán gratuitamente las visaciones consulares referentes a conocimientos y demás documentos de embarque de materiales consignados a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

4

Decreto. Se autorizan ampliaciones en el presupuesto del Banco Hipotecario, favoreciéndose el funcionamiento del Departamento de Ahorro y Préstamo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Número 1303|944.

Vista la gestión del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, solicitando autorización para ampliar el presupuesto vigente de dicho organismo, con motivo de la instalación del "Departamento de Ahorro y Préstamo", creado por la ley de 26 de Diciembre de 1944;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen dispuesto en los artículos 193 y 201 de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para que efectúe en el presupuesto vigente de dicha institución, las siguientes ampliaciones destinadas a la instalación y funcionamiento del "Departamento de Ahorro y Préstamo":

A) Creación de once cargos por un total mensual de un mil ochocientos veinte pesos ($ 1.820.00).

B) Aumento en la dotación de la partida de gastos "Publicidad, subscripciones, boletín y propaganda", con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00).

C) Aumentos en las dotaciones de las siguientes partidas de inversiones, en las cantidades que se indican: "Mobiliario", un mil pesos ($ 1.000.00) y "Máquinas de escribir y calcular", dos mil pesos ($ 2.000.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece el salario mínimo a determinados trabajadores de la madera hasta que entre en vigencia las tarifas que establezcan los Consejos de Salarios.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se establece el salario mínimo a los trabajadores de la madera que se refiere el capítulo V de la ley número 10.434 de 9 de Julio de 1943, fijándolos desde la quincena de sanción de la ley hasta que entren en vigencia las nuevas tarifas que establezcan los Consejos de Salarios, en treinta centésimos ($ 0.30) por día más del que percibían el día 22 de Mayo de 1945, día anterior al de la promulgación de la ley que elevó en esa cantidad los mínimos fijados por la ley 10.434, citada.

La experiencia ha demostrado que la aplicación de la ley de 23 de Mayo de 1945 ha excluído a la mayoría del personal de la industria de la madera de los beneficios que en sentido general quiso hacer llegar a todo el grupo de obreros afectado a la rama de la construcción, y por ese motivo, dada las especiales circunstancias de los hechos constatados, es que el Poder Ejecutivo, considerando de estricta equidad, la percepción del beneficio por parte de este grupo de obreros, solicita de ese Cuerpo la aprobación del proyecto de ley formulado.

El convenio colectivo de 14 de Agosto de 1937 estableció un aumento general de salarios en la industria de la madera (carpintería, muebles y aserradero), aumento que comprendió a los que ganaban los mínimos fijados y también a aquellos cuyas retribuciones excedían dichos mínimos. La ley 10.434 de 9 de Julio de 1943 siguió igual criterio. En la rama de que se trata estas disposiciones del aumento sobre el real ganado, fueron los que debieron aplicarse, ya que el problema de los mínimos prácticamente no existía por estar ya percibiendo la casi totalidad de ese personal los salarios mínimos del convenio en 1937, primero y de la ley en 1943, más tarde.

La ley de 23 de Mayo de 1945 ha aumentado solamente los mínimos establecidos por la de 9 de Julio de 1943. No contempló la situación del personal cuya retribución excede esas cantidades; en consecuencia, existe en el grupo de la madera cierto personal que debe percibir como aumento la diferencia entre el nuevo mínimo y el salario real percibido en la época de la sanción de la ley. Estos casos son los menos ya que, como queda expuesto, la mayor parte de ese personal percibía ya salarios superiores al mínimo ajustado en el aumento de la ley 10.434, o muy próximos a la nueva suma. Por otra parte, el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción recién podrá instalarse a fines del corriente mes. Dada la complejidad de los problemas a tratar y la latitud del grupo de su competencia, es de suponerse que dicho Consejo tendrá que dictar el laudo, ya avanzado el año 1945, motivo por el cual correspondería considerar por la vía legal, hasta la aplicación del fallo del Consejo, la situación del personal a que se refiere este mensaje.

El Poder Ejecutivo considerando que este importante grupo de obreros ha quedado en los hechos al margen de los beneficios que con carácter general estableció la citada ley; el espíritu de la misma y la intención del legislador al sancionarla, teniendo en cuenta las circunstancias actuales y la repercusión que en nuestra economía ha tenido el conflicto bélico mundial, fundamenta en ello esta solicitud respecto a los aumentos de jornales al personal comprendido o al que se refiere el capítulo V de la ley 10.434 de 9 de Julio de 1943.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General, con mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El personal comprendido o al que se refiere el capítulo V, artículos 17, 18 y 19 de la ley 10.434 de 9 de Julio de 1943, percibirá, a partir de la quincena de la sanción de la presente ley, y hasta el día que entren en vigencia las tarifas nuevas que fijen los Consejos de Salarios, el salario que efectivamente percibía el día 22 de Mayo de 1945, aumentado en la cantidad de treinta centésimos ($ 0.30)) por día. El aumento no comprenderá los viáticos o suplementos. El personal a destajo tendrá derecho a un aumento de treinta centésimos ($ 0.30) por cada jornada o fracción de jornada mayor a cuatro horas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

LUIS MATTIAUDA.

6

Decreto. Se adjudica al Centro de Almaceneros Minoristas una cuota de papas importadas de la Argentina.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1945.—Número 2770|945.

Vista la precedente solicitud del Centro de Almaceneros Minoristas solicitando se adjudique, con cargo a la papa que se importará con arreglo al decreto de 24 de Agosto próximo pasado, seiscientas (600) toneladas a la firma Renán Morresi;

Considerando: que la mencionada partida será distribuída por el referido Centro entre sus afiliados lo que permitirá la mejor distribución del artículo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Contralor de Exportaciones e Importaciones adjudicará a la firma Renán Morresi, para ser íntegramente entregada al Centro de Almaceneros Minoristas, seiscientas (600) toneladas de papa con cargo a la cuota adjudicada al Uruguay por el Gobierno argentino (decreto del 24 de Agosto de 1945) e independientemente de las quince mil toneladas (15.000) a que se refiere el artículo 1.° del mencionado decreto.

Art. 2.° La papa que se importe en virtud del artículo que precede será comercializada a los precios máximos de venta y demás condiciones establecidas en el decreto de 30 de Agosto de 1945.

Art. 3.° Comuníquese y archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATITAUDA.

7

Decreto. Se declara comprendidas en el Consejo de Salarios de la Industria de la Madera (Grupo 15) a las fábricas de hormas y se convoca para que elijan delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Número 737|945.

Vista la precedente nota del Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, en la que sugiere se amplíe el Consejo de Salarios instituído con fecha 1.o de Junio del corriente año, para la industria de la madera (Grupo número 15), incluyendo en el mismo las fábricas de tacos y hormas de madera, no sólo de Montevideo, sino también de Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado;

Considerando conveniente efectuar la ampliación solicitada, a fin de que los industriales de idénticas actividades pero establecidos en diversas zonas, se encuentren en el mismo plano de igualdad frente a la plaza consumidora, que en realidad es la ubicada dentro de la ciudad de Montevideo; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse comprendidas en el Consejo de Salarios instituído con fecha 1.o de Junio de 1945 (Grupo 15, Industria de la Madera) a las fábricas de tacos y hormas de madera no sólo de Montevideo, sino también de Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado.

Art. 2.o Convócase a los patronos, así como a los trabajadores, inclusive a los que desempeñan cargos de dirección, que se dedican a las actividades a que se refiere el artículo 1.o de este decreto, para elegir sus delegados al Consejo de Salarios respectivo.

Art. 3.o Señálase a dichos patronos y trabajadores un plazo común de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para que registren las listas electorales.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en decreto de fecha 21 de Abril de 1944, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios Grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

8

Resolución. Se autoriza a la Caja de Compensación número 36 para iniciar los pagos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Número 598|945.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por la Caja de Compensación número 36 (Trabajo a Domicilio) en el sentido de que se le autorice a iniciar los pagos de las asignaciones familiares por el período 1.o de Agosto de 1944 al 31 de Mayo de 1945;

Resultando: que la Caja número 36 ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el decreto de 17 de Mayo de 1944, por lo que corresponde acceder a lo solicitado; y

Atento a lo dispuesto por el decreto de 15 de Setiembre de 1944, artículo 4.o,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Caja de Compensación número 36 (Trabajo a Domicilio), para iniciar los pagos de las asignaciones familiares correspondientes al personal atributario afiliado a la misma.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Caja número 36 para toma de razón y, devuelto que sea, archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Resolución. Se hacen promociones en el Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 29 de 1945.—Número 199|945.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales, formulando propuestas de ascensos entre el personal de sus oficinas por encontrarse vacante un cargo de Inspector de 1.a clase, dos de Inspector de 3.a clase y uno de Subinspector de 1.a clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia;

Considerando: que la expresada Dirección General manifiesta que las propuestas que formula son con arreglo al resultado del Concurso Anual Reglamentario realizado el 20 de Abril del corriente año, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1082 y 10, inciso Ñ) del Reglamento Orgánico Administrativo de dichos Institutos;

Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar a las personas que a continuación se indican, para ocupar los cargos que se mencionan, en la Dirección General de Institutos Penales:

Inspector de 1.a clase: (ítem 6.22, S. 1.01, partida 8 categoría III, grado 7), al actual Inspector de 2.a clase señor Arturo Ipar, ciudadano natural, credencial cívica serie A S B número 1391, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Enrolamiento Móvil número 4, quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Inspector de 2.a clase: (ítem 6.22, S. 1.01, partida 9, categoría IV, grado 5), al actual Inspector de 3.a clase señor Anatolio Silveira, ciudadano natural, credencial cívica serie B E B número 750, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Enrolamiento Móvil número 4, quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Inspector de 3.a clase: (ítem 6.22, S. 1.01, partida 10, categoría IV, grado 4, al actual Subinspector de 1.a clase señor Ernesto R. Brito Guimaraes, ciudadano natural, credencial cívica serie B V A número 3812, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Enrolamiento Móvil número 4, quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Inspector de 3.a clase: (ítem 6.22, S. 1.01, partida 10, categoría IV, grado 4), al actual Subinspector de 1.a clase señor Juan Carlos Acea, ciudadano natural, credencial cí-

vica serie E A A número 13655, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Enrolamiento Móvil número 4, quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Inspector de 3.a clase (ítem 622, S. 1.01, partida 10, categoría IV, grado 4), al actual Subinspector de 1.a clase señor Martín Gil Danieli, ciudadano natural, credencial cívica serie B E B número 2577, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Enrolamiento Móvil número 4, quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Subinspector de 1.a clase (ítem 6.22, S. 1.01, partida 11, categoría IV, grado 3), al actual Subinspector de 2.a clase señor Ignacio José Calvo, ciudadano natural, credencial cívica serie A Z A número 6006, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Reclutamiento número 7 bis (Batallón de Infantería número 13), quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1944.

Subinspector de 1.a clase: (ítem 6.22, S. 1.01, partida 11, categoría IV, grado 3), al actual Subinspector de 2.a clase señor Enrique Julio Falcón, ciudadano natural, credencial cívica serie B B B número 4941, enrolado en el Centro Móvil número 4, quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Subinspector de 1.a clase (ítem 6.22, S. 1.01, partida 11, categoría IV, grado 3), al actual Aspirante al Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, señor Américo Paulo Dauria, ciudadano natural, credencial cívica serie B M B número 4917, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Enrolamiento número 7 bis (Batallón de Infantería número 13), quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1944.

Subinspector de 1.a clase (ítem 6.22, S. 1.01, partida 11, categoría IV, grado 3), al actual Aspirante al Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia, señor Ladislao Omar Corrales, ciudadano natural, credencial cívica serie A S B número 5276, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Reclutamiento número 7 bis (Batallón de Infantería número 13), quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1945.

Subinspector de 2.a clase (ítem 6.22, S. 1.01, partida 12, categoría IV, grado 2), al actual Aspirante al Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia señor Lucio Cirilo Yuguero ciudadano natural credencial cívica serie G G A número 569, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Reclutamiento número 7 bis (Batallón de Infantería número 13), quien deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera nacional en el próximo período.

Subinspector de 2.a clase (ítem 6.22, S. 1.01, partida 12, categoría IV, grado 2), al actual Aspirante al Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia señor Celestino Esteban Fabeyro, ciudadano natural, credencial cívica serie A I B número 1958, enrolado en la Región Militar número 1, Centro de Reclutamiento número 6 bis (Batallón de Infantería número 13), quien prestó juramento de fidelidad a la bandera nacional el 19 de Junio de 1944.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

10

Resolución. Se aceptan renuncias de Oficiales de la Guardia Penitenciaria y se hacen promociones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 21 de 1945.—Número 1513|942.

Vistas las notas de la Dirección General de Institutos Penales, adjuntando las renuncias presentadas por los señores Tenientes 1.os retirados Alejandro Trillo y Gerardo Muñoz, respectivamente, a los cargos de Oficiales de Primera Clase de la Guardia Penitenciaria, y formulando propuesta de promociones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar las expresadas renuncias.

2.° Nombrar a las personas que a continuación se indican, para los cargos que se señalan, en la Guardia Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales (ítem 6.22, R. 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios", incisos E), F) y G), respectivamente.

Oficial de 1.a clase al actual Oficial de 2.a clase Sargento 1.° retirado señor Braulio Viera Núñez, ciudadano natural, credencial cívica C M A número 3923, juró la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Oficial de 1.a clase al actual Oficial de 2.a clase Sargento 1.° retirado señor Angel María Fernández, ciudadano natural, credencial cívica S I E número 2045, juró la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Oficial de 2.a clase al actual Oficial de 3.a clase Sargento 1.° retirado señor Ricardo Oriol, ciudadano natural, credencial cívica N A A número 4615, juró la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Oficial de 2.a clase al actual Oficial de 3.a clase, Sargento 1.° retirado señor Horacio Hugo Amado, ciudadano natural, credencial cívica A T B número 1878, juró la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Oficial de 3.a clase al actual Suboficial Sargento 1.° retirado señor Juan Carlos Jourdán, ciudadano natural, credencial cívica N C B número 1698, juró la bandera nacional el 19 de Junio de 1944.

Oficial de 3.a clase al actual Suboficial Sargento 1.° retirado señor Esteban Paz, ciudadano natural, credencial cívica A T B número 1705, juró la bandera nacional el 19 de Junio de 1943.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

11

Resolución. Se autoriza una suma para gastos de funcionamiento de determinadas Oficinas Inscriptoras correspondiente a Setiembre.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 29 de 1945.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Julio de 1945, por el cual se autorizan fondos de Rentas Generales para cubrir gastos que ocasiona a la Corte Electoral el funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras creadas en varios Departamentos, fuera de la Capital, en el año 1944;

Resultando: que la suma de $ 5.000.00 autorizada anteriormente corresponde a los pagos que fué necesario efectuar durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados;

Considerando: que aún subsisten las causas que dieron mérito a la expresada autorización y a que se hace necesario disponer de una cantidad igual y proporcional para el mes de Setiembre próximo, para cuya fecha, según se expresa, el Cuerpo Legislativo ha de pronunciarse sobre el proyecto de ley elevado en oportunidad por el Poder Ejecutivo a su consideración y por el cual se arbitran los fondos necesarios para el efecto;

Atento a que corresponde mantener el servicio de que se trata, a fin de no perjudicar a los ciudadanos que estén en condiciones de inscribirse y ejercer sus derechos ciudadanos en el próximo período,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Autorizar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 101 de la ley 8.935 de 5 de Enero de 1933 a la Corte Electoral para disponer hasta la suma de $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos) que se tomarán de Rentas Generales, los que serán invertidos en el mes de Setiembre próximo para cubrir los gastos que demanden las Oficinas Inscriptoras creadas en varios Departamentos fuera de la Capital en el año 1944.

2.° Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. —HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 6 de Setiembre de 1945.

1 y 2—Mensaje número 313 a la Suprema Corte de Justicia. — Transcribiendo el decreto número 5400 relacionado con los autos "Pablo Florito contra el Estado. Accidente de Trabajo.

3—Decreto número 5421. — Aceptando la renuncia presentada por el señor Angel Heriberto Caimi del cargo de Auxiliar 4.º del Servicio Geográfico Militar. — (Carpeta 4035|45).

4—Decreto número 5422. — Aceptando la renuncia presentada por el jóven Homero González del cargo de Mensajero a jornal del Servicio de Transmisiones. — (Carpeta N.o 4004|45).

5—Decreto 5429. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración formulado por el Capitán de Corbeta Alfonso Delgado Pealer. — (Capeta N.o 823|45).

6 y 7— Decreto número 5443. — Desestimando el reclamo interpuesto por la firma "Casa Morixe" Del'Acqua y Compañía, contra el decreto número 4268. — (Carpeta N.o 2108|44).

8—Resolución número 7831. — Pensión a favor de la señora Bonifacia Zulma Fernández Pérez de Castagneto por $ 15.00 mensuales en su calidad de hija, viuda, del Teniente 1.º Francisco Fernández. — (Carpeta N.o 2812|44).

9—Resolución número 7832. — Pensión a favor de la señora Tecla Correa de Silva por $ 49.64 mensuales en su calidad de hija viuda, del Coronel Graduado Ramón Correa. — (Carpeta número 4024|45).

10—Resolución número 7833. — Pensión a favor de la señora Dorotea Manuela Diano de Cabris por $ 50.00 mensuales en su calidad de hija, viuda, del Teniente Coronel Avelino Diano o Diana. —

11—Resolución número 7835. — Pensión a favor de las señoras Colina Maldonado Cabeza de Grannera y Laura Maldonado Cabeza de Gatti por $ 26.66 a cada una mensuales, en su calidad de hijas, casadas, del Capitán (R) Arturo Maldonado. — (Carpeta N.o 3317|45).

12—Resolución número 7835. — Pensión a favor de la señora Yolanda Luz Marina Pierulivo por $ 57.61 mensuales y a la señora Amanda Elsa Pierulivo de Pomiés por $ 14.40 mensuales en su calidad de hijas naturales del Capitán (R) Gregorio A. Pierulivo. — (Carpeta número 926|45).

13—Decreto número 5439. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 815.98 como reintegro por suministro de nafta a la Comisión Especial para las Obras de Ampliación del Arsenal de Marina. — (Carpeta N.o 1724|42).

14—Decreto número 5440. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 47.658.01 para abonar suministros afectuados a esa repartición durante el actual Ejercicio. — (Carpeta N.o 3952|45).

15—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del vapor nacional Uruguay para salir de este puerto y transferirse a Porto Alegre y escalas.

16—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor "Ciudad de Necochea" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plta.

17—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor "Camercio Libre" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

18—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor "Independencia" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

19—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor "Ciudad Salto" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

20—Patente Nacionad de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor "Arapey" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

21—Decreto número 5433 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir en los Estados Unidos de América madera de pino Spruce para mantenimiento de sus aviones en la suma de $ 1.200.00. — (Carpeta N.o 3884|45).

22—Decreto número 5437 en Consejo de Ministros. — Aprobando la adquisición de 500 cajones para envase de pescado efectuada por el Servicio de Oceanografía y Pesca al precio de $ 3.85 cada uno. — (Carpeta N.o 3994|45).

23—Decreto número 5436 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa 3 máquinas de escribir para la Región Militar N.o 1 en la suma de pesos 1.560.00. — (Carpeta N.o 2758|45).

24—Decreto número 5434 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir en los Estados Unidos de América repuestos para sus aviones Waco y Curtiss en la suma de $ 1.148.82. — (Carpeta N.o 3852|45).

25—Decreto número 5435 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir 26 neumáticos marca "General" y 20 cámaras de la misma marca, para aviones, en la suma de $ 909.24. — (Carpeta número 3971|45).

26 y 27—Decreto número 5417. — Nombrando, con fecha 25 de Agosto próximo pasado, Jefe de Estado Mayor de la Aeronáutica Militar, al Coronel Medardo R. Farías. — (Carpeta N.o 3|45).

28—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — A favor del buque motor "Otoño" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

29—Decreto número 5431. — Aprobando el plan de modificaciones y reparaciones en el cuartel de las calles Dante y República limitando el costo de las obras durante el presente Ejercicio a pesos 8.665.25. — (Carpeta N.o 3988|45).

30—Decreto número 5430. — Aprobando el "Plan de Obras de la Red Telegráfica Nacional de la zona del Este" para el año 1945 por un costo de pesos 28.729.95. —(Carpeta N.o 4006|45).

31—Decreto número 5438. — Modificando el decreto número 4802; anulando la orden de pago número 149 y expidiendo una nueva por igual cantidad con cargo a los rubros que se indican. — (Carpeta N.o 2871|44).

32—Decreto número 5441. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por la suma de $ 6.250.00 que deberá girar al Aero Club Maragato por concepto de las subvenciones que se indican. — (Carpeta N.o 1739|44).

33—Decreto número 5442. — Orden de pago a favor del Ingeniero Heraclio Ruggia por la suma de $ 2.500.00 por trabajos efectuados para el edificio del Parque Central del Ejército. — (Carpeta N.o 651|42).

34—Decreto número 5432. — Autorizando al Servicio Veterinario y de Remonta a fijar en $ 16.00 el precio de la tonelada de leña destinada al aprovisionamiento con cargo a los Jefes y Oficiales. — (Carpeta N.o 543|43).

35—Decreto número 5427. — Por el Ministerio de Hacienda poniendo de inmediato a disposición de la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta la cantidad de pesos 50.000.00 con cargo al artículo 101 de la ley número 8.935.

36—Decreto número 5428. — Que por la A. N. C. A. P. se entregue de inmediato toda la nafta que necesite la Dirección General y de Contralor de la Lucha contra la Langosta y cuya erogación será abonada con cargo al artículo 101 de la ley 8.935.

37—Decreto número 5419. — Nombrando en la Inspección General de Marina, como Ayudante, al Teniente de Navío José P. Queheille.

38—Decreto número 5418. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 1 al Alférez Vicente D. Vivas Chape. — (Carpeta número 3|45).

39—Decreto número 5424. — Agradeciendo a Coronel Medardo R. Farías los servicios prestados al País durante el desempeño de los cargos de Agregado Militar y Aeronáutico y Jefe de la Misión Militar en los Estados Unidos de América.

40—Decreto número 5423. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero a jornal del Servicio de Transmisiones presenta el señor Víctor C. Redondo. — (Carpeta 2870|45).

41 y 42 —Resolución número 7836. — Modificando la resolución número 7396 en el sentido de que se fijan en $ 24.99 y $ 29.15 mensuales las pensiones acordadas a las señoras María Eugenia Más de Ayala de Spangenberg y Graziela Eulalia Mas de Ayala de Brusa, respectivamente. — (Carpeta N.o 1294|44).

43—Decreto número 5425. — Disponiendo que la A. N. C. A. P. mantendrá almacenados en reserva 500.000 litros de nafta de aviación y la forma de venta en el período que se indica — (Carpeta N.o 314|45).

44—Decreto número 5444. — Concediendo a la estación de radiotelegrafía C. W. 46 "Zorrila de San Martín" de Tacuarembó un plazo de 6 meses para colocar el equipo emisor dentro de las condiciones reglamentarias. — (Carpeta número 2686|44).

45—Decreto número 5426. — Refundiendo en una sola las Comisiones Asesoras de la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco designadas por Decretos números 4108 y 4580. — (Carpeta N.o 34|41).

46—Decreto número 5420. — Nombrando en el Servicio Meteorológico en Personal Técnico y Profesional, Auxiliar 3.º al actual Soldado de la Aeronáutica Militar don Walter Martín. — (Carpeta N.o 3329|45).

ACTA N.o 355

En Montevideo, a los seis días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Pensiones

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2460|045). — Rosa Benítez de López, con una asignación mensual de $ 9.92, en su carácter de viuda del soldado (R) Pedro López.

2—(Carpeta 2661|945). — Angela Rodríguez de Martínez, con una asignación mensual de $ 7.78, en su carácter de viuda del Músico (R) Narciso Martínez,

Retiros

Se otorgan los siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2063|945). — Aquiles Guillermo Chieza, Sargento 1.o del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con una asignación mensual de $ 95.40.

2—(Carpeta 3516|942). — Juan Javier Azambuya, ex soldado del Batallón de Infantería N.o 2, con una asignación mensual de $ 10.00.

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2373|945). — Justo Nuncaverde, Oficial 5.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de tres meses, por razones de salud.

2—(Carpeta 3744|943). — Santiago Lorente, Auxiliar 5.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de dos meses por razones de salud.

3—(Carpeta 162|941). — Melania Hustary de Lanza, pensionista militar, nueva prórroga por el término de seis meses para continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 4039|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Jersey Hart".

2—(Carpeta 4041|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Ruth Lykes".

3—(Carpeta 4040|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Nonsuco".

4—(Carpeta 4042|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Elizabeth Lykes".

5—(Carpeta 4043|945). — Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Norma".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3568|944). — Servicio de Intendencia por la suma de $ 11.97, por concepto de reintegro de igual cantidad adelantada al señor Fiscal Administrativo Coronel don Federico H. Aguiar por gastos que se le ocasionaron con motivo de su traslado a Rocha.

2—(Carpeta 3942|945). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la suma de $ 319.10, destinada a atender la erogación que se le originará con motivo de las reparaciones a efectuarse en el Cuerpo de Guardia de la Casa Presidencial.

3—(Carpeta 3695|945). — Servicio de Intendencia por la suma de $ 70.00, por concepto de una corona colocada al pie del Monumento de Artigas, con motivo de los homenajes tributados al soldado argentino desconocido.

4—(Carpeta 2667|940). — Servicio de Intendencia por la suma de $ 50.00, debiéndose girar a nuestra Embajada en Wáshington a la orden del señor Agregado Militar y Aeronáutico y Jefe de la Misión Militar en los Estados Unidos de América, para la renovación de la suscripción de varias revistas.

5—(Carpeta 2667|940). — Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 45.15, por concepto de flete desde Montevideo a Río de Janeiro por 95 cajones transportados por el vapor de bandera nacional "Almirante Rodríguez Luis", consignados al Ministerio de Guerra de los Estados Unidos del Brasil.

Varios

1—(Carpeta 2972|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista pertinente a liquidar, con cargo a la misma y a favor del soldado (R) Luciano Gonçalvez, la cantidad de $ 15.10, importe de su pasividad correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

2—(Carpeta 3393|945). — Reincorporando a la lista de "Retirados de Tropa del Ejército", de la que fuera eliminado por no justificar existencia y con sus derechos a salvo, al Músico (R) Isabelino Leites, con derecho a disfrutar de la respectiva asignación mensual ($ 32.66).

3—(Carpeta 2416|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 13, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir desde el 1.o del corriente mes, al Sargento Luis Arturo Lausarot, que presta servicios en comisión en la Caja de Pensiones Militares.

4—(Carpeta 3733|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Alfredo Santos Romano, que presta servicios en comisión en el Estado Mayor General del Ejército.

5—(Carpeta 2416|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 13, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Eladio Carlos López Carámbula, que presta servicios en comisión en la Inspección General del Ejército.

6—(Carpeta 3733|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al Sargento Juan Servando Miller, que presta servicios en comisión en el Estado Mayor General del Ejército.

7—(Carpeta 1587|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera la cantidad de $ 166.82 con débito al rubro 8.03-02 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (Para gastos de Instrucción Militar) del item 3.01, y con crédito al rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina", del item 3.22-01, suma que corresponde a gastos efectuados por el Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, durante el primer semestre del año en curso.

8—(Carpeta 3923|945). — Autorizando a la Dirección de Aeronáutica Civil a reforzar en la cantidad de $ 490.00 el rubro 3.15 "Equipos y Materiales Varios" del item 3.27, debiéndose tomar dicha suma del rubro 3.03 "Mobiliario y enseres diversos" del citado item.

9—(Carpeta 48-E-940). — Autorizando la adquisición de útiles de escritorio para la Región Militar N.o 1, librándose la correspondiente orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 141.48.

10—(Carpeta 3905|945). — Adquiriendo a la Editorial Independencia ochenta ejemplares de la obra "Artigas", expidiéndose la correspondiente orden de pago a su favor por $ 160.00.

11—(Carpeta 3993|945). — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Fuentes y Cía. 40 metros de alambre "Parnish" en la suma de pesos 100.00 y a la Cía. Ericsson un conmutador "D. A. V." 1001 en la suma de $ 35.00, expidiéndose la correspondiente orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por la suma de $ 135.00.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo del Consejo de Salarios para el Grupo 8—A (Industria del Cuero). Sección Curtiembre.

En Montevideo, el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, siendo la hora 21, se reúne el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 8—A (Industria del Cuero) sección curtiembres, bajo la presidencia del delegado del Poder Ejecutivo doctor Manuel Gortari, y con la asistencia de los doctores Trajano Berninzone y Miguel Angel Trianón, delegados patronales señores Alvaro María Mainard y Marcelino Rodríguez, delegados de los obreros señores Juan Carlos Mussetti y Pablo Briano. Actuando en secretaría el Inspector Manuel Cancela.

Iniciado el acto se considera el laudo redactado, el cual se aprueba por unanimidad.

La delegación patronal deja constancia, que en representación de los gremios acepta los salarios para el personal obrero de las curtiembres de cueros grandes y chicos, propuestos por los delegados del Poder Ejecutivo, como solución definitiva del impase que había surgido, entre las delegaciones patronales y obreras. Sin dejar de reconocer la sincera y buena voluntad demostrada por los señores representantes del Poder Ejecutivo en esta emergencia, con el objeto de poder llegar a una solución que armonizara los intereses en pugna.

Esta delegación desea hacer destacar, que dicha aceptación en su totalidad significa un aumento que oscila entre un 5 y 20 o|o, sobre los salarios mínimos propuestos por esta delegación con fecha 26 de Abril y 11 de Junio próximo pasado, los que habían sido objeto de un amplio y conciente estudio, con el propósito de satisfacer la demanda obrera en su justo y equitativo propósito.

No obstante lo manifectado, declara que al efecto ha prevalecido en su determinación el actual nivel de costo de vida, que ha cambiado fundamentalmente su margen en estos últimos tiempos; y a cuya consideración dió motvo a la resolución adoptada.

Las delegaciones patronal y obrera solicitan a este Consejo que por razones de equidad y justicia y de acuerdo con lo expresado por la ley soliciten al Poder Ejecutivo, la aspiración de que las categorías y tarifas establecidas en el Laudo subscripto sean aplicadas en los establecimientos industriales del ramo radicados en el interior, declarándolo por lo tanto de jurisdicción nacional.

La delegación obrera, señor Mussetti, manifiesta que se complace en significar las conquistas de las mejoras obtenidas como también destacar la colaboración prestada por el señor Director del Instituto, escribano Julio Sanguinetti y la de los señores delegados del Poder Ejecutivo, quienes en todo momento estuvieron dispuestos a allanar las dificultades que se plantearon, como así mismo para el Inspector Cancela, que desde la Secretaría del Cuerpo, había prestado su eficaz colaboración.

Finalmente el Consejo resuelve, elevar conjuntamente con el Laudo subscripto

la presnte acta. — Manuel Gortari, Presidente. — Manuel Cancela, Secretario.

Visto: Para resolución estos antecedentes relacionados con la actuación del Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Agosto de 1944, para establecer lo que corresponda al personal de la Industria del Cuero, Grupo 8—A, que comprende Curtiembres.

Resultando I Que con fecha 27 de Febrero de 1945, el Consejo con la asistencia de todos sus miembros en la sede del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, celebró su sesión de instalación estando presentes los delegados del Poder Ejecutivo, doctores Manuel Gortari (Presidente), Trajano Bernizzoni y Carlos Alberto Estapé. Delegados patronales, señore Alvaro María Mainard y Marcelino. Rodríguez. Delegados de los obreros señores Juan Carlos Mussetti y Pablo Briano, poniendo en posesión de sus cargos a sus integrantes el Director General del referido Instituto, escribano Julio Sanguinetti.

Resultando II. Que con fecha 8 de Marzo de 1945 la delegación obrera pone en posesión del Consejo de una exposición. conteniendo sus aspiraciones de la cual se da traslado a la delegación patronal.

Resultando III. Que en la sesión de fecha 5 de Abril, los patrones de los Peladeros solicitan por medio del sector patronal su inclusión en el Consejo que entiende para la industria frigorífica, acordándose que esa formulación sea presentada por escritos Que en esta misma sesión la representación patronal entrega un proyecto sobre funciones por categorías manifestando que deja sin efecto el presentado con anterioridad

Resultando IV. Que vuelto a considerar el asunto relacionado con los Peladeros en la sesión del día 17 de Mayo de 1945, el Consejo encomienda al Director General del Instituto Nacional del Trabajo, la posibilidad de establecer una convención paritaria que contemple los intereses de las partes.

Resultando V. Que con fechas 24 y 31 de Mayo próximo pasado, fueron oídas las objeciones formuladas por el sector obrero sobre la tarifa de salarios propuesta por la representación patronal, como así mismo la proposición concreta de establecer el 1.o de Junio como fecha para la vigencia de las tarifas que aprobara el Consejo, habiendo en esa oportunidad el Presidente del Consejo, reiterado su exhortación a las partes en el sentido de arbitrar una fórmula de entendimiento y comprensión, permitiendo así el Consejo a seguir actuando como órgano conciliador conforme a las previsiones de la ley que atribuya fundamentalmente ese carácter a estos institutos tendiendo de esta manera a robustecer las relaciones entre el capital y el trabajo (Artículo 20 de la ley N.o 10.449) de 12 de Noviembre de 1942 y decreto reglamentario del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Setiembre de 1944

Resultando VI Que conforme al artículo 13 de la ley el Consejo de Salarios visitó establecimientos industriales del Grupo sometido a su jurisdicción, recogiendo las impresiones consignadas en actas, sobre el planteamiento ordenado de la industria y condiciones de trabajo.

Resultando VII. Que con fecha 3 de Julio, el Consejo se informa del auspicioso entendimiento rubricado por los patronos y obreros de los Peladeros a través de un convenio colectivo que condensa las aspiraciones de las partes, cumpliéndose de esta manera, y en la órbita de los procedimientos de la conciliación, otro de los propósitos de la ley que incorporó a nuestra legislación social el régimen de los Consejos de Salarios, dicho convenio, es el siguiente:

"En Montevideo, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el establecimiento "Peladeros de Cueros Lanares" de la firma J. S. Poeymiró y Cía., ubicado en la calle Cayetano Rivas N.o 3852, los señores Juan Simón Poeymiró en representación de la firma mencionada, por el Peladero Uruguayo Ltda., el señor Gustavo Baillod y Atilio Salaverría, la totalidad de los obreros de la mencionada firma y el jefe de la sección "Convenios Colectivos y Leyes de Salarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados", Alejo Depons, subscriben el siguiente convenio, que comenzará a regir desde el día 1.o de Julio del corriente año.

Peladores, por día, $ 3.50; por hora, $ 0.4375 más $ 1.00 por cada 100 piezas.

Descarnadores, desabrojadores y centrifugadores de cueros, por día $ 3.50; por hora $ 0.4375.

Peones (al ingresar al establecimiento) $ 3.00 por día; por hora $ 0.375. A los seis meses de ingreso, por día $ 3.20; por hora $ 040.

Foguistas, por día $ 4.00; por hora, $ 0.50.

Peones de caldera, por día $ 3.20; por hora, $ 0.40.

Clasificadores de lana.

Clasificador de 1.a por día	$	4.80
Clasificador de 1.a por hora	"	0.60
Clasificador de 2.a, por día	"	4.20
Clasificador de 2.a por hora	"	0.525

Clasificadores de pickelados.

Clasificador de 1.a por día	"	4.40
Clasificador de 1.a por hora	"	0.55
Clasificador de 2.a por día	"	3.70
Clasificador de 2.a por hora	"	0.4625

Encargados de sección.

Por día	"	4.20
Por hora	"	0.525

Recibidor de cueros.

Por día	"	4.00
Por hora	"	0.50

Mujeres.

Por día	"	1.85
Por hora	"	0.23125

Mujeres ocupadas en envenenamiento de cueros.

Por día	"	2.20
Por hora	"	0.275

Y para constancia y a los efectos que determina la ley N.o 9.675 del 4 de Agosto de 1937, se firma este convenio en fecha-ut-supra. (Fdo.): Alejo Depons. — Gustavo Baillod. — Atilio Salaverría. — José Poeymiró, y siguen firmas de la totalidad del personal de las empresas".

Considerando I. Que en ausencia de un acuerdo de las partes sobre el límite en la fijación de salarios, los delegados del Poder Ejecutivo, actuando como conciliadores someten la siguiente tarifa de salarios que ambos sectores aceptan sin discrepancias, resultando en consecuencia aprobadas por el voto unánime del Consejo, las tarifas de salarios y clasificaciones por categorías que a continuación se expresan:

Categorizaciones. — Curtiembres Cueros Grandes

Sección Rivera.

		Por día
Máquina de dividir 1.a	$	5.00
Maquina de dividir 2.a	"	4.10
Trinchadoras a mano de 1.a	"	4.50
Trinchadoras a mano de 2.a	"	4.10
Trinchadoras a mano 1|2 oficial	"	3.50
Trinchadoras a máquina de 1.a	"	4.20
Trinchadoras a máquina de 2.a	"	3.80
Peladores y purgadores a mano de 1.a	"	3.75
Peladores y purgadores a mano de 2.a	"	3.40
Peones (única categoría)	"	3.20
Batanes	"	3.90

Sección suelas.

Cilindro de planchar de 1.a	"	3.80
Cilindro de planchar de 2.a	"	3.40
Retener a la mesa de 1.a	"	3.70
Retener a la mesa de 2.a	"	3.30
Máquina de (poner al viento)	"	3.80
Máquina escurrir (prensa rotativa)	"	3.40
Peones	"	3.20

Sección correría.

Rebajadores de 1.a	"	5.50
Rebajadores de 2.a	"	5.00
Polizonadores de 1.a	"	4.50
Polizonadores de 2.a	"	4.00
Lustradores de 1.a	"	4.90
Lustradores de 2.a	"	4.40
Desfloradores de 1.a	"	4.90
Desfloradores de 2.a	"	4.40
Planchadores a máquina de 1.a	"	3.40
Planchadores a máquina, ayudantes (menores de 18 a 21 años)	"	2.20
Planchadores a máquina, ayudantes (menores de 16 a 18 años)	"	1.70
Graneadores a mano, de 1.a	"	4.10
Graneadores a mano de 2.a	"	3.60
Clavadores de 1.a	"	3.70
Clavadores de 2.a	"	3.20
Pintores al soplete	"	3.90
Pintores a la mesa	"	3.40
Mesa de escurrir de 1.a	"	3.80
Mesa de escurrir de 2.a	"	3.40
Peones	"	3.00
Menores de 18 años para cualquier función de estas secciones	"	1.70
Menores de 18 hasta 21 años, para cualquier función de estas secciones	"	2.20

Sección charol.

Oficial de 1.a	"	4.00
Oficial de 2.a	"	3.50
Peones	"	3.00
Menores de 18 a 21 años	"	2.20
Menores de 18 años	"	1.70
Menores de 15 a 16 años	"	1.40
Menores de 14 a 15 años	"	1.10
Medidores	"	3.20
Fogoneros	"	3.70

Mecánicos.

Oficial de 1.a	"	4.50
Oficial de 2.a	"	3.80
Medio oficial	"	3.20

Carpinteros.

Carpinteros de 1.a	"	4.00
Carpinteros de 2.a	"	3.50

Albañiles.

Albañil oficial de 1.a	"	4.00
Albañil de 2.a	"	3.50

Serenos.

Serenos	"	3.20

Categorías y salarios. — Curtiembres Cueros Chicos

Rivera.

		Por día
Trinchadores de 1.a	$	4.20
Trinchadores de 2.a	"	3.60

Trinchadores 1|2 oficial	"	3.30
Peones	"	3.00

Correría.

Rebajadores de 1.a	"	4.60
Rebajadores de 2.a	"	4.20
Rebajadores 1|2 oficial	"	3.80
Polizonadores a máquina de brazo de 1.a	"	4.00
Polizonadores a máquina de brazo de 2.a	"	3.50
Polizonadores a máquina de rueda de 1.a	"	3.00
Polizonadores a máquina de rueda de 1.a (18 a 21 años)	"	2.20
Polizonadores a máquina de rueda menores de 18 años	"	1.60
Polizonadores a mano y lunetadores de terneras, becerros y gamuzas, de 1.a	"	3.80
Polizonadores a mano y lunetadores de terneras, becerros y gamuzas de 2.a	"	3.30
Polizonadores a mano y lunetadores de terneras, becerros y gamuzas de 18 a 21 años	"	2.60

Clavadores de ternera y becerros.

Clavadores de 1.a	"	3.30
Clavadores de 2.a	"	2.80

Clavadores de badanas.

Clavadores de 1.a	"	3.00
Clavadores de 18 a 21 años	"	2.50
Clavadores menores de 18 años	"	1.60

Lustradores.

Lustradores de 1.a	"	4.40
Lustradores de 2.a	"	3.90

Pintores al soplete.

Pintores	"	3.40
Pintores ayudantes de 18 a 21 años	"	2.60
Pintores menores de 18 años	"	1.80

Pintores a la mesa.

Pintores mayores	"	3.00
Pintores de 18 a 21 años	"	2.20
Pintores menores de 18 años	"	1.60

Desfloradores y pulidores de gamuza.

De 1.a	"	4.40
De 2.a	"	3.90
Medio oficial	"	3.30
De 18 a 21 años		2.50

Raspadores de badanas.

Raspadores, mayores	"	2.80
Raspadores de 18 a 21 años	"	2.20
Raspadores menose de 18 años	"	1.60

Planchadores a máquina.

Planchadores de 1.a	"	3.20
Planchadores de 18 a 21 años	"	2.20

Planchadores a mano.

Planchadores, mayores	"	3.20
Planchadores de 18 a 21 años	"	2.20
Planchadores menos de 18 años	"	1.60

Peones en general.

Peones, mayores	"	3.00
Peones de 18 a 21 años	"	2.20
Peones de 16 a 18 años	"	1.60
Peones de 15 a 16 años	"	1.30
Peones de 14 a 15 años	"	1.10

Salarios para la mujer.

Mujeres de 18 a 21 años	"	1.70
Mujeres de más de 21 años en cualquier trabajo que sea apto para su sexo	"	2.20

Normas generales.

1.o Todos los peones cuyos salarios sean en la actualidad de $ 3.00 o superiores tedrán un aumento de $ 0.25 por día.

2.o En todas las secciones de curtiembres de cueros grandes y chicos en que existen menores de 18 años de edad se aplicará la siguiente escala y tarifa de salarios siempre que se trate de un obrero que no esté comprendido en ninguna categoría, en su defecto el jornal se ajustará al salario fijado en la misma:

De 14 a 15 años	$	1.10
De 15 a 16 años	"	1.40
De 16 a 18 años	"	1.70

3.o En las curtiembres de cueros chicos, en las que en casos especiales, se elaboren cueros grandes, los jornales se ajustarán, en dicha circunstancia a los que correspondan a los fijados en el presente laudo para las curtiembres de cueros grandes.

Considerando II: Que el Consejo acuerda dictar en oportunidad una resolución ampliatoria a fin de incluir las categorías no previstas en la precednte resolución, haciendo extensiva de esta manera, el alcance del presente laudo de la generalidad del personal activo de la industria para la cual fué instituído este Consejo.

Considerando III. Que con fecha 1.o de Agosto el Poder Ejecutivo aceptó la renuncia presentada por el miembro de este Consejo, el doctor Carlos A. Estapé, siendo por tal circunstancia, designado en sustitución del mismo el doctor Miguel Angel Trianón, que también en tal carácter subscribe este Laudo.

Por todos estos fundamentos el Consejo de Salarios resuelve por unanimidad:

A) Aprobar la tarifa de salarios, reproducida en el considerando primero.

B) La vigencia de los salarios aprobados entra en vigor el 1.o de Agosto de 1945.

C) Elévense estos fundamentos al Poder Ejecutivo para su homologación.

Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Manuel Gortari, presidente. — doctor Trajano Bernizone. — doctor Miguel Angel Trianón. — Alvaro M.a Maynard. — Marcelino Rodríguez. — Juan Carlos Mussetti. — Pablo Briano. — Walter Camio. — M. Cancela.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto, 31 de 1945.

Por presentada la decisión o fallo del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 8—A (Industria del Cuero, Sección Curtiembres) por el cual se fijan los salarios mínimos para los trabajadores de la referida actividad; pase en el día al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley. Acúsese recibo. — MATTIAUDA.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1928 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

36.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1945

PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A los 18 horas y 8 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Forteza, Gallinal, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Regules, Vidal (Pinto de) y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aguirre, Charlone, Fe. rreiro y Nuñez Ayçaguer.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

3

—El Senado del Perú, remite un telegrama por el que acusa recibo y agradece el mensaje de congratulación que le fué remitido con motivo del acto eleccionario realizado en dicho país.

Léase.

(Se lee:)

"Lima, 28, Perú, agosto 6. — Presidente Senado. Montevideo. — Senado Perú agradece Senado Uruguay mensaje congratulatorio por triunfo democracia en últimas elecciones, formulando votos por creciente prosperidad esa República hermana. — Atentamente. — José Galvez, Presidente."

La Asamblea delegada de Sindicatos de la Construcción, solicita el pronto despacho del proyecto de ley que destina fondos para viviendas económicas.

—A sus antecedentes.

—Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra...

4

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: el 19 de abril del corriente año, falleció en la ciudad de Tacuarembó, una de las figuras consideradas patriarcales de aquel Departamento, el señor Manuel Rodríguez Alonso, personalidad de excepción en todos los campos de la actividad humana de aquel medio a quien la ciudadanía, sin distinciones políticas, está de acuerdo en atribuirle las más destacadas virtudes.

No obstante haber trabajado tanto en su Departamento, en beneficio de éste y de su país; y no obstante haber sido inteligente, activo y de costumbres moderadas, deja sin recursos a su viuda y a tres hijas mujeres.

Yo deseo, señor Presidente, que el Parlamento contemple esa situación, concediéndole a la una y a las otras, por gracia especial, una pensión que responda a la jubilación que habría correspondido al señor Rodríguez Alonso. Este tenía derecho a ella, pero no tuvo tiempo de iniciarla, primero, porque siempre se había mantenido reacio a la jubilación, y luego, cuando fué convencido de que no tenía el derecho de dejar en la calle a su mujer y a sus hijas, porque lo sorprendió la muerte cuando andaba preparando su material para jubilarse.

Para justificar mi deseo, voy a trazar la silueta moral, social y política de este ciudadano.

Integrante —no me interesa de cual de las parcialidades —del Partido Nacional, don Manuel Rodríguez Alonso tiene una actuación partidaria, que comienza cuando era casi un niño. Fué de los jóvenes que el 11 de octubre de 1891 estaban en el Club Blanco de la Unión, y por consiguiente fué uno de los que presenciaron la muerte y la mutilación de Manuel y Ademar Cordones, padre e hijo, inmolados con otros más, a la saña de la exacerbación partidaria desencadenada por la pasión hecha furia, del Jefe del Cuerpo de Artillería número 2.

Con la visión de aquella hecatombe en las pupilas, Rodríguez Alonso recorrió las calles de la desierta villa de la Unión, para asistir a la velación de los que allí cayeron.

Representante de la guardia vieja del Partido Nacional, y uno de sus caudillos máximos en Tacuarembó, Rodríguez Alonso fué de los componentes de aquella juventud estudiosa y romántica que rodeó a Eduardo Acevedo Díaz en "El Nacional", en 1896. Sirvió a su Partido en todos los movimientos armados desde el 97. Hecha la paz que la historia conoce con el nombre de "Pacto de la Cruz", Rodríguez Alonso se dedicó a servir a su credo político en las luchas cívicas, labor que sólo interrumpió cuando los clarines revolucionarios concitaban a empuñar las armas contra la opresión y el despotismo gubernativos de la época.

En 1903 formó entre los que en Tacuarembó secundaron aquel movimiento encabezado por Aparicio Saravia, el héroe sin mancha de nuestras luchas intestinas.

En 1904 abandona su comercio y su familia, y se incorpora a la revolución. En ella actuó como Capitán, Comandante del Escuadrón Polanco de la famosa División N.o 11 que mandaba Mariano Saravia. Este decía, de Rodríguez Alonso, que era el Oficial más completo de su División.

En Tupambaé se le cita en la orden del día por su brillante comportamiento.

En 1910 volvió a empuñar las armas revolucionarias ya con el grado de Sargento Mayor que le otorgaron sus Jefes.

En 1933 no acompañó el golpe de estado de Terra, ni en 1942, el de Baldomir. Para él, ambos fueron malos y de ninguno podía esperar nada bueno el Partido de sus entusiasmos.

En 1935, estuvo con el movimiento popular que encabezaba Basilio Muñoz y Zavala Muniz, pero fracasado ese movimiento, se mantuvo radicalmente en las filas de la oposición abstencionista. Creía, dice "Marcha", que tanto con Terra como con Baldomir, el voto era una claudicación.

Diputado por Tacuarembó desde 1926 a 1928, representó con honor y dignidad al Partido Nacional. De su paso por la Cámara de Representantes, dice "El Plata", que se destacó por su laboriosidad y por la ponderación de sus juicios.

Proyectos suyos fueron:

Uno, del año 1926, sobre el puente carretero en el río Negro a inmediaciones de Paso de los Toros.

Otro, del año 27, sobre modificación de los artículos 46 y 118 del reglamento de la honorable Cámara.

Y otro, del año 28 sobre presupuesto y organización de la Facultad de Agronomía y dependencias.

Comerciante en la campaña de Tacuarembó desde 1896 a 1906, fué un consejero de cuantos a él se acercaron en procura de las luces de su saber y su tino.

Procurador, en Tacuarembó durante 38 años, sirvió al Partido y al país, desde ese cargo, con abnegación ejemplar, sin distinción de bandos y con una absoluta consagración.

Fué honradísimo en todo, dice uno de sus admiradores: en lo político como en lo profesional. En lo primero pudo ser cuanto hubiera querido, y fué únicamente lo que quiso o lo que le permitió su refinada sensibilidad. En lo segundo fué un ejemplo: lo certifican todos los que por cualquier asunto concurrieron a su reputado estudio de curial.

Ese servicio al país, desde su profesión de curial, se hizo aún más notable en los años 38, en que ejerció la Defensuría de Oficio, función pública honoraria y llena de obligaciones, en cuyo desempeño se pone, siempre, abnegación y sacrificio, sin recibir nada, o casi nada.

En 1937, a causa de una herida casual de niño, mal curada, que se le había anquilosado y que reabrió a los muchos años, sufrió la amputación de una pierna.

Desde entonces, viejo ya, se consagró con más abnegación, si cabe, a su profesión procuratoria y defensora, en la que siguió siendo el hombre desinteresado y generoso de su juventud. Y en ese reencuentro de sus referencias juveniles, intensificó junto con su fervor democrático, sus actividades cívicas en beneficio de todos.

Refiriéndose a estas actividades, en los últimos años, uno de sus más autorizados conterráneos y su gran amigo, don Pablo G. Ríos, dice que su abstencionismo no databa de 1933, ni terminaron allí sus actividades cívicas; fué abstencionista, también, en 1932, cuando la mayoría del partido proclamó la abstención en la elección de renovación parcial del Consejo Nacional de Administración. Y su actividad cívica se matuvo latente hasta sus últimos momentos, pues desde su lecho de enfermo, proclamaba a diario, la unión del partido y propiciaba la concurrencia a las urnas bajo el lema común.

Para "El Debate" Rodríguez Alonso fué un ciudadano y partidario de relevantes cualidades intelectuales, morales y cívicas; uno de los grandes y leales servidores del partido.

Enemigo de la política de coparticipación, denunció en una memorable Convención del Partido Nacional, el pacto de reparto de empleos públicos que consideraba celebrado a espaldas de la ciudadanía. Ese gesto le valió el resentimiento de los acusados, y una posición incómoda entre sus amigos políticos del momento.

Oribista ferviente y apasionado por su causa, dice uno de sus admiradores, luchó dentro de la colectividad por encauzar a ésta en las más humanas orientaciones, y jamás vaciló ni calculó cuando de definir una actitud se trataba; renunció cargos electivos cuando así se lo exigió su conciencia, para seguir cuyos mandatos, fué implacable. Tampoco aceptó muchas candidaturas por considerar inconciliables su posición espiritual, o ideológica, con las orientaciones de la dirección colectiva en esas oportunidades.

Según "El Plata", Rodríguez Alonso trabajó en Tacuarembó activa y entusiastamente en todos los movimientos cívicos, siendo siempre figura de primer plano.

Para "Vanguardia Blanca", Manuel Rodríguez Alonso fué un Diputado maestro de conducta política. Oyendo sus cátedras sobre moral partidaria en las convenciones y en los congresos nacionalistas dice, nos entusiasmó más de una vez por la entereza de su natural rectitud y por el acierto de sus opiniones.

Desde 1914-15 que conocimos, dice el brioso periodista César Z. Palomeque, vimos siempre a Rodríguez Alonso frente a todos los despotismos. Desde la tribuna, desde la prensa, desde el parlamento, desarrollaba una acción fuerte, inflexible, tesonera, batiéndose constantemente con la vehemencia, el desprendimiento, la energía y el empuje varonil de su pasta excepcional de hombre de acción.

Para "Marcha", Rodríguez Alonso, no era hombre de claudicaciones, y así, dice, lo encuentra la muerte: como estuvo siempre, erguido y austero, manteniendo una inalterable línea de conducta, por lo que, el vacío que deja es más vacío.

Rodríguez Alonso, era como se ve, señor Presidente una figura patriarcal de Tacuarembó y uno de los hombres de opinión y de consulta de ese Departamento Blanco por tradición y por principios, jefe revolucionario y caudillo cívico —en ambas esferas de acción partidaria, valiente, realizador y decisivo—, no dejó, no obstante su actuación de más de 50 años de lucha apasionada y bravía, un solo enemigo. Le querían y le admiraban todos: blancos y colorados, católicos y liberales. Por esto y por aquello, porque fué un distinguido ciudadano, la ciudadanía que aquí tiene su concreción y su imperio, le debe un homenaje y una reparación. El homenaje son estas palabras que estoy pronunciando. La reparación debe ser una modesta pensión a su viuda y a sus hijas, que es lo que solicito.

Para que ello pueda ser viable, señor Presidente, solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que se sirva adoptar las disposiciones del caso para que esa pensión pueda hacerse efectiva.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Brena.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a plantear una cuestión a la que atribuyo especial importancia, tanto que, apartándome de mis hábitos, he elegido la vía de la exposición verbal, no sólo por carecer de elementos ilustrativos suficientes como para concretar una iniciativa, sino principalmente por el deseo de dar a estas palabras una resonancia que no tendría la simple presentación de un proyecto

Todas las referencias que nos aporta la información telegráfica, coinciden en advertir que Europa se encuentra al borde del hambre y que si los países del mundo no acuden en su socorro, millones de personas, en el próximo invierno, perecerán de inanición.

Yo, señor Presidente, no voy a detenerme a hacer reflexiones sobre la extrema gravedad de sta situación, ni sobre los infortunios, perturbaciones y calamidades que serán su secuela. El hecho es en sí mismo tan terrible, que no necesita ser acentuado con palabras que, por otra parte, serían vanas. Estamos pues frente a un deber de solidaridad humana inexcusable, pero la cuestión, o al menos la dificultad de la cuestión, no radica en el reconocimiento de este deber, sino en buscar y encontrar la forma de poder cumplirlo en la medida de nuestras posibilidades.

Nuestro país, como todos los países, se encuentra en déficit de materias alimenticias en relación con lo que constituyen los índices normales de existencias. Es sabido que la cosecha de trigo y maíz no ha alcanzado para cubrir las necesidades del mercado interno, y en cuanto a la papa, se presenta la misma situación con el agravante de que la próxima siembra, no podrá realizarse sino en una mínima proporción por la dificultad de encontrar semilla en cantidad suficiente. En cuanto a la carne, que constituye nuestro principal renglón de exportación de alimentos, es sabido que la merma de nuestro stock vacuno, no podrá ser recuperada con la velocidad con que lo exigen las apremiantes circunstancias del mundo.

No obstante, señor Presidente, creo que algo se pueda hacer, tal vez más de lo que supone, porque para ello contamos al menos con capacidades potenciales. Yo no voy a formular un plan detallado de las producciones, particularmente aquellas de período anual que podrían encararse, respecto de las cuales puede considerarse que sean pequeñas tomadas aisladamente, pero que pueden adquirir cierta consideración, si se les aprecia en conjunto. Por ejemplo, en materia de aceites comestibles, que actualmente abastecen nuestro mercado interior, podemos, sin dificultad doblar nuestra producción.

En materia de arroz con las actuales instalaciones, podemos producir un saldo para la exportación, equivalente a más de la mitad de lo que constituye nuestro consumo interno.

También pueden ser incrementados los renglones de aves, cerdos, conejos y hay otra explotación, la de hortalizas y legumbres, susceptible de ser muy incrementada, sea en forma de harina, de productos desecados o de conservas, solas o mezcladas con carne. Esta producción podría realizarse utilizando si se adopta la forma intensiva —las tierras de regadío de Mataojo de Solís, o por ejemplo, que no tienen, hasta el presente, más que una utilización parcial, o encarar una explotación extensiva con el régimen de secado.

Hasta ahora me he referido simplemente, por vía de ejemplo, a aquellos cultivos cuyos períodos de siembra aún no se iniciaron; pero existen otras posibilidades, señor Presidente, como la que podría constituír la preparación de conservas, o simplemente salazones de pescado, para lo cual, mientras no se estructure el SOYP —y esperamos que esto ocurra pronto— podría dotarse a este servicio de embarcaciones o artes que podrían ser adquiridas en propiedad u obtenidas provisionalmente mediante el régimen de préstamo o de arrendamiento.

Hay otra posibilidad que tal vez haga asomar una sonrisa de incredulidad a algunos colegas poco informados, y es la que se refiere a la preparación de conservas de paloma de monte o torcaz.

En algunas regiones del litoral esta ave —y lo digo poniéndome en conflicto con la simpatía sentimental que nos inspira— constituye un verdadero flagelo...

(Apoyados).

—...tanto que sus perjuicios se calculan en un precio superior al valor del arrendamiento y que muchos agricultores se ven en la precisión de tener que resembrar una o dos veces.

Un cálculo a este respecto, de las sociedades de fomento de Río Negro y de Paysandú, sitúan las pérdidas en pesos 800.000.00.

Para hacer posibles estas cosas y otras, contamos, señor Presidente, con dos factores importantes: en primer término, con capacidad industrial, pues es sabido que nuesrtas plantas, en general, tienen un potencial superior a los actuales requerimientos. Y contamos también, señor Presidente, con tierras que deben ser puestas a disposició de los que quieran y tengan aptitudes para trabajarlas.

No creo que los propietarios rurales, sean insensibles a un llamado de esta naturaleza y alcance; pero de todos modos, en previsión, creo que habría que autorizar a los institutos del Estado para arrendar tierras a fin de ser subarrendadas, arrendamientos, si se quiere, forzosos, dotándolos de la facultad de poder hacer la explotación de uso.

Conviene advertir que algunos de los renglones que he mencionado, por cualquier circunstancia, no pudieran ser exportados en forma natural o de elaboración de todas maneras, contribuirían a aumentar nuestras disponibilidades de subsistencias, facilitando, por medio de una sustitución de consumo, la posibilidad de incrementar nuestras remesas de carnes.

Naturalmente, señor Presidente, que el plan no es fácil, pero está muy lejos de ser irrealizable. Para ello, para llevarlo a cabo en lo interno, habría que coordinar multitud de elementos y factores ir a una movilización técnica, facilitar a los productores servicios de equipos mecánicos oficiales para la realización de determinadas tareas, un régimen especial de créditos y una organización adecuada de la circulación de la producción. Y en lo externo, lo básico sería obtener de la UNRRA, —y creo que esta organización pondría en ello el más alto interés—, la seguridad de la colocación de lo que se produzca y la fijación de un precio razonable, además de otras circunstancias, como ser el aumento de la cuota de combustibles, en relación a la nueva explotación o cultivo, la provisión de hojalata y materias primas indispensables para el envasado o preparación de los productos, y colaboración de expertos etc.

SEÑOR BREÑA. — El intercambio comercial.

SEÑOR GUTIERREZ. — Apoyado.

Contando, señor Presidente, con estas seguridades, creo que se puede hacer algo, acaso bastante, y no me hago ilusiones.

Tengo, señor Presidente, alguna experiencia en esta materia y sé que si en algún género de explotaciones, particularmente en aquellas que tienen un mercado interno restringido, no se produce en mayor escala, es, generalmente, porque el productor está en la incertidumbre respecto de los resultados de la etapa final del proceso de producción vale decir, de la venta, que en este caso, y con los procedimientos indicados, estaría totalmente asegurada.

Yo no formulo un plan, señor Presidente, simplemente lo insinúo. Creo que el plan debe ser articulado en base a la opinión que estas ideas, expuestas en principio, puedan merecer a la organización internacional que tiene a su cargo el socorro y la rehabilitación de las naciones afectadas por la guerra, y cuyo consejo directivo se reune, precisamente, en el transcurso de la presente semana en Londres, con el objeto de adoptar providencias urgentes.

Por lo dicho, señor Presidente, y por entender que el Poder Ejecutivo por los elementos de que dispone, estaría en mejores condicoines para estructurar una iniciativa a este respecto, es que solicito que la versión de mis palabras pase a conocimiento de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Relaciones Exteriores, Industrias, Hacienda y Obras Públicas.

He procurado, señor Presidente, para terminar, dar el menor énfasis posible a mis palabras; pero creo que nuestro país como todos los países, no puede limitarse a mirar con un simple sentimiento de conmiseración cómo Europa se precipita en el abismo de la miseria más atroz.

Creo que todos estamos en el deber de acudir en su ayuda, si es necesario, con sacrificio, aún con grandes sacrificios; pero si debemos acudir con sacrificio, cuánto más claro e inexcusable se nos presenta este deber, si consideramos que su cumplimiento hasta podría beneficiarnos, pues creo que beneficios sacaríamos, si se pudiese, —de ser ello factible—, llevar adelante esta iniciativa.

Beneficio directo al mejorar nuestra economía; y beneficio indirecto pero inmenso al contribuir en algo a conjurar una situación tremenda que no ha de pesar sobre determinadas comarcas del mundo, sino que ha de pesar sobre el destino de todos los hombres.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gutiérrez.

(Se vota: Afirmativa.)

6

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, nada más que para dejar una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — En una de las últimas sesiones yo recogí un informe, de acuerdo con el cual imputé a la Caja de Jubilaciones el invertir la suma de cincuenta o sesenta mil pesos en arreglos superfluos del edificio, mientras pedía al Parlamento cien mil pesos para servicios extraordinarios.

Debo declarar que las explicaciones que se han dado y que me han sido facilitadas además, la amabilidad de algunos de los miembros de la Comisión del Senado, demuestran que aquellos informes no eran exactos, y que los gastos que hizo la Caja en ese sentido son alrededor de unos viente o veintidós mil pesos.

Yo creo que los legisladores tenemos derecho a recoger informes que creemos serios pero que también estamos en la obligación moral de decir los resultados de las investigaciones, porque los traemos al Senado para el servicio público, y en ese sentido es que quiero dejar constancia de estas palabras, en estos momentos.

Nada más.

7

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Voy a distraer la atención del Senado, no sólo en mi nombre personal, sino en nombre de la bancada batllista del Senado, que en esto expresa también el sentimiento unánime de nuestro partido político.

Sé, señor Presidente, que la materia de que voy a tratar, no es de incumbencia del Poder Legislativo. Pero como nuestras bancas no son sólo para sancionar leyes, sino que son, también, para expresar un estado de conciencia nacional, es en este sentido que hago uso de la palabra en estos instantes, para pedir que estas palabras que pronuncie pasen luego al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que el Poder Ejecutivo, teniéndolas en cuenta y obrando de acuerdo con la voluntad de la inmensa mayoría de la nación, tome la actitud internacional que esta inmensa mayoría del país hace ya tanto tiempo está deseando que la República tome.

Voy a pedir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la tradición internacional del país, y de acuerdo con la tradición democrática de la República, rompa sus relaciones con el Gobierno de Franco y de la Falange que están esclavizando al pueblo español.

Las razones de este pedido, casi no tendrían por qué decirse en este recinto: ellas están en la conciencia nacional desde el año 36, funesto año en que comenzó, en realidad, el avance del nazi-fascismo sobre los campos de Europa, asolando al mundo.

Fué allí, en la desgraciada tierra de España, en donde las legiones de Hitler y de Mussolini ensayaron por primera vez sus armas, sus medios mortíferos para luego, alentados por el éxito que tuvieron contra un pueblo inerme a pesar de todo su extraordinario heroísmo, cree que podían pasear sus legiones de muerte y de saqueo, impunemente, sobre todos los campos de Europa.

Fué España, entonces, la primera trinchera de la democracia en el mundo; la primera, y si no la más grande por su heroísmo, por desinterés, una de las más grandes.

Cayó vencida ante un mundo que no comprendió la enormidad de la tragedia, lo que detrás de ella había; un mundo que permaneció indiferente y si no, atemorizado, ante el poder brutal de las legiones de la Italia fascista y de la Alemania nazi. Vencida materialmente pero no moralmente, porque ese pueblo continuó y continúa, en admirable demostracón de heroísmo, de pie, combatiendo por la libertad que le fué arrancada no por una guerra civil sino por una invasión de las peores que el mundo contemporáneo ha conocido.

Vinieron las horas de la tragedia mundial, las de la desolación, las de las desemperanzas y mientras las armas de Hitler y Mussolini parecían invencibles en los campos de Europa y de este modo quebraban la moral del mundo, Franco, su aliado, no sólo pagaba lo que les debía, por lo que por él hicieron para dominar al pueblo español, enviando sus hombres de la "Legión Azul" para combatir contra los ejércitos de la democracia, sino que desde allí proclamaba, con amenaza evidente para nosotros, que el Gobierno fascista de España tenía voluntad de imperio y que esta voluntad de imperio habría de ejercerse, sobre todo, por razones de raza, por razones de lenguaje, que había de ejercerse sobre la América de origen hispánico.

Franco demostraba así, que era un peligro para Europa como aliado del nazi-fascismo y que era, fundamentalmente, un peligro para nosotros a quienes, parece, se nos había destinado a ser la presa de este secuaz de Hitler y de Mussolini.

Su conducta durante la guerra fué como la de toda esta clase de hombres, de doblez, de simulación o de cinismo, según fueran las victorias o las derrotas de su aliados. Cuando pareció que a los ejércitos del nazi-fascismo nadie podrá detenerlos en el mundo, Franco era insolente en toda oportunidad, y celebraba sus triunfos estentóreamente. Pero apenas las armas de la democracia empezaron a imponer la libertad sobre la tierra, Franco cambió su conducta y se hizo timorato y servil. Hoy se ha vuelto cínico, pretendiendo que él es un representante de la democracia en las tierras de Europa.

Esta posición, señor Presidente, no ha engañado a nadie. Las naciones unidas nunca han creído en Franco. Si es verdad que pareció un momento que olvidaban ellos que allí se derramó la primera sangre por lo que después a las naciones unidas tantos torrentes le costaron y tan dolorosamente, no es menos cierto que este olvido no existió nunca. Las circunstancias políticas y militares porque atravesó Europa, no le permitieron a los grandes conductores ocuparse de Franco mientras tenían que derrotar a los ejércitos de Hitler y de Mussolini. Pero apenas la victoria comenzó a alborear sobre el mundo, ya los dirigentes de las democracias comenzaron a señalar a Franco primeramente entre líneas, como a un enemigo, para después, en la conferencia de Teherán en sus comunicados, se empezó a leer en sus párrafos que sólo faltaba poner las palabras Franciseo Franco entre los criminales que habría de repudiarse; la conferencia de San Francisco, en su declaración, otra vez alude a Franco y a su régimen. Ahora el anuncio ha sido definitivo y total: los grandes directores de las naciones unidas reunidos en Postdam lo han señalado como enemigo de la democracia y, por lo mismo, como enemigo de la humanidad. Ha llegado, pues, la hora para Franco. Los pueblos del mundo no han vacilado nunca, aunque hayan vacilado los Gobiernos.

Los Gobiernos y los pueblos de América, sobre todo los de América del Sur y Méjico, que nunca reconoció a ese Gobierno, han estado, en su inmensa mayoría, con el angustiado pueblo español y repudiando a Franco.

Los legisladores de estos países —desde Centro América hasta nosotros mismos— han hecho públicas declaraciones pidiendo a los Gobiernos respectivos la ruptura de relaciones con Franco y su Gobierno, que avergüenzan el espíritu eterno de España.

Entre nosotros, Diputados y Senadores, se ha formulado, más de una vez, el pedido de este anhelo popular. Grandes partidos políticos de la República, por sus convenciones, han votado, por aclamación, el deseo de sus masas ciudadanas de que nuestro país no mantenga relaciones con Franco, no sólo por defender a la libertad y a la democracia, sino por defendernos a nosotros mismos. Nadie ignora que España, en manos de Franco, es el puente tendido por el nazi-fascismo derrotado en Europa, para perturbar la retaguardia de la democracia en las tierras americanas.

Los sucesos ocurridos en Cuba, en Venezuela, en el Norte y Sur América, han probado, acabadamente, que los agentes diplomáticos de Franco son agentes de perturbación de la vida nacional de estos países. Las vinculaciones de estos agentes diplomáticos con los perturbadores de la paz americana, están oficialmente documentadas. En el Senado norteamericano, esa documentación ha sido exhibida sin que nadie pueda contestarla valederamente.

Esta es la hora, señor Presidente, en que la justicia que el pueblo español está esperando sobre su sangre, comience a ponerse en marcha. Nosotros entendemos que nuestro país, siempre adicto a la libertad, en el que se practica una auténtica democracia, no puede esperar más para cumplir con su deber; y, para no esperar más, lo primero que tiene que hacer es repudiar en su suelo al representante de un Gobierno que humilla a un pueblo valeroso y noble y que avergüenza a la democracia en el mundo.

Es por estas breves razones, señor Presidente, conmovido el espíritu, además; por el recuerdo de la frase brutal que allí se oyó, antes que en ningún lado, de "Muera la inteligencia y viva la muerte"; por esa frase brutal que echa sobre quienes la dijeron, el crimen de la muerte de Miguel de Unamuno, de Antonio Machado y de García Lorca, nosotros levantamos nuestra palabra, seguros de expresar la conciencia de la inmensa mayoría del país, para que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el sentimiento público, repudie lo que la nación repudia: un Gobierno, vuelvo a repetir, que amenaza la América y que es vergüenza de nuestra raza.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

Como intérprete del querer colectivo de la inmensa mayoría de la voluntad nacional, por lealtad, señor Presidente, hacia un pueblo hermano de nuestro pueblo; por lealtad hacia una raza que generó y sembró la simiente de nuestra colectividad; por solidaridad y lealtad hacia una cultura inspiradora de nuestra orientación espiritual; por

solidaridad y lealtad para con la misma historia, escrita en nuestro suelo y en todo el continente americano con la firmeza inalterable de las rebeldías legítimas adquiridas de aquella misma raza, creo que las naciones del continente americano, las naciones de hispanoamérica, están obligadas a devolver, en parte, toda la grandeza y generosidad que la España legendaria brindó a las naciones de América en la época de su formación histórica.

No podemos permanecer impasibles ante este terrible problema que afecta hoy a España. Solamente basta recordar pequeños y enormes episodios recogidos al pasar, por aquellos viajeros que han venido al Continente, y que nos han relatado algunos de los últimos crímenes característicos de la terrible tragedia vivida en la Madre Patria. Antes debo decir que no tenemos escrúpulos en prescindir en el caso, de los clásicos principios de la neutralidad que no les son aplicables a regímenes para los cuales no existe el respeto a las normas del derecho de gentes, ni el deseo de cumplir sus convenios internacionales.

Continúo, pues, recordando que en cierta oportunidad un compañero y amigo político, recorría España, en los postreros momentos cuando ya exterminados por la acción del nazi-facismo, se advertía que no existía posibilidad de reacción de las fuerzas defensoras de la democracia y de la libertad, en razón de que éstas veían dominadas no por la fuerza del querer mayoritario de España sino por la presión totalitaria que con armamentos con hombres y con dinero, trataban de apagar y mutilar la libertad que fluía de la voluntad inalterable del pueblo español. Me recordaba ese viajero que en esos momentos, al cruzar por cierta calle donde el pueblo humilde y hambriento estaba esperando que se abrieran las puertas de los comercios para adquirir alimentos, bajan de un carro de asalto un grupo de soldados de Franco, echan pie a tierra y, con las ametralladoras apuntando a la multitud indefensa, barrieron a centenares y centenares de niños, mujeres y hombres. Frente a la indignación de nuestro compatriota ante el tremendo crimen, la única explicación que se le dió en esa oportunidad fué remitirlo a la cárcel. Más tarde, cuando inquirió nuevamente la razón de ese crimen, se le dijo con el mayor descaro que como había tal hacinamiento de personas, existía la posibilidad de que se organizara allí una rebelión contra el gobierno del caudillo. De ese caudillo a quien nosotros, —sin forzar símil de ninguna especie—, sin tratar de hacer esfuerzos para encontrar un parangón posible, podemos decir que es el apéndice ridículo y nefasto del Fuerher, quien ha llevado a España a esa esclavitud y postración moral y material, totalmente inaceptable e incomprensible para aquellos pueblos que nacimos con su ejemplo en una cuna de libertad, cuna que recogimos como la más preciada ofrenda de esa misma nación hispana y a la cual estamos obligados hoy a prestar, con todo calor, el apoyo material y moral, con el objeto de volverla a llevar a una época de libertad y respeto al derecho compatible con la vida y la propia dignidad humana; a un régimen donde el hombre, como elemento imprescindible de la especie que comprende a una colectividad social, adquiera y consolide la libertad que le falta para vivir con la dignidad, que le permite una democracia liberal.

Mientras permanezca al frente de su Gobierno una persona como Franco, enemigo de todo cuanto pueda significar justicia, solidaridad y libertad, no solamente del individuo, sino, también, de un pueblo, implica para los españoles mantener la regresión y el despotismo gobernando y mutilando los destinos del pueblo, y, para nosotros, el peligro de permitir tolerando, dentro de este orden de ideas, la organización de un Gobierno como el de Franco, cuando no está lejano el ejemplo de los mismos propósitos imperialistas que animaron a los otros regímenes totalitarios de Europa, hiciera carne en este oscuro dictador pretendiendo que las Repúblicas americanas se retrotrayeran a la época de la conquista para posar sobre ellas su bota enlodada con sus crímenes y persecuciones.

Con estas mal hilvanadas palabras, señor Presidente, quiero expresar que el sector político que integro adhiere, con todo entusiasmo, a las manifestaciones del señor Senador Zavala Muniz.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

El problema que plantea el señor Senador Zavala Muniz, ofrece, a mi juicio, dos aspectos.

El primero se relaciona con la reacción que en nuestro país y en nuestro ciudadanía ofrecen la persona y el gobierno de Franco.

Creo que sobre este aspecto se ha producido la unanimidad alrededor de un criterio de fundamental e irreconciliable repudio.

Nos cuesta mantener relaciones con ese gobierno que de manera tan cínica a veces, se ha comprometido, y ha servido de base de traición a la civilización. No sólo eso, sino que recordamos, también, que por obra de ese Gobierno hemos tenido muy cerca de nosotros peligros enormes para nuestra propia vida nacional. No podemos olvidar que determinadas minorías audaces, de la vecina orilla, obnubiladas con los problemas de la guerra, llegaron a pensar un día que el mundo se podría estructurar alrededor de un eje peligroso y maquiavélico que pasará por Alemania, España y Argentina, como tres bases fundamentales de dominación de todo el planeta. Es decir que frente a Franco la reacción de nuestro sentimiento democrático no puede ser sino una. Para mí la democracia es un nivel de civilización. Donde no hay democracia, quiero que se haga democracia. Y miro como una desgraciada pero inevitable transacción con la realidad, que nuestro país tenga que hacer excepciones en este criterio, aceptando relaciones diplomáticas con países en los cuales rigen dictaduras, que muchas veces nos avergüenzan, no sólo en Europa, sino también en América.

Respecto a este problema, el señor Senador Zavala Muniz se ha expresado en la forma elocuente y clara que él plantea los problemas al Senado y ha expresado un sentimiento público general.

Ahora con relación al voto concreto, que es el segundo aspecto, yo deseo demorar hasta mañana el pronunciamiento porque no sé exactamente cuál debe ser el voto del Senado. Siendo la ruptura de relaciones asunto que corresponde exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, es probable, y tendría que pensarlo, desde luego, que la gestión de nuestro país estuviera subordinada a pactos expresos, y desde luego a determinadas solidaridades que obligarían a nuestra Cancillería a hacer consultas con otros países de América, y aún con otros fuera de América para tener un frente general de repudio...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite?

SEÑOR REGULES. — ...a ese régimen dictatorial. No sé. —estoy pensando en voz alta sobre el problema—, no sé si en realidad debe ser esa la política, y deba responder a esa política, entonces, la declaración del Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Aprovecho para agradecer al señor Senador la amabilidad de sus palabras.

SEÑOR REGULES. — En eso coincide todo el Senado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

Quiero señalarle que cuando comencé a hablar dije que comprendía que esto era de atingencia exclusiva del Poder Ejecutivo; pero que era deber nuestro como Senadores, representantes de la opinión pública dar nuestra opinión para que el Poder Ejecutivo la tenga en cuenta. De modo que lo único que pido al Senado es que se pasen las palabras de los señores Senadores al respecto, al Poder Ejecutivo, para que éste cuando tenga en cuenta esas circunstancias internacionales a que alude el señor Senador Regules, —que sin duda existen—, tenga, también, presente esa circunstancia nacional que ahora nosotros expresamos.

SEÑOR REGULES. — Entonces, señor Presidente, esa segunda observación, como no se plantea la votación de ninguna moción en concreto, que era lo que no había entendido del todo en las palabras del señor Senador Zavala Muniz, están excluídas de mi exposición.

Propongo estos aspectos porque en la Cámara de Representantes donde se planteó una moción semejante, el trámite que se le dió fué el de pasarla a la Comisión de Asuntos Internacionales, y entiendo que el Ministro de Relaciones Exteriores concurrió hoy a expresar allí el punto de vista del Poder Ejecutivo.

No me opongo, desde luego, a que se pasen las palabras pronunciadas por los señores Senadores a conocimiento del Poder Ejecutivo, y considero que con lo que he dicho es suficiente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Presidente, porque quiero robustecer la posición de la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Las aclaraciones finales dejan establecido que el procedimiento reglamentario a que se acoge el señor Senador Zavala Muniz, es el común, es decir el legítimo derecho de hacer manifestaciones y de que se envíe la versión taquigráfica de las mismas al Ministerio respectivo.

Entendiéndolo así, desde el momento que ejerce un derecho, no hay ni habría objeto para hacer otras manifestaciones. Sin embargo, como creo que todas las ocasiones son propicias para demostrar el valor y sentido de las ideas que se sostienen, yo, por mi parte, quiero decir que, fiel al principio de no intervención, que hemos sostenido tenaz y obstinadamente, de ninguna manera podría acompañar una medida como la de ruptura de relaciones con España, que en mi concepto significa una manifestación evidente de intervencionismo.

Reconozco los móviles, que en algunos aspectos podría llegar a compartir; pero creo que como actitud, ella contradice, en el caso de ser llevada a término por el Poder Ejecutivo, —siempre se entiende que no sobrevinieran los motivos específicos que reconoce el Derecho In-

ternacional en la materia para proceder a la ruptura de relaciones con otro Estado— los principios de autonomía y de soberanía, que nosotros, por nuestra parte, individual y colectivamente, como partido, nos enorgullecemos de mantener y de defender, consecuentes con nuestra tradición histórica que comienza en los días de la independencia.

Considero, además, que en estas circunstancias, tal medida sería infundada, porque cuando dos de las potencias que en este momento tienen el control del mundo, Estados Unidos y Gran Bretaña, —que en materia de sacrificios en la lucha contra las potencias totalitarias han pagado el más grande tributo, en sus industrias, en sus ciudades, y en algo que es mucho más importante, en la vida de sus soldados, como que han sucumbido varias generaciones—, mantienen relaciones diplomáticas con España, no parece indicado que nosotros, que en ese aporte de sacrificios hemos sido de los que hemos, lógicamente, dado menos, nos adelantamos a tomar actitudes que no han tomado los que han derramado a torrentes la sangre de sus hijos en esta lucha tremenda.

Me parece, también, ilógica la proposición en estos momentos en que la otra gran potencia, Rusia, en cumplimiento de una política que nadie alcanza a comprender mantiene sus relaciones diplomáticas con el Japón, vale decir, con uno de los que formaba, de modo esencial, ese Eje, contra el cual tanto ha combatido la Huamnidad, ofreciendo el espectáculo de una situación paradojal puesto que mientras una inmensa parte del mundo se apresta a acompañar con emoción solidaria la lucha llena de sacrificios de Gran Bretaña y Estados Unidos para liquidar el pleito tremendo de la guerra, el aliado, sostiene inconmovible, de palabra y de hecho, sus vinculaciones con el Japón, en forma injustificable.

Resultaría así, carente de sentido de la proporción y la medida, que el Uruguay rompa relaciones con España, mientras Gran Bretaña y los Estados Unidos la mantieren, lo mismo que la inmensa moyaría de los otros países —en algunos de los cuales el régimen de gobierno es más que impugnable— y, en el mismo instante que en ninguna parte del mundo suena la voz que reclame que Rusia, no sólo rompa relaciones con el Japón, sino que ponga el peso de su espada y de sus recursos, para definir esta guerra que asola a la humanidad.

Quiero así, señor Presidente, dejar manifestado con toda lealtad, mi pensamiento y mi convicción, en la seguridad de que interpreto la doctrina internacional defendida siempre por América; la tradición invariable del Partido Nacional, y que interpreto, también, la voluntad de una gran parte de la opinión nacional.

He terminado, señor Presidente.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: deseo contestar, brevemente, algunas afirmaciones del señor Senador Haedo.

La primera, la de que nuestro país no tiene derecho a intervenir en la vida interna de ningún otro país. Como doctrina, no creo que sea necesario discutirla, señor Presidente, porque demasiada sangre ha costado al mundo semejante doctrina.

Porqué no se quiso intervenir en Italia y Alemania, millones de hombres han caído sobre la tierra.

Pero, además, no es sólo eso. Bueno estaría respetar así la libertad de los pueblos, cuando son los pueblos los que se gobiernan. Pero es que nosotros, en nombre del pueblo de España cuya libertad no fué respetada por Alemania y por Italia, y que de Franco se sirvieron, es en nombre de la libertad de España, que queremos que se rompa relaciones con ese tirano, para que el pueblo pueda expresar su auténtica libertad. Pero es que, además, señor Presidente, no es sólo en nombre del pueblo de España que nosotros tenemos derecho de intervenir. Es en nuestro propio interés y defensa que debemos intervenir.

Yo podría citarle al señor Senador, muchas opiniones, pero le voy a citar sólo dos, para no aburrirlo. Una de ellas, es de Summer Wells, cuya importancia en el mundo internacional, supongo que nadie desconoce. Summer Wells ha dicho esta frase definitiva: "La falange es la punta de lanza de Hitler en América". He aquí, que nosotros respetaremos la libertad de quien estaba dispuesto a asesinarnos.

Pero lo dice mejor el punto 7.o del programa falangista, cuando establece: "Tenemos voluntad de imperio; afirmamos que la plenitud histórica de España, es el imperio; reclamamos para España una parte prominente en Europa, respecto a los países de Hispano América; tendemos a la unificación de la cultura, de intereses económicos y de poder. España alega su condición de eje espiritual del mundo hispánico, como título de prominencia de las empresas universales".

He aquí, confesado por ellos —como programa de Gobierno— su agresión a nosotros.

Es por esto, en defensa de América, frente a estos postulados, que el Uruguay, sin preguntarle a nadie que es lo que debe hacer, por este principio de libertad que el señor Senador proclama con tanta elocuencia, que nosotros pedimos por nuestra propia libertad, el rompimiento de relaciones con Franco.

En cuanto, señor Presidente, a que Rusia no haya roto las relaciones con el Japón, y que no esté en guerra con el Japón, no va conmigo el razonamiento. Soy partidario de que todos los pueblos del mundo luchen contra el Japón, al lado de Norte América y de Inglaterra, en defensa de la libertad y de la democracia. Pero no ha de ser para seguir malos ejemplos, que yo no he de invocar, cuando pido que el país cumpla con su deber, y el Gobierno con la inmensa opinión nacional.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Deseo hacer, simplemente, una última puntualización.

No podría contestar estas últimas apreciaciones del señor Senador Zavala Muniz, sin caer en el pecado que combato, que es el del intervencionismo. Pero sí, quiero precisar que del contexto de lo que he dicho y de lo que siento, no puede extraerse ningún pensamiento que signifique solidaridad ni con la Falange ni con ningún Gobierno totalitario. Yo doy sólo mis devociones a las cosas de mi patria...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no he afirmado eso, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — El punto de vista que hemos mantenido y que seguimos manteniendo, es totalmente impersonal —y de ello hay buena noticia en el propio Senado— puesto que lo mantuvimos en cuanta ocasión hemos tenido necesidad de exponerlo. De la misma manera que no caería en el error de pedir en el Senado que Rusia adoptara tal o cual actitud o que otro país hiciera lo mismo, porque eso significaría una forma de intervencionismo en problemas que en cada nación deben resolver libremente los nativos, mantengo mi juicio de que el Uruguay, sino sobrevienen causas que configuren agresión al territorio, al honor y a la dignidad nacional, como lo establecen los principios del Derecho que siempre hemos defendido, no puede proceder a la ruptura de relaciones con ningún país del mundo y por tanto con España, por encima de sus regímenes institucionales y políticos, siempre madre inmortal de los pueblos americanos.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

Voy a ampliar mi moción, señor Presidente, en el sentido que pase la versión taquigráfica de todo este episodio, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que puede estar comprometido, en este planteo, un principio muy caro para América. Ya ha aludido a él, elocuentemente, el señor Senador Haedo: el principio de no intervención absoluta.

Si alguna iniciativa, en materia de conducta internacional, ha caracterizado a la América Latina, ha sido, precisamente, el no intervencionismo, radicalmente afirmado, y, lo que es más, sustentado frente a la política opuesta de los Estados Unidos.

Yo no sé si América ha abandonado su tradición en esa materia. En los últimos tiempos, ha habido tantas reuniones, tantos votos, y es tan enmarañada la selva de acuerdos, de convenios, de políticas más o menos coincidentes, que yo no sé cuál será el saldo final en lo que respecta a la vigencia de dicho principio. Pero si América lo hubiera abandonado, yo lo lamentaría profundamente, porque existen razones muy serias en su historia, particularmente para los pueblos débiles como el nuestro, que señalan la conveniencia de mantenerse fieles a su tradición secular.

América Latina ha sostenido el principio de la no intervención de modo radical y absoluto, no sólo por razones doctrinarias, sino también por razones elementales relacionadas con un sentido de conservación fundamental para los pueblos.

Particularmente, la historia de este siglo, las reuniones panamericanas hasta 1936, son en su realidad substancial, la lucha de América Latina contra Estados Unidos, por imponer el principio de no intervención, surgido no como concepción académica, sino, principalmente, como consecuencia extraída de muchos dolores, afrentas y mutilaciones inferidos a su soberanía, por una política lamentable de dicho país.

No hace muchos años, en 1933 —lo recordará nuestro colega el señor Senador Regules, que llevó entonces, brillantemente, la representación de nuestro Gobierno en la 7.a Conferencia Panamericana, celebrada en Montevideo—

todavía se discutía el principio de la no intervención. Toda América Latina votó fervorosamente por el principio de la no intervención absoluta.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Para no hacer después un discurso en contradicción con la tesis del señor Senador, sobre todo, porque este no es el tema del Senado en estos momentos, quiero señalar lo siguiente.

El señor Senador, tiene toda la razón: América, ha luchado contra el principio de la no intervención, pero tenemos que decir, el principio de la intervención individual. Cuando Estados Unidos, quería intervenir por su cuenta, la América entera, sostuvo el principio de la no intervención.

A lo que hemos ido, es a otro principio: al principio de la intervención colectiva, sometida a reglas de derecho y en defensa de la comunidad internacional. ¿Qué es San Francisco, sino la afirmación del principio de no intervención? El principio de intervención individual, nosotros lo repudiamos desde el fondo de nuestra historia.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR REGULES. — No tengo nada más que decir, sino afirmar esta elemental verdad, que es la verdad del derecho internacional contemporáneo.

El principio de la intervención individual, lo hemos rechazado en 100 años de batalla, y lo seguimos rechazando. En la Conferencia de 1933, fué el primer momento en que Estados Unidos reconoció, aunque no quiso tomar compromisos jurídicos, reconoció como principio político, el rechazo de la intervención individual. Pero el derecho internacional, vá a un nuevo concepto, que es el de la comunidad internacional organizada y, entonces, sometido a reglas de derecho, y en nombre de la comunidad internacional, el principio de la intervención, reaparece. Todos los pactos americanos no son sino la organización del principio de intervención organizada y todo San Francisco, no es sino la organización del principio de intervención aceptada ya entonces no como una transacción espontánea de cada país, como personalidad individual, en la comunidad, tal como hacemos en la vida civil, aceptando el gobierno de la comunidad en que vivimos.

Muchísimas gracias, señor Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Las palabras, pronunciadas por el señor Senador Regules, me evitan hablar mayormente.

Quiero solamente decir, que eso fué lo que sostuvo en San Francisco el Uruguay, no la intervención individual, sino la defensa de comunidad en general. Dentro de la carta de las naciones se estableció el principio, de que cuando el régimen interno de un país, pudiera llegar a atacar a otro, haciendo peligrar la paz se opondría la comunidad internacional, no individualmente, pero sí, como comunidad internacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Por eso me inclino a que la ini-
,,,,nnnnnnnnnnn via; iotc ivNJ .... — mmm
ciativa de la ruptura, que o es el principio de la no intervención, sino otra cosa se haga, en cuanto se pida como resolución de la comunidad total universal o americana, y me inclinaría a que la conducta de la Cancillería, fuera por ese lado, desde luego, como primer planteo del problema, y no individualmente.

SEÑOR ECHEGOYEEN. — Decía que, en la 7.a Conferencia Panamericana de 1933, todavía encontramos la resistencia de Estados Unidos al reconocimiento del principio de la no-intervención y fué precisamente, el Secretario de Estado Codell Hull, presente en aquellas circunstancias, presidiendo la delegación de su país, quien, cuando le tocó votar, afirmó que Estados Usidos se reservaba sus derechos según "el derecho de las naciones universalmente reconocido".

Toda América Latina votó por el principio radical de la no-intervención absoluta, sin reservas y sin distingo alguno entre la intervención individual y la intervención colectiva. Diré, después, de dónde viene ese distingo, que suele formularse. No soy yo quien recuerda actualmente este episodio. Antes lo ha hecho un profesor de la Universidad de Yale, Samuel Flagg Bemis, quien, en una obra reciente, refiere con detalles la actitud de los diversos países, señalando las palabras con que algunos de los representantes acompañaron su voto, y de las que resulta bien claro el sentimiento hondo de adhesión al principio, porque estaba fundado, tanto como en convicciones vigorosas, en el propio dolor de los pueblos latinoamericanos, que habían sufrido mutilaciones sangrientas...

SEÑOR REGULES. — Exactamente, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...en los derechos más elementales de su soberanía, sin que nunca se les hubiera dado reparación.

Recién en 1936, en el protocolo adicional de la Conferencia de Buenos Aires, Estados Unidos se aviene a reconocer el principio sostenido por la América Latina, durante un siglo.

No es cuestión de vivir con los ojos dirigidos hacia el pasado, pero, en este momento, no tengo elementos de convicción como para desviarme de esa tesis aceptada y sostenida por América. Y, en lo que respecta a los países que patrocinan la ruptura con España, tampoco pueden hacer ninguna fuerza en mi espíritu, porque, si bien respeto y admiro los inmensos sacrificios hechos en la última guerra, por esos pueblos, no puedo olvidar, señor Presidente, que Estados Unidos y Rusia países poderosos, o son intervencionistas o, por lo menos, lo han sido en forma tal, que el consejo que emane de sus gobiernos, merece, para mí, las reservas de un detenido estudio y la reflexión crítica consiguiente; porque si la historia de los Estado Unidos es la historia típica del intervencionismo, claro está que los consejos que sus políticos me den, en materia de conducta internacional, cuando puede estar afectado ese principio, no han de servir de base a mis convicciones.

Estados Unidos es, internacionalmente, un pecador arrepentido, y, cuando el señor Senador Zavala Muniz, citaba la opinión que yo tanto respeto por su autoridad como estadista, de Sumner Welles, recordaba que éste, como el propio Roosevelt, pertenecieron a una falange de políticos americanos que practicaron el intervencionismo injusto a que me refería. Un buen día regresaron de esa política, pero no está demás, para tener la visión panorámica de la historia, recordar que, en su vida, hay las dos etapas: la de la intervención cruda y la del no-intervencionismo un poco tardío, después que América había sufrido demasiado por ello, y condenado, con razón bien dolorosa esa política.

En lo que respecta, pues, al principio de no intervención, defiendo las tradiciones de mi país, y considero que se debe ser muy cuidadoso antes de dar un paso que pueda comprometer o reducir la eficacia de una norma tan esencial para los pueblos débiles.

En lo que respecta a la democracia, yo también creo que debemos ser muy cautelosos antes de solidarizarnos, en nombre de la misma, con sugestiones o directivas que emanen de países que diariamente constituyan una afrenta para la misma. El Régimen ruso es un régimen despótico...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

Como el señor Senador dice que debemos ser cuidadosos respecto de directivas que emanen de un régimen como el ruso, que ha citado concretamente, yo le pregunto al señor Senador si él piensa que las palabras que yo he pronunciado en nombre de mi bancada, emanan de directivas de ese régimen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no puedo pensar, de ninguna manera, en esa interpretación...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien: muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...Y si he hablado en los términos en que lo he hecho, es porque, en este momento precisamente, de la reunión de los representantes de Gran Bretaña, Estados Unidos y Rusia, surge una política condenatoria del Gobierno español.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador, y disculpe que lo interrumpa, para fijar hechos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es así, en verdad, señor Senador, pero yo me permito recordarle al señor Senador que la Convención de mi Partido, como la de otros Partidos, hace ya varios años, ante la insurrección de Franco, y la intervención de Alemania e Italia en la vida interna de ese país, sojuzgándolo, proclamaron su deseo de ruptura de relaciones, años antes aún, de la Conferencia de Teherán. Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como en estos momentos el mundo está un tanto agitado por las directivas que emanan de la reunión de los "Tres Grandes", y hay una coincidencia objetiva de actitudes, pensaba que tenían sentido mis palabras, refiriéndome a ese hecho concreto actual.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ya ve el señor Senador que no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: no pensaba en la actitud personal o partidaria promovida en Sala, sino que lo hacía impersonalmente y en términos generales.

Creo que uno de los factores más perturbadores del progreso político del mundo, es la gran paradoja que ocurre, tanto en América como en Europa, de que invocan la democracia aquellos que la conculcan y la afrentan diariamente; porque se produce, en la conciencia de los pueblos, sobre todo en el espíritu de sus masas, una confusión de conceptos que retarda o impide el avance de la civilización política.

No hay motivo que desacredite más la democracia, que su invocación frenética y cotidiana por regímenes y hombres que constituyen el ejemplo vivo de su antítesis como régimen político.

En estos momentos, Rusia, —y desde hace muchos años, por desgracia—, es el ejemplo típico de la negación de la democracia, y, si es verdad que, históricamente, aparece confundida con naciones que practican intensamente este régimen no es menos verdad que también ha estado vinculada a los enemigos de estas naciones por intereses políticos. Para mí, hay puramente una coincidencia práctica o política, pero nunca una conjunción espiritual por devoción ideológica común.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es notorio, señor Senador, que cuando Rusia estuvo vinculada con regímenes contrarios a la democracia, yo no dejé de dar mi opinión públicamente contra esa actitud. De modo, pues, que las palabras del señor Senador Echegoyen, no puedo yo recogerlas ni contestarlas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; decía que hablaba en términos generales porque el tema ha excedido, naturalmente, la proposición del señor Senador Zavala Muniz. Desde que la cuestión está en el ambiente y preocupa universalmente, no está de más que se hagan estas reflexiones para que se coloquen en el debido cauce ideas y conductas.

Yo sé que, en estos momentos, hay cierta retórica que se cotiza brillantemente, y hay cierto riesgo en disentir con ella. Evidentemente, la democracia retórica está de moda, porque la invocan hasta los que la niegan cotidianamente.

El señor Senador Regules, hace un momento, hablaba de los países de América que poseen regímenes antidemocráticos. Es, precisamente, una de las paradojas dolorosas de América, que nos reunamos en congresos para defender conceptos republicanos, mientras que, en la efectividad de los hechos, América está negando esos mismos conceptos sin que nuestro espíritu se sienta sublevado, y las relaciones diplomáticas pueden permanecer perfectamente cordiales, y hasta agruparnos para entonar juntos himnos a la libertad, sin que se impugne tan elemental contradicción de actitudes.

Entiendo que hay que racionalizar la conducta internacional, y, si merece condenación severa todo régimen que, en otro continente, agravie o contraríe nuestros sentimientos republicanos y nuestras convicciones democráticas, no veo por qué, si ello ocurre dentro de los propio lindes del continente americano, no ha de suscitar en nosotros, un sentimiento semejante.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tan lo ha suscitado, que lo hemos expresado públicamente, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero entonces —y tienen particular sentido mis palabras, refiriéndome al tema concreto de este debate— entonces, claro está, la condenación de un régimen para determinado país europeo, puede ser simplemente un episodio y no lo que debería ser: aplicación de un sistema. Lo que correspondería, es la condenación universal de todos los que niegan la democracia.

Suponiendo que el principio internacional a que me refería hace un momento, la obligación de no intervención, no fuera una traba para ello, correspondería la condenación universal de todo régimen que afrente la democracia, cualquiera sea el continente, el lugar del mundo en que esa afrenta se produzca; pero no particularizándose con determinadas regiones, porque si la democracia es un régimen universal, y si nosotros nos sentimos solidarizados con ella, allí donde sufra una mutilación, allí debe estar el eco de nuestra protesta.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — He dado dos razones: la del señor Senador, y además, el peligro que representa el régimen de Franco para América, por ellos confesado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A propósito de peligros, cuando oía al señor Senador, recordaba un concepto que puede ser útil para destacar ciertas actitudes contradictorias de América.

América se ha sentido, quizás más conmovida e indignada frente a los que la han amenazado, que frente a aquéllos que la han mutilado realmente.

Considero perfectamente plausible toda reacción defensiva ante cualquier peligro europeo de violencia o de amenaza contra nuestras libertades; pero cuando esa violencia y esas mutilaciones se han producido en América, la verdad es que, para ser absolutamente racional y lógico no debería ser menor nuestra protesta...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No es así, señor Senador, y discúlpeme que lo interrumpa. Cuando ocurrió eso, la política norteamericana, estaba guiada por otros hombres que no son los actuales. América, unánimemente, estaba frente a ellos. Pero no puede negar el señor Senador, que en esta hora, ese pueblo norteamericano, bajo uno de esos conductores, ha dado uno de los ejemplos más magníficos y sobre todo, ha hecho por la libertad de América, mucho más que toda América del Sur, ya que ha venido en defensa de nuestra propia libertad y nuestra propia democracia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En su momento, particularmente por parte de nuestro pueblo, hubo la protesta consiguiente frente a todos los actos de violencia, de imperialismo, de política desenfrenada de los Estados Unidos respecto de los pueblos latinoamericanos; pero no estoy convencido de que la actitud de América sea la más racional frente a la ausencia de toda reparación ante el inmenso daño emergente de aquella política equivocada.

Estados Unidos predicó la política de la República Continental: tuvo también la divisa del "Destino manifiesto", conceptos que sólo se diferencian, en su aspecto formal, de otras políticas de hegemonía de Estados europeos. La política del "destino manifiesto" se realizó a expensas de pueblos latinoamericanos, y no se diferenció substancialmente de ciertos imperialismos desbordantes de países europeos; hay simplemente, diferencia de época, pero no creo que la circunstancia de ser hechos consumados, haya exonerado a los países que así usaron injustamente de la violencia, de la obligación de reparación en la medida que humanamente pueda darse. Yo sé que hay un torrente de palabras de cordialidad, y sé que es ocioso destacar el prestigio de un panamericanismo fraterno, que nutre diariamente la información continental. Pero la verdad es que podrían ser acompañadas, expresiones tan elocuentes, de algunos actos reparadores, sobre todo respecto a pueblos vecinos a los Estados Unidos, que fueron los que sufrieron más dolorosamente la política de violencia y de poder de este país. Yo no tengo noticias de que se haya pensado, ni siquiera remotamente, en una posibilidad de reparación en ese sentido; lo que está mal habido sigue mal habido, por muchos que sean los años que se amontonen sobre la violencia consumada.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se ha dicho de los estadistas norteamericanos, del propio Presidente Roosevelt, que son pecadores arrepentidos. Yo he votado, en este Senado, homenajes a su memoria. Lo he hecho sinceramente, y los volvería a votar, pero esos homenajes no pueden reducir mi libertad de pensamiento ni mi espíritu crítico en esta Sala, como para no recordar actitudes anteriores de una época de intervencionismo sistemático, en que, bajo el signo de la violencia, se abatieron soberanías que debieron ser sagradas.

Es el propio profesor de la Universidad de Yale, que antes cité, quien recuerda que, en 1920, el propio Presidente Roosevelt declaraba que fué el autor de la Constitución de Haití, durante la ocupación americana, y que era bastante buena. Esos hechos son demasiado dolorosos y no tan lejanos para que puedan haberse desvanecido totalmente de nuestra memoria, y no sigan todavía percutiendo en nuestro espíritu, para defendernos, si no de la penetración material, de otra que no puede ser indiferente a mi posición de legislador, y es la penetración espiritual.

Yo deseo que mi pueblo siga las orientaciones espirituales que elija libremente, y no las que, como consecuencia de la política internacoinal, puedan introducirse por obra de factores que él no haya previsto racionalmente en el plan de su civilización y su progreso.

Para terminar y no hacer más fatigante esta exposición, diré que el distingo que hacía el señor Senador Regules, entre la intervención colectiva y la intervención individual de los países, nunca fué aceptado por América. Ese principio tiene origen en un artículo de Rossevelt, en 1928, que también señala, estudiando el tema, el profesor Flagg Bemis. De un párrafo, inserto en su obra, se intentó extraer la consecuencia de que el no intervencionismo a que se afilió Estados Unidos, no excluía la intervención colectiva. La circunsancia de ser varios los Estados que, en un momento dado, intervengan respecto a la política interior de otro país, fundándose en razones de paz, de seguridad o de conveniencia colectiva, no hace desaparecer el riesgo. Las razones por las cuales América sostuvo el principio de no intervención absoluta, estaban fundadas en su defensa elemental, en el instinto de conservación frente a los poderosos. Para que ese nuevo concepto pudiera substituir el radicalismo del principio sustentado por América, sería indispensable un conjunto de garantías meticulosas y eficientes que defendieran sólidamente a los pueblos débiles, del avasallamiento de la política del poder, y que impidieran que, bajo la divisa del derecho, pudieran imponerse intereses inconfesables o innobles. Deberían ser tantas las garantías, que me parece difícil que estén formuladas, en esta hora, de manera bastante para que abdiquemos aquel principio secular y nos enrolemos en la aventura de un intervencionismo que puede ser fatal para los destinos de la América Latina

Con esto, dejo definidas mis ideas al respecto, señor Presidente, para que haya el deslinde y la claridad exigibles en materia de suyo tan sensible y delicada.

SEÑOR ARROLO TORRES. — ¿Me permite, señor Pre-

Veo con dolor que en estos momentos en que el mundo entero rinde su homenaje al pueblo de Estados Unidos y se lo rinde a sus grandes conductores y a su gran conductor Franklin Roosevelt, en que América toda tiene que expresar como lo dijo el señor Senador Haedo que hizo tan poco para salvar la libertad y para salvar la dignidad del hombre, en que todos estamos en deuda con el pueblo americano, por haber salvado nuestras libertades y nuestra dignidad, se aproveche esta ocasión para que aparezca a flor de labios, la crítica de una política abandonada — absolutamente abandonada— por Estados Unidos, y que todos nosotros tenemos la más absoluta convicción de que no se volverá sobre ella.

Hay sacrificios infinitos, torrentes de sangre, el dolor de dos guerras, millones de ciudadanos que han sido sacrificados, para que volvamos ahora sobre la intervención de Nicaragua o la de Haití.

Nuestra deuda de gratitud es tanta para el pueblo de Estados Unidos que nos tiene que doler que cada vez que se promueve aquí un debate internacional aparezca de inmediato la crítica para ese heroico pueblo a quien tanto le debemos y que tanto ha hecho por nuestras libertades y por la dignidad del género humano.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que el sacrificio de los Estados Unidos de América es tan grande, tan generoso, fué tan inmensa la lección de idealidad que dió el pueblo y el Gobierno americano —sin precedentes en la historia del mundo— que hay el derecho de pedir que no se recuerde un hecho aislado, una política absolutamente abandonada por los gobernantes y por el pueblo americano, y sobre todo, en momentos en que es más necesario que nunca afirmar el sentimiento panamericano, no es posible que se diga aquí que es literatura vulgar y corriente el panamericanismo, y se deje caer la piedra en el lago, para que aparezcan las ondas del pasado y de días que no volverán.

A mí me parece que el problema se coloca así en un terreno absolutamente artificial; pero lo que es más grave es que se hagan las disertaciones con una interpretación que lleva a error —no quisiera decir que lleva a engaño— sobre lo que es intervención y política intervencionista.

Aquí no se trata, señor Presidente, de que mi partido ni el país se propongan intervenir en el problema español. El intervencionismo que siempre repudió la América latina, el intervencionismo de los congresos, el intervencionismo yanquí, el intervencionismo tal como lo combatimos en nuestros días juveniles...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y el intervencionismo de Hitler y Mussolini avasallando al pueblo español.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego. Ese era el intervencionismo del imperialismo, del capitalismo norteamericano.

Nosotros no pensamos intervenir absolutamente para nada en el problema español, dentro de las fronteras de España, en la economía española, ni en la resolución de sus problemas. Simplemente, en uso de nuestra soberanía, de nuestra voluntad autónoma, cortamos nuestras relaciones con el Gobierno español. Entre el derecho que tenemos de no trabar relaciones con quien no deseamos mantenerlas y lo otro, intervenir en las cosas de los demás, hay un mundo de distancia que no autoriza a usar la palabra intervención con el mismo alcance y con el mismo sentido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le recordaré las palabras del profesor Grau San Martín, el Presidente cubano, quien protestaba, precisamente, contra el intervencionismo norteamericano cuando se traducía por la vía del no reconocimiento de los Gobiernos, la "intervención por inercia". En la historia de América, en la conducta de los Estados Unidos, hay diversos modos por los cuales el intervencionismo aparece sin los caracteres violentos de la invasión material.

Cuando censuraba la actitud del Comité de Emergencia, al intervenir en la política interna de Bolivia, para aconsejar a América determinada conducta, y cuando censuraba la actitud de los Gobiernos americanos que atendían a razones extrañas a aquellas que habían servido siempre de criterio para el reconocimiento de los Gobiernos de facto, interfiriendo, así, en la política interna de Bolivia, me refería, precisamente, a uno de los métodos de intervención practicados en América.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador, con su aclaración, deja a un costado casi todas las acepciones de la palabra intervencionismo, aquellas a que hacía referencia, de la intervención económica, las reparaciones, y el avasallamiento de la libertad y la soberanía: todo eso ha quedado al costado para concretarlo ahora en una forma de intervencionismo que podría resultar del no reconocimiento de los Gobiernos de facto.

Quedan entonces, aclaradas las posiciones, en que lo que nosotros pedimos y deseamos, y lo desea la ciudadanía entera del país, es simplemente no tener relaciones con el Gobierno español, autor del inmenso crimen que pesa sobre la trágica tierra de España.

Me causa pena que el señor Senador Echegoyen siga afiliado a la teoría de la absoluta soberanía en materia de Derecho Internacional. En este sentido, el sector a que pertenece el señor Senador, se afilia a una doctrina que está en su ocaso, doctrina que ha sido la causante de todas las grandes guerras y todas las calamidades que ha soportado la humanidad.

La teoría de la absoluta soberanía, la autonomía de la voluntad, tanto en el mundo internacional, como en lo que se refiere al derecho civil, al individuo —como estuvo en boga también— fué completamente liquidada y está hoy a la vera del camino, porque los países, todas las naciones, han comprendido que mantiniéndose fieles a la vieja doctrina de la intocable soberanía no es posible que la paz reine en el mundo.

Mi partido, señor Presidente, en esta materia del intervencionismo colectivo, sigue absolutamente fiel al principio de su conductor, de su guía, de su hombre, a los principios de Batlle. Fué precisamente Batlle en la Conferencia de La Haya —en la segunda Conferencia de La Haya— quien planeó, trazó y sostuvo al intervencionismo colectivo.

En aquellos días de 1907, en aquella conferencia citada por el Zar de todas las Rusias, que se realizó con el propósito de evitar la guerra europea y donde sólo llegaron a dictarse pequeñas normas destinadas a humanizar la guerra; en aquellos días en que todos los países de Europa, llevados por el imperialismo, no hicieron más que prepararse para la guerra mundial estallada en 1914, la delegación uruguaya presidida por Batlle sostuvo el principio de la intervención colectiva. Fué esa la primera palabra que se oyó en el mundo sosteniendo, ese principio internacional; fué la palabra nueva, el verbo nunca oído. Batlle que era un idealista, un pensador, pero que no vivía en el mundo de las nubes y de la utopía, comprendió que mientras no se abandonara el principio de la soberanía absoluta era imposible que la paz se mantuviera entre las naciones y fué allí, en esa segunda Conferencia de La Haya que el fundador de nuestro partido enunció el principio sobre el que se estructura ahora la paz del mundo: "Cuando diez naciones —y entre ellas, las cinco grandes, porque estableció el número de habitantes— están dispuestas a admitir el arbitraje para resolver sus diferencias, tendrán derecho a ajustar una alianza e intervenir coercitivamente en los demás países a favor de las soluciones más justas".

En aquellos momentos, se dijo que las palabras de Batlle, eran las palabras de un soñador; pero los hechos han demostrado que el principio sostenido por el fundador de nuestro partido, era el único que se acomodaba a la realidad; y fué necesaria la guerra del 14, y esta guerra de la que aún no hemos salido, para que el mundo volviera al principio de Batlle, aceptando lo que se ha aceptado ahora: renunciar a la unanimidad de todas las naciones, principio fracasado en el Tratado de Versalles. Si la intervención colectiva, como se quiso antes, fuera legítima, solamente cuando hubiera unanimidad de todos los países, nunca podría llevarse a cabo porque era imposible obtener esa unanimidad. Y así como dentro de la vida de una nación la mayoría de los ciudadanos, atribuyéndose por su mayoría la potestad del Gobierno, tiene el derecho de imponer sus decisiones y ejercer ese Gobierno en razón de esa mayoría, en la comunidad internacional, las mayorías también deben tener el mismo derecho a imponer por la fuerza la decisión de esas fuerzas mayoritarias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Como está por sonar la hora reglamentaria propongo, señor Presidente, que se prorrogue la sesión hasta terminar con la orden del día, porque los asuntos que vienen informados por unanimidad, según lo entiendo, son breves y sencillos.

SEÑOR BARAÑANO. — Me permitiría ampliar la moción del señor Senador para que se trate sobre tablas un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, ayer, a pedido de la Comisión investigadora recientemente nombrada, por el que se le autoriza para actuar en cierto sentido. Como es un asunto urgente, creo que podríamos tratarlo hoy.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que se agregue en cuarto término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz para que se prorrogue la hora hasta terminar con la orden del día.

(Se vota: *Afirmativa.*)

—La moción del señor Senador Barañano...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Fué agregada a la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha quedado votada entonces, también, la moción del señor Senador Barañano.

Puede continuar el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quería simplemente destacar que mi partido, el batllismo, al sostener la legitimidad del intervencionismo colectivo, se mantiene totalmente fiel al principio de su fundador expresado en la segunda Conferencia de La Haya, principio que en aquellos momentos, como lo acabo de decir, fué considerado como una solución utópica; pero después que el mundo pasó por las dos guerras más grandes que han azotado a la humanidad, ha resultado la única solución a que, con un sentido realista, han tenido que llegar las naciones del mundo para asegurar la paz entre los hombres.

(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

No me inquietaría que mi adhesión a la moción del señor Zavala Muniz fuera interpretada como un reflejo no más del pensamiento de los grandes estadistas que, en nombre de las naciones unidas, acaban de hacer oir desde Postdam una palabra condenatoria, que yo espero será definitiva, sobre el régimen franquista, cuya situación es la de un condenado que sólo aguarda la hora del cumplimiento de la sentencia inapelable. Espero que pronto doblarán las campanas anunciando su muerte.

No me inquietaría, porque sería un acto más de modesta colaboración con los colosos que en una trágica y sangrienta lucha han asegurado, junto con la libertad propia, la libertad de América y la libertad del Uruguay. Pero la verdad es que, en este caso, al pronunciar algunas palabras de apoyo a esa moción, puedo decir que ellas obedecen a un impulso propio del partido en que milito y que viene de largos años atrás.

El mandato de la Convención de mi partido pidiendo la ruptura de relaciones con el régimen de Franco, fué formulado ya, hace varios años, respondiendo a un sentimiento unánime de repudio ante el espectáculo doloroso, que permanece desde hace años exigiendo una redención ant la humanidad y ante la historia, del sacrificio patético del pueblo español, por acción de fuerzas extranjeras, que desencadenó el fascismo para ahogar en él la vida de la democracia y de la República. España fué la primera víctima de la agresión totalitaria que luego avasalló a numerosas naciones. Tiene que sonar para el pueblo de España, la hora de la liberación, acaso cercana.

Por otra parte, señor Presidente, no me cuesta nada apoyar esa moción, porque tengo para mí que desde hace muchos años las relaciones diplomáticas que el Uruguay mantiene con el régimen de Franco son, simplemente, una endeble ficción que no engaña a nadie y que tampoco podría ilusionar a nadie.

Desde el día en que nosotros, por ejemplo —para no recordar las formidables manifestaciones populares que congregaron a masas pocas veces vistas en nuestro país, a favor de la República Española— desde el día, digo, en que en una sesión solemne de nuestro Parlamento, con el acuerdo unánime de los partidos que lo forman y que representan todos los matices de la opinión nacional, recibimos en solemne sesión al Presidente de las Cortes Españolas y en su personalidad ilustre rendimos fervoroso homenaje a la democracia eclipsada pero aún palpitante en el corazón de aquel pueblo heroico, nadie pudo llamarse a engaño con respecto a que esa era la expresión, la exteriorización de un sentimiento y de un pensamiento, no solamente populares, sino que, puede en verdad decirse, eran compartidos por la inmensa mayoría de nuestro país.

La ruptura con el régimen de Franco es uno de los postulados de política internacional de nuestro partido. Aspiramos a ella siguiendo el pensamiento de las naciones unidas porque creemos que mientras quede en pie uno de los rezagos de la política totalitaria, quedará en Europa o en América, un foco de infección...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR GALLINAL. — ... cuyos efectos perturbadores pueden preverse; habrá un foco de contaminación de las ideas totalitarias, y ese foco es mucho más peligroso cuando se mantiene, precisamente, en la madre patria...

(Apoyados.)

—... porue las formas más exóticas para nosotros del nazismo y, en menor grado, del fascismo italiano, son de penetración mucho más difícil en nuestros países que la forma del falangismo que, teniendo idéntico contenido de ideas absolutistas, se autoriza invocando los nombres de la tradición y de la raza, invocando los vínculos de la hispanidad, es decir, del lazo histórico y cultural que une a España con las Repúblicas americanas. En realidad lo que ha hecho el régimen franquista ha sido quebrar la unidad moral y política de la comunidad de pueblos de hispanoamérica.

El hispanismo del régimen franquista ha sido una deformación estrecha y egoísta de un noble sentimiento, para convertirlo en un arma de agresión y hostilidad hacia otras naciones; mientras que el sentimiento de hispanidad o hispanismo, la vinculación idealista y espiritual que como hijos de la misma tradición y con mucha parte de la historia en común, mantenemos nosotros con España, es un sentimiento abierto, amplio y generoso, que solamente podría llegar a su total expansión en el seno de la libertad y de la democracia, en cuya atmósfera vital tan sólo es dable esperar el progreso de nuestro patrimonio de cultura propia y la comunión en altas nociones políticas e internacionales.

Nosotros pensamos con sinceridad que, al preconizar la ruptura con el régimen de Franco, queremos derribar las murallas que pueden separarnos ficticiamente de España y, que en realidad nos alejan de su gobierno tiránico, hermanándonos más que nunca con su pueblo oprimido dentro de fronteras o aventado en un doliente peregrinaje por todos los caminos del destierro.

Porque no podemos ser indiferentes a sus destinos y porque creemos necesario barrer todos los vestigios de ideas y regímenes totalitarios, por todas esas razones y por las que se han dado en Sala es que yo, confirmando el voto de la Convención de mi partido, voy a votar afirmativamente la moción del señor Senador Zavala Muniz.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, simplemente para manifestar que votaré favorablemente el pase al Poder Ejecutivo de las palabras del señor Senador Zavala Muniz, el que por otra parte hace uso de un derecho como Senador.

No he de abrir juicio respecto a la ruptura de relaciones, porque, en realidad, es un hecho fundamentalmente importante y me toma —confieso— de sorpresa.

Entiendo que hechos tan serios deben reflexionarse y meditarse profundamente.

Ahora, adhiero fervientemente al repudio de ese régimen franquista.

Para nadie es una novedad que ese régimen fué apoyado por el nazismo y por el fascismo; para nadie es una novedad que Franco halló las libertades de España e impuso su capricho y su voluntad; pero, señor Presidente, tampoco para nadie es una novedad que ese hecho que es esencialmente interno de España, fué seguido de otros hechos que emergieron de los límites territoriales de España.

Cuando en algún instante álgido de la guerra europea se creyó que marcharían victoriosamente las armas del nazi-fascismo por toda Europa, Franco pronunció un discurso sosteniendo el triunfo definitivo de las armas totalitarias. Esto, señor Presidente, para mí evidencia terminantemente, un estado de espíritu, una coincidencia real con las armas de los totalitarismos, y esto expresa que desde ese instante Franco se apartaba de la órbita territorial de su patria para internarse en la órbita de los hechos exteriores en cuya lucha a muerte estaba empeñada la democracia.

Por estas razones, señor Presidente, entiendo que mientras el régimen de Franco viva, vive un enemigo de la democracia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Por eso adhiero al repudio de la dictadura de Franco.

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente creo que se ha dicho en Sala casi todo lo que hay que decir acerca de España.

Simplemente voy a pronunciar dos palabras, para expresar que adhiero, también, a la moción del señor Senador Zavala Muniz y, en lo que me es personal, que, de la manera más viva y más sentida, repudio ese régimen que hoy está entronizado en España, régimen que ni remotamente representa el sentir de ese noble pueblo español.

El régimen franquista representa un verdadero peligro para América, por su acción de contaminación, acción que no solamente ha tenido su exteriorización en algunos de los discursos o en algunos de los postulados de programas políticos, sino que —como he tenido oportunidad de oirlo durante casi tres años— ha sido, verdaderamente, una acción de propaganda por radio, día a día y casi hora a hora, para denigrar al régimen democrático y para denigrar el sistema republicano que rige en nuestros países de América.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muy bien.

SEÑOR CASTELLANOS. — De modo, pues, que por estas razones, y vuelvo a repetir que no hablo aquí sino a título exclusivamente personal, adhiero a las manifestaciones concordantes con este sentir, que se han hecho en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, para que la versión taquigráfica de este debate pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

8

— Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley que figura en primer término, por el que se autoriza a invertir hasta la suma de $ 30.000 00, en la construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes en la ciudad de Treinta y Tres.

Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir, de la donación del doctor José Espalter, hasta la cantidad de $ 30.000.00 en la construcción de un edificio destinado a sede del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 2.° Dicha suma podrá tomarla el Poder Ejecutivo de Rentas Generales, con calidad de reintegro, de los fondos de la citada donación.

Art. 3.° Comuníquese, etc."

—En primera discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

El Senado había resuelto que el proyecto originado por el mensaje del Poder Ejecutivo pasara de nuevo a la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, visto el debate producido en Sala.

La Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social había resuelto, por su parte, rogar al Director del Museo de Bellas Artes, escultor José Luis Zorrilla de San Martín, que se trasladara a la ciudad de Treinta y Tres, a fin de informar, acabadamente, sobre el punto que se debatía. Al propio tiempo, la Comisión resolvió, también, invitar a concurrir a su seno al Presidente del Banco de Seguros y al Presidente del Banco Hipotecario, o a algunos de sus representantes, para ilustrarnos sobre uno de los temas propuestos por los señores Senadores Haedo y Castellanos.

El escultor Zorrilla de San Martín accedió gentilmente al pedido de la Comisión; pero es la hora que el Senado, habiendo resuelto que este asunto se tratara hoy, con o sin informe, el señor escultor me ha pedido que le dispensara por no haber concurrido, todavía, a la ciudad de Treinta y Tres, prometiendo hacerlo en el curso de la semana.

Mientras tanto esto ocurría, señor Presidente, la Comisión, citada para considerar el asunto en la tarde de hoy, tuvo el placer de recibir en su seno, en primer término al señor Araújo —generoso donante cuyo gesto es el que motiva este proyecto de ley que estamos discutiendo— al doctor Carlos María Sorín, Presidente del Banco de Seguros, y al ingeniero Perelli, representante del Presidente del Banco Hipotecario, dispuestos a darnos los informes que se les solicitaran.

Planteado el asunto, señor Presidente, el señor Presidente del Banco de Seguros —en una interesantísima exposición, que la Comisión oyó con tanto gusto— demostró que dentro de la política del Banco y de la ley que reglamenta su funcionamieno, aunque no era imposible, no era, en estos momentos, conveniente, que el Banco hiciera la operación que nosotros considerábamos como posible.

Desde luego, claro está, el señor Presidente del Banco de Seguros no hizo más que expresar su opinión personal, por cuanto no podía invocar la opinión del Directorio; pero se puso a disposición de la Comisión para llevar este asunto al seno del Directorio del Banco de Seguros. Pero fué tan clara y convincente su exposición, que el propio señor Senador Haedo, expresando lo que todos pensábamos, quiso evitarle la molestia de esa reunión, porque consideraba —él como nosotros— que, en realidad, las razones que dió en forma personal, eran suficientes para la Comisión.

El señor ingeniero Perelli, por su parte, aunque admitió como muy posible, dentro de la órbita natural del Banco Hipotecario, el acoger la proposición que estaba en el seno de la Comisión de Instrucción Pública, señaló los caminos que nosotros debíamos seguir para que esto fuera posible.

El propio señor Senador Haedo convino en que este camino era demasiado largo y engorroso y acaso perjudicaría las telas donadas generosamente por el señor Araújo.

Vistas estas circunstancias, la Comisión, por unanimidad, arribó a varias conclusiones. La primera de ellas, la que informa el proyecto mismo en donde —como se verá— se salva una dificultad en el seno de la Comisión: la de imputar a Rentas Generales los $ 30.000.00 a que alude el mensaje del Poder Ejecutivo.

En realidad, se imputa ahora, a fondos que se sabe que existen; y se imputan a Rentas Generales de modo provisorio, para ser —como dice el proyecto sustitutivo—, restituídos a estos fondos, una vez que pueda disponerse la parte del legado del doctor Espalter, como ya se dispone en ese artículo.

De manera que la objeción que había en esa materia queda salvada.

La segunda parte que daba lugar a debate en la Comisión, ha quedado salvada votando la parte fundamental del mensaje, pero, al propio tiempo, haciendo que pase la versión taquigráfica de este debate al señor Ministro del Interior, para que sienta, de un modo vivo, el interés que el Senado tiene porque sea conservado en buen estado el edificio de la Jefatura de Policía, que, con razón, a los señores Senadores Haedo y Castellanos preocupa; porque, de esta manera, cuando el señor Ministro del Interior, de quien depende la Jefautra de Policía, que es la locataria del inmueble, se entere del interés del Senado en conservar en buen estado este edificio, será luego llamado al seno de la Comisión de Instrucción Pública, para arbitrar con él los recursos o la ley que traten de salvar de deterioros posibles a este magnífico edificio, con lo cual la Comisión, por unanimidad, cree contemplar, juiciosamente, las aspiraciones legítimas en bien del país y de un tesoro artístico por el cual los señores Senadores se preocopaban.

Además la Comisión de Instrucción Pública plantea al Senado que, aparte de la sanción del proyecto de ley cuyos fundamentos acabo de dar de la manera más sintética, vista la excepcionalidad del gesto del señor Araújo, que el Senado, inmediatamente de sancionado este proyecto, decrete pasarle una nota, haciéndole ver la satisfacción de este Cuerpo ante ese gesto excepcionalmente genroso con qu ha servido a la cultura de la República.

Es cuanto tengo que decir, por ahora.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: debo manifestar, reiterando mi posición en este nuevo gasto, que no he de votar los 30.000.00 pesos para la construcción del edificio para colocar las obras de arte donadas para el Departamento de Treinta y Tres.

Y si he de negarle mi voto, no es porque desconozca el valor artístico de la donación, ni tampoco el gesto, en un loable propósito de cultura superior del donante, sino por razones más sencillas, más materiales es verdad, pero indiscutiblemente más fundamentales en la actualidad. Pues, cuando las finanzas de un país muestran grandes dificultades en su desenvolvimiento, cuando los precios de los artículos de primera necesidad son elevados, cuando la miseria es una realidad viviente, cuando aún los que perciben regulares sueldos sienten esas mismas dificultades por la falta de sincronismo entre los sueldos y los precios de las cosas, y cuando los factores externos inciden todavía en el poder adquisitivo en forma tan acentuada, yo, señor Presidente, frente a todos esos factores adversos, me siento inhibido para respaldar esa iniciativa, que si bien constituye un paso más hacia la perfección cultural del país, resta recursos a la solución de los problemas directamente vinculados a esa población, de precarias condiciones económicas, de esa masa menesterosa que sufre permanentemente en silencio y que comprende, como comprendemos nosotros, que la ayuda hacia ellos en cualquier aspecto, pero especialmente en su economía individual, no será nunca bastante mientras no hayamos aliviado en forma efectiva y no teórica su posición de miseria y desamparo.

Y como la gran condición del hombre de gobierno no es solamente resolver los problemas que van apareciendo, sino anteponerse a ellos, presentirlos si se quiere, para evitar el planteamiento de grandes dificultades e ir preparando ya el camino de soluciones viables, las que con visiones de estadista sienta ya su futura existencia, es que, modestamente, pero tratando de encaminarme por ese sendero de previsión y creyendo con ello hacer obra efectiva, es que abogo por el equilibrio económico financiero del país, tratando sencilla pero objetivamente de evitar la aparición de males, que una vez aparecidos, serían de muy difícil solución.

Con gastos como el que señalo, distraemos recursos necesarios para algunas obras sociales más urgentes, y presiento que en el mejor de los casos, siguiendo a este paso, pronto habrá que apelar a nuevos impuestos al comercio y a la industria que con los creados en tan corto plazo acentuará la situación deficitaria de los mismos.

Creyendo pues que esos recursos a que hago referencia, pueden y deben reservarse para destinos más inmediatos, más vitales, y si se quiere más prosaicos, pero más estrechamente unidos al hombre y al hogar en situaciones tan precarias, es que, aún, violentando mis grandes aspiriciones de cultura nacional, niegue el voto a esta bella y hermosa iniciativa para épocas, que por más felices en el campo económico de la colectividad, pueda toda la población estar en las condiciones de espíritu necesarias para apreciarlas y comprenderlas. Ellos son factores previos e imprescindibles para que la perfección en el desen-

volvimiento del espíritu humano sea una verdad y no una ficción, en este caso hecha solo realidad en estrechos círculos culturales sin repercusiones populares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de la donación del doctor José Espalter, hasta la cantidad de $ 30.000.00, en la construcción de un edificio, destinado a sede del Museo de Bellas Artes de la ciudad de Treinta y Tres".

En discusión.

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Dicha suma podrá tomarla el Poder Ejecutivo de Rentas Generales, con calidad de reintegro, de los fondos de la citada donación".

En discusión.

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Creo que el Senado, para estímulo de ciudadanos como el señor Araújo, que ha hecho generosamente, y además con una gran sencillez y una gran modestia, esta espléndida donación, debería votar un artículo 3.o que dijera: "Desígnase con el nombre de Eduardo Araújo una de las Salas de dicho Museo".

De esta manera, quedaría como adhesión del Senado, la forma de recordar el gesto de este compatriota.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Desígnase con el nombre de Eduardo Araújo una de las Salas de dicho Museo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTEE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: voy a agregar a esta pequeña discusión un aditamento que no sé si entra mucho dentro de los canones reglamentarios, pero se trata de una cuestión de orden similar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Sobre este asunto?

SEÑOR GALLINAL. — Se acerca mucho a éste.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, señor Senador, permítame terminar con esta cuestión

Como el ánimo de la Comisión era rendir un homenaje al señor Eduardo Araújo, y por eso aceptó complacida la moción del señor Senador Haedo, sin embargo, resolvió mandar una nota al señor Araújo, haciéndole saber lo que significa este gesto suyo en bien de la cultura del país, y así lo va a solicitar del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Desearía que el señor Senador aclarara su moción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Es nada más que para hacer llegar al señor Araújo la complacencia del Senado ante la generosdad de su donación, con la que presta un importante servicio a la cultura del país.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Habiéndose votado la supresión de la segunda discusión, queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Quiero decir autorizándome en la similitud de los temas, ya que no en el reglametno, que hace año y medio está aprobado por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados e informado un proyecto de ley por el cual se expropian dos fincas históricas del Departamento de Montevideo.

Como la amenaza de expropiación sobre un inmueble significa económicamente para su propietario una pérdida, una disminución del valor de su inmueble, este proyecto es, por su índole, de resolución urgente; voy a hacer moción para que estas breves palabras pasen a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados para que resuelva si es posible dar andamiento al proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a ampliar la moción para que las palabras del señor Senador pasen con la solidaridad unánime del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal, con el agregado que propone el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Propongo que se trate sobre tablas el proyecto al que había hecho alusión, anteriormente, en virtud de que el Senado parece que va a quedar sin número, y en mérito a que existe urgencia en que se vote, porque la Comisión investigadora de la Cámara de Diputados está a la espera de la resolución del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Barañano.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Acuérdase a la Comisión Parlamentaria investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de directorios de empresas y sociedades anónimas, designada por la Cámara de Representantes el 27 de Julio del corriente año, las facultades establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley número 8.835 de marzo 3 de 1932, en lo que fueren aplicables.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a solicitar que este asunto se coloque en primer término de la orden del día de mañana, y se trate con o sin informe, y que la Comisión de Constitución y Legislación lo estudie antes de entrar a sesión.

Este es un asunto que nos sorprende, y se trata de garantía de derechos individuales.

La Cámara de Representantes, habrá tenido tiempo para estudiar este asunto. Yo le pregunto a los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, si se puede tratar sobre tablas este proyecto.

¿Qué ley es esa del año 1932, señor Senador Barañano?

SEÑOR BARAÑANO. — Yo no conozco el asunto.

Se trata de un proyecto aprobado por todos los sectores de la Cámara de Representantes, por el que se otorga a la Comisión investigadora designada por la Cámara, las facultades establecidas por los artículos 1.o y 2.o de la ley número 8.835, de marzo 3 de 1932. La Comisión investigadora espera la sanción de este proyecto, para poder comenzar a actuar.

SEÑOR HAEDO. — Creo que no hay ningún inconveniente en aceptar la sugestión del señor Senador Arroyo Torres, para que este asunto sea colocado, en primer término, en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se coloque en primer término, y se trate con o sin informe. De esa manera, los Senadores tendríamos la oportunidad de examinar ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Barañano?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto se coloca en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza disponer, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la su-

ma de $ 100.000, para dar cumplimiento a un plan de racionalización y agilitación del trámite. (Repartido N.o 48).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.° 947 de 1945).

(Repartido N.° 48 de 1945).

Recibido: julio 24 de 1945

División Comunicaciones y Repartidos.

Sesiones ordinarias. Asunto mandado repartir.

(Distribuído con fecha: agosto 6 de 1945)

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Se autoriza disponer, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de $ 100.000.00, para dar cumplimiento a un plan de racionalización y agilitación del trámite.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

(Carpeta N.° 947 de 1945).

(Distribuído N.° 69|945).

Comisión de Presupuesto.

Proyecto de ley por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de $ 100.000.00 con destino a la avaluación de las deudas devengadas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, marzo 3 de 1945.

A la Asamblea General:

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando la suma de cien mil pesos para activar la recaudación de aportaciones jubilatorias y agilitar el trámite de los expedientes de afiliados que solicitan jubilaciones o pensiones de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Con tal motivo destaca el Instituto la grave situación de atraso que se revela en ambos aspectos de sus servicios fundamentales.

Su consideración muestra como de indudable necesidad la adopción de rápidas medidas para compeler al pago de sus aportaciones a las cuarenta y cuatro mil empresas que se encuentran en situación de incumplimiento; por cuanto resulta inadmisible que el 73 % de ellas defraudan sus propios aportes y los que descuentan a sus obreros y empleados.

En cuanto a la tramitación de pasividades también la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos revela un atraso inquietante puesto que las veinticinco mil jubilaciones y pensiones actualmente en trámite se verán aumentadas constantemente, ya que, se informa, que las solicitudes que se presentan constituyen el doble de las que obtienen despacho.

Esta situación provoca las siguientes graves manifestaciones de la Administración de la Caja: "Muchos son los que mueren en el mayor desamparo: de vejez, de enfermedades, tras largas y afanosas gestiones sin percibir un centésimo de lo que les acuerda la ley: infinitos son los que se sumen en la miseria, desalojados de sus viviendas, empeñados sus más indispensables efectos personales sin la más remota esperanza de obtener sus pensiones o jubilaciones".

El Poder Ejecutivo se ha referido en primer término al problema de la recaudación porque la consolidación de las reservas jubilatorias asegura la supervivencia del amparo social.

La deuda de empresas alcanza actualmente a una suma multimillonaria que sólo puede recuperarse por la avaluación general de los contribuyentes remisos.

Se acompaña al presente mensaje la nota de Instituto de Jubiaciones y Pensiones del Uruguay donde solicita la mencionada cantidad de cien mil pesos, y el informe de la Administración de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos donde se detalla su inversión según el plan de los trabajos a emprenderse.

El Poder Ejecutivo comparte las preocupaciones del Instituto, y considera que la situación señalada justifica ampliamente la ejecución de los trabajos proyectados, estimando, además, que es de particular conveniencia la urgente iniciación de aquéllos, a fin de obtener, para el importante servicio social que cumple la Caja referida, una mayor solidez financiera y la capacidad funcional indispensable a su correcta gestión administrativa.

Tales los fundamentos del adjunto proyecto que el Poder Ejecutivo abriga la seguridad ha de obtener pronta sanción de ese Alto Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) con destino a la ejecución de los trabajos destinados a la avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes; al aumento de su recaudación general y a la aceleración del despacho de beneficios a cargo de la citada Caja.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 3 de 1945.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a disponer, por una sola vez, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) con destino a la ejecución de los trabajos destinados a la avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes; al aumento de su recaudación general, y a la aceleración del despacho de beneficios a cargo de la citada Caja.

Art. 2.° Los servicios extraordinarios que se contraten a los efectos establecidos en el artículo anterior, estarán exclusivamente a cargo de funcionarios del propio Instituto.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de julio de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Informe del Instituto de Jubilaciones del Uruguay

COPIA. — Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Directorio. Montevideo, enero 9 de 1945. Señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social Adolfo Folle Juanicó. Presente. Señor Ministro: En el informe que a continuación se transcribe, la Administración de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos expone la situación de tremendo atraso que en el pago de los aportes jubilatorios mantienen más de cuarenta mil empresas. La deuda de estos morosos representa una suma multimillonaria que no puede exigirse sin antes avaluar las empresas deudoras. También se plantea la necesidad impostergable de avaluar las dieciséis mil empresas que no obstante depositar mensualmente sus aportes en el Banco de la República se sabe que hacen importantes ocultaciones. El Directorio que presido ha es-

tudiado detenidamente la forma de realizar rápidamente la avaluación de las sesenta mil empresas en actividad y considera que habría que gastar en honorarios técnicos, remuneraciones extraordinarias de funcionarios, pasajes, viáticos, etc., la suma de cincuenta mil pesos. Igualmente se propone el Directorio, regularizar y agilitar moderadamente el trámite de los expedientes jubilatorios, que en número de cuarenta y ocho mil congestionan sus oficinas. Se han tomado importantes medidas para la racionalización del trámite, pero habría que realizar también y urgentemente la formulación de las cuentas personales, trabajo abandonado desde el año 1931. La carencia de la cuenta personal, obliga a recurrir en cada caso, al examen de la planilla de empresa, y esta constante utilización de las planillas ha causado el deterioro de las mismas, de tal manera que muchas de ellas en pésimo estado, obligando a su reproducción en fotocopias a los efectos de no perder tan indispensables constancias. También cabe destacar que la gran reorganización que hay que realizar en las oficinas de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y que ya está iniciada, ocasiona gastos extraordinarios que insumirán la cantidad de cincuenta mil pesos. En consecuencia, la Administración de la Caja, identificada con los anhelos del Directorio, sólo necesita los recursos que por esta nota se solicitan, y que representan en total la suma de cien mil pesos. Debe considerarse que la suma mencionada se tomaría de las propias reservas de la Caja y redundarían en su beneficio. Finalmente, y atento a lo expuesto, el Directorio que presido ha dispuesto solicitar al señor Ministro quiera obtener la inclusión de este asunto en el programa de sesiones extraordinarias del Poder Legislativo. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Firmado: Marcos Batlle Santos, Presidente ad hoc. A. Rodríguez Pacios, Prosecretario.

Informe de la Administración de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

En efecto, señor Presidente, hemos podido constatar por el empadronamiento de patentes de giro, que existen en el país sesenta mil empresas y hemos comprobado que de ellas, según el promedio correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año corriente, sólo pagaron sus aportes dieciséis mil. Es decir, que cuarenta y cuatro mil empresas no pagan los aportes patronales y lo que es más grave se apropian indebidamente de los aportes de sus obreros y empleados que según es notorio, descuentan puntualmente al abonar sus sueldos o jornales. Según los datos de la Dirección de Impuestos Directos, se clausuran anualmente en el país cinco mil empresas y dos mil quinientas cambian de nombre; y por tales datos puede inferirse que muchas decenas de miles de empresas han desaparecido sin tributar sus aportes jubilatorios, puesto que en este aspecto de sus deberes la Caja no ejerce ningún control. Para corregir ese estado de cosas se ha implantado, con autorización del Directorio, el censo o sea el empadronamiento de las empresas efectuado por funcionarios de la Caja. Este trabajo va revelando que en la Capital sólo cumplen con sus aportaciones un 25 o|o de ellas. Y demostrará exactamente la importancia de la defraudación general que se comete, aún de las que pagan, porque se sabe que hacen importantes ocultaciones, operación indispensable tras su correspondiente ajuste y básica para la implantación del carnet de trabajo. Pero para esta fundamental e indispensable tarea se necesita numeroso personal, suficientes recursos y una atención decidida y amplia del Directorio para franquearnos a los funcionarios de su dependencia, el camino ya emprendido con el empadronamiento general de las empresas. Logrado el ajuste de las cuentas de empresas en actividad recién habrá elementos estadísticos para estudiar la reforma de las leyes jubilatorias si la inconsistencia de las reservas así lo aconsejeran o, sencillamente, para mejorarlas y coordinarlas. La otra cuestión capital en la marcha de la Caja es el trámite de expedientes jubilatorios, según se ha revelado por la intervención de la Inspección General de Hacienda, son 48.000 los expedientes actualmente en trámite en nuestras oficinas, cantidad realmente aplastante si se tiene en cuenta que numerosas obligaciones impuestas por nuevas leyes y por constantes innovaciones determinadas por el Directorio han desplazado un gran número de empleados de sus funciones primordiales. Muchos son los que mueren en el mayor desamparo; de vejez, de enfermedades tras largas y afanosas gestiones sin percibir un centésimo de lo que les acuerda la ley. Infinitos son los que se sumen en la miseria, desalojados de sus viviendas, empeñados sus más indispensables efectos personales sin la más remota esperanza de obtener sus pensiones o jubilaciones. Esta situación es tanto más alarmante por cuanto que empeora constantemente como consecuencia del grave desequilibrio existente entre las nuevas solicitudes y la terminación de las que están en curso; véase si no la desproporción en el trimestre 1|6|1944-31|8|944; expedientes informados a Directorio, 784 jubilaciones y 241 pensiones; total: 1.025. Solicitudes de jubilaciones y pensiones presentadas en dicho período: 2.091. Más del doble. Considera esta Administración que algo hay que hacer y con urgencia. Al ritmo de despacho antes referido, las 25.000 nuevas solicitudes en trámite necesitarán seis años para ser acordadas y entre tanto se acumularán 50.000. Es verdad que la situación de las reservas no permite por el momento una gran celeridad en la concesión de jubilaciones y pensiones. La situación de los fondos jubilatorios es precaria, algunos están ya agotados, los de periodistas y gráficos, por ejemplo; otros, como los de servicios públicos, sin más duración que cinco o seis años pues soporta un desequilibrio de un millón anual y su reserva apenas alcanza a siete millones. Y el más importante en potencia, el de Comercio y la Industria, sobre él se cierne el más grave peligro por la multitud de pasividades que ha de servir, de obreros y empleados y ya también de patronos. Lo que podría hacerse para mejorar esta situación es: ante todo como se ha dicho, proceder rápida y eficazmente al ajuste de las empresas remisas; y luego ir aumentado, a diapasón con el programa de las recaudaciones, el ritmo en el despacho de pasividades, para lo que podría seguirse el plan de racionaliación y agilitación del trámite, elevado al Directorio hace algunos meses por la Administración y del cual podría suprimirse, si fuera necesario, la declaración jurada que es lo que se resiste por considerarse ilegal dicho procedimiento. Saluda al señor Presidente muy atentamente. Firmado: Américo Pedragosa Sierra.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay

Caja de Jubilaciones de la Indistruia, Comercio y Servicios Públicos:

Montevideo, febrero 20 de 1945.

Señor Présidente:

Con relación a la solicitud formulada al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 100.000 como recurso especial para afrontar los gastos que comporta el trabajo necesario para acrecentar la recaudación y disminuir hasta el máximo los atrasos que pesan sobre la Caja, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pidió discriminación de los gastos previsibles.

La Administración General estima, —en cuanto se refiere a la recaudación— que la avaluación de las cuarenta y cuatro mil empresas que no cumplen actualmente con sus aportes jubilatorios, sería efectuado por los funcionarios de la Caja como tarea extraordinaria y extraña a sus funciones primordiales. Es decir, habilitando horas extraordinarias de trabajo y constituyéndose en las propias empresas.

Este trabajo emplearía en todo el país ciento cincuenta avaluadores y cincuenta empleados internos destinados a las tareas relativas a la avaluación, a los que se atribuye 200 días de trabajo, lo que absorvería, con un margen prudente de disponibilidad, la suma de pesos 50.000.00. La compensación actual, por movilidad y comida, es de $ 1.20 por persona y por día, no entrando en este cálculo los honorarios de los técnicos que deberán efectuar las avaluaciones de las empresas que depositan mensualmente en el Banco de la República, pero que, como se ha dicho, en general hacen ocultaciones.

La agilitación de los expedientes en trámite con el ritmo moderado que se ha expresado, o sea a diapasón con el progreso de las recaudaciones que traerá la avaluación de empresas, insumirán por concepto de compensación por los gastos de movilidad y comida que ocasionan la función extraordinaria, aproximadamente $ 50.000.00.

Actualmente se ha habilitado el trabajo extraordinario de las secciones de la Caja, con gran atraso, lo que está dando un excelente rendimiento, con una cantidad de 150 empleados que, con la compensación de $ 1.20 antedicha, representaría un gasto anual de $ 43.200.00. Pero las repercusiones de la avaluación en el trabajo interno, como ser, la liquidación de deudas y la organización de apremios por la vía administrativa y judicial, obligaría a aumentar el personal en función extraordinaria y por ello la Administración fija en $ 50.000.00 la suma que sería necesaria.

Estimando evacuado el informe que se solicitó, saludo al señor Presidente con toda consideración.

Firmado:

Américo Pedragosa Sierra, Administrador General.

Montevideo, julio 12 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Luis Batlle Berres.

Presente.

Señor Presidente:

El Cuerpo Deliberante del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas y Contadores del Uruguay de acuerdo con lo que dispone su estatuto social, ha tomado conocimiento del proyecto del Poder Ejecutivo actualmente a estudio de esa Cámara (Carpeta 1.077 de 1945) y por el cual se destinan $ 100.000.00 para "activar la recaudación de aportaciones jubilatorias y agilitar el trámite de los expedientes de afiliados que solicitan jubilación o pensión de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos".

Entiende el Cuerpo Deliberante que es plausible el propósito de regularizar la situación de las empresas deudoras y de los afiliados que tramitan pasividad. Pero considera que ello puede alcanzarse sin menoscabo de la garantía técnica que las leyes 9.069 de agosto 4 de 1933 (Artículo 10) y 9.946 del 20 de julio de 1940 (Artículos 55 y 56) han establecido, en concordancia con lo que establece la ley 5.566 del 27 de abril de 1917.

Si bien el informe del Directorio del Instituto hace referencia expresa a "honorarios técnicos", la ley no establece ninguna disposición en ese sentido, y, como comprenderá el señor Presidente, sólo será posible cooperar a la solución eficiente del problema de la recaudación con una apreciación técnica por profesionales de responsabilidad que ofrecen imprescindibles garantías tanto a la Caja como para la empresa inspeccionada.

A ese efecto solicita este Colegio que en el momento oportuno se agregue al artículo 1.º una disposición que establezca que las avaluaciones se harán de conformidad con lo que disponen las leyes 9.069 de 1940 (Artículos 55 y 56).

Con este motivo expresamos al señor Presidente el testimonio de nuestra mayor consideración.

Contador Pedro Molinari, Director. — Doctor Juan Rodríguez López, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley solicitado por Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay a disponer de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, hasta la cantidad de cien mil pesos, destinado a la ejecución de los trabajos de avaluación de las deudas devengadas por sus contribuyentes al aumento de su recaudación general, y a la aceleración del despacho de beneficios a su cargo.

De acuerdo con los informes contenidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo, de los antecedentes remitidos por el Instituto de Jubilaciones, y de las informaciones suministradas personalmente a esta Comisión por la Administración General de la Caja, señor Américo Pedragosa Sierra, la situación de la citada Caja, es la siguiente al iniciarse el corriente año:

Empresas que deben contribuir con sus aportes	60.000
Empresas que pagan sus aportes	16.000
Empresas que no pagan sus aportes	44.000

Teniendo en cuenta que se calcula en 5.000 el número de empresas que se clausuran anualmente y en 2.500 el de las que cambian de nombre, se comprenderá fácilmente la necesidad de buscar remedio a una situación que permite que las empresas defrauden a la Caja en muchos millones de pesos, no sólo por concepto de los aportes patronales que no hacen, sino por apropiación de los que a nombre de la Caja hacen a sus empleados y obreros.

Junto a esta situación de recaudación tan insuficiente, corre paralela a la demora en el despacho de los beneficios, que ha provocado el acumulamiento, que la Caja califica acertadamente de aplastante, de 48.000 expedientes en trámite.

De no tomarse urgentes y eficaces medidas para activar el despacho de esos expedientes, su número continuará en acelerado aumento, pues de acuerdo con los informes de la Caja, en el trimestre que comprende los meses de junio, julio y agosto del año pasado, los expedientes informados sumaron, entre jubilaciones y pensiones, la cantidad de 1.025, en tanto que las solicitudes presentadas en dicho período alcanzaron las cifras de 2.091, o sea más del doble.

La Caja ya ha procurado por todos los medios solucionar este estado de cosas, y lucha en estos momentos con la dificultad que le plantea su insuficiencia presupuestal para cumplir tan enorme tarea.

Con la utilización extraordinaria de su personal permanente, ya ha conseguido aumentar su recaudación en forma que le permitirá, con la utilización del 5 o|o de la disponibilidad que el artículo 5.o que la ley número 9.154 de 3 de diciembre de 1933, le autoriza a invertir en su presupuesto, dotarse del personal necesario para mantener una más eficaz fiscalización sobre las empresas actualmente morosas.

En efecto, en el primer semestre de este año, ha obtenido que tres mil empresas inicien sus aportes, aumentando la recaudación en dos millones de pesos. El monto de esta recaudación, aproximadamente, en los últimos años, ha sido la siguiente:

1942	$	29:000.000.00
1943	"	31:000.000.00
1944	"	33:000.000.00
1945 (1.er semestre)	"	12:818.706 33

($ 1:993.033.77 más que en el mismo semestre del año anterior).

La suma de su fondo de reserva cuya disponibilidad se solicita en el presente proyecto, quedará seguramente cubierta por la mayor recaudación que producirá su inversión en la forma proyectada.

Por las razones expuestas vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes.

Francisco S. Forteza, Miembro informante. — Cyro Giambruno. — Lorenzo Batlle Pacheco.

En primera discusión general

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que esta ley adolece de un defecto. Por esta ley, señor Presidente, se votan cien mil pesos, para ser distribuídos entre los empleados del Instituto de Jubilaciones, que tendrán la tarea de avaluar lo que corresponde a cada comercio o industria, por concepto de montepío.

Yo entiendo que, en realidad, quienes deberían hacer esos trabajos tan delicados, tan engorrosos y tan difíciles, son los Contadores, en primer lugar, por las dificultades que esto representa, y, en segundo término, por el hecho de que podrían ocurrir irregularidades...

SEÑOR FORTEZA. — ¿Me permite, señor Senador?

En realidad, el trabajo técnico a que hace mención el señor Senador, no va a estar a cargo de los funcionarios a que se refiere esta ley. Ese trabajo, estará a cargo de elementos técnicos, de Contadores.

Aquí no se trata de fijar la deuda que tengan las distintas empresas con el Instituto de Jubilaciones, sino, entrar en contacto con esas empresas, para que éstas se pongan en condiciones para empezar a hacer sus aportes. No se le fija, en forma definitiva, el aporte total que debe efectuar cada empresa. Eso es materia contable y será realizado por los contadores. Lo que aquí se solicita, es algo más sencillo. En primer lugar, se trata de tener una relación de las empresas que no han cumplido con la ley, y en segundo lugar, establecer las relaciones que la misma ley les impone a las empresas, con respecto al Instituto de Jubilaciones. Esto, señor Senador, tendrá la ventaja de apresurar el trámite de los expedientes que están en el Instituto de Jubilaciones. Por eso, señor Senador, le manifiesto que el trabajo es bastante sencillo.

No se trata de la avaluación de las deudas de las distintas empresas con el Instituto de Jubilaciones, que se hará —según manifestaciones hechas por un miembro del Instituto de Jubilaciones que concurrió a la Comisión de Presupuesto, señor Pirotto—, por técnicos contables.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pero, señor Senador ¿no dependerá de esos datos, la avaluación?

SEÑOR FORTEZA. — No, señor Senador. La avaluación es una función técnica, hecha con los libros, con las constancias de cada empresa, y eso no puede ser hecho nada más que por contadores.

Lo que se va a realizar aquí, en primer término, es un fichero de las empresas, que son 60.000 en el Uruguay, de las cuales sólo 16.000 pagan sus aportes al Instituto de Jubilaciones. Queda el déficit de 44.000 empresas. Solamente el establecer la obligatoriedad de sus aportes, hacerles conocer a las empresas esa obligatoriedad, es una tarea dificilísima, que se está realizando, en la actualidad, con fun-

cionarios del Instituto de Jubilaciones, que tienen que trabajar horas extraordinarias. Ese trabajo lo realiza el cuerpo de inspectores, el cuerpo de investigadores, y una serie de funcionarios que van empresa por empresa, intimándoles el conocimiento de la obligatoriedad que tienen de efectuar los aportes a la Caja.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — La avaluación de esa deuda va a depender de los datos que aporten estos funcionarios, y siendo así, me temo, que ocurran muchas irregularidades.

SEÑOR FORTEZA. — Tal no se va a llegar a la avaluación total de la deuda de las distintas empresas con el Instituto de Jubilaciones, que el espíritu del actual directorio del Instituto, es tratar de buscar la fórmula legal que imponga a las empresas, cuando menos, el aporte del mes en el cual se afilian, dejando la avaluación de la deuda anterior, al cuerpo de contadores. —De manera que esta avaluación que va a llevar mucho tiempo, no se podrá hacer nunca con los cien mil pesos que se votan por este proyecto de ley. Esto es, solamente, para resolver el problema de orden interno.

En primer lugar, se va a efectuar el fichaje de todas las empresas que no lo estén; en segundo lugar, hacerles conocer a las empresas, la obligatoriedad que tienen con el Instituto de Jubilaciones, y, en tercer término, apresurar, ese cúmulo extraordinario de expedientes en trámite, que llegan, según manifestaciones del Administrador de la Caja, a 48.000. Se constató, de acuerdo con los datos suministrados por la Dirección de Impuestos Directos, que anualmente dejan de existir, como entidad comercial, alrededor de 5.000 empresas industriales y comerciales.

De estas cinco mil, muchas no han hecho ningún aporte y desaparecen sin dejar rastro de ninguna especie, ni por vía de la transferencia comercial o industrial, porque entonces la ley obliga a que presenten el certificado del aporte jubilatorio a la Caja de Jubilaciones. Además, hay una serie de empresas, 2.500 por año, que también van contra la ley, porque cambiando de firma y aún de giro, el negocio, lo hacen totalmente a espaldas de la ley. En realidad, eso, significaría un delito, pero el hecho evidente es que hay 2.500 empresas que anualmente dejan de seguir figurando con la firma con que habían actuado, ante la Dirección de Impuestos Directos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Le quería pedir una aclaración al señor Senador, porque he leído con todo cuidado el informe, y me cuesta creer que sea verdad lo que yo entendí de ese informe, de modo que debe haber una mala interpretación por mi parte. El informe sostiene que hay muchas empresas que no pagan.

SEÑOR FORTEZA. — 44.000.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que no pagan su contribución, y, sin embargo, han descontado los aportes de sus empleados y obreros. De modo que son delincuentes.

SEÑOR FORTEZA. — Para mí, también lo son, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para cualquiera.

SEÑOR BRENA. — Y para la ley también.

SEÑOR FORTEZA. — Lo que pasa, señor Senador, es que esta situación que se viene arrastrando desde muchos años atrás, debe haberle creado grandes dificultades, al Directorio, para ponerle coto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero le quitan la plata a los trabajadores.

SEÑOR FORTEZA. — No las voy a defender, señor Senador, solamente explico el hecho.

SEÑOR ZAVALA MNIZ. — En ningún momento he podido pensar eso.

SEÑOR FORTEZA. — Creo que los distintos Directorios honorarios o rentados que ha tenido esta Caja, y los Administradores de la misma, desde su fundación en el año 1919, hayan tenido tal insensibilidad, como para no advertir el daño enorme que hacen a los cientos de miles de afiliados a la misma. Había 44.000 en el año 39, ahora hay 41.000 empresas sin haber hecho nunca los aportes, a pesar de que entre esas empresas hay centenares de ellas que han hecho previamente el descuento...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El despojo.

SEÑOR FORTEZA. — El despojo, en una palabra.

SEÑOR BRENA. — Eso tiene una explicación, señor Senador, y es que la ley obliga a los patronos, por la responsabilidad de los obreros que no efectúan su contribución. Entonces, los patronos, al pagar el salario de sus obreros, les descuentan de antemano la parte que a éstos le corresponde en el aporte jubilatorio, con la intención, sin duda alguna, de efectuar más tarde el pago de las dos cuotas a la Caja; pero las dificultades por que pasan la mayor parte de las industrias, comercios y empresas, en nuestro país, ha hecho que esos patronos se vayan atrasando en el cumplimiento del aporte jubilatorio. Esa es la explicación que tiene, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo importante sería que ahora, cuando se regularice esta situación, los patronos entreguen todos esos aportes que no son de ellos, sino de sus obreros.

SEÑOR BRENA. — Que se fije un plazo, con multa o que se adopte otro temperamento, para que esos aportes se efectúen con regularidad.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Integramente.

SEÑOR BRENA. — Cada dos o tres meses...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Integramente, con lo que se le haría un gran bien a la propia Caja.

SEÑOR BRENA. — Exactamente, porque, con el transcurso de los años, se va aumentando tanto la deuda al Estado, en cantidad tan grande, que luego no hay forma de pagarla.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Simplemente para dejar caer en el Senado, por si la Caja lo recoje, que ese problema del montepío del personal, no tendrá solución, mientras la Caja, no obligue a los patronos a establecer la estampilla del montepío en el recibo de los sueldos.

SEÑOR BRENA. — Sería una fórmula apropiada y tal vez la fórmula.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Así lo han hecho otras Cajas. Mientras la Caja deje depositado en manos de los patronos el montepío, después, la situación económica de los mismos, barrerá con el montepío del empleado y pagará los platos rotos la Caja, porque ella no puede negarse a pagar la jubilación de los empleados, porque el patrón no hizo el aporte.

SEOR ZAVALA MUNIZ. — Pero la defraudación siempre existe.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Reconozco, señor Presidente, la importancia de este proyecto, porque, evidentemente, hay muchísimas jubilaciones paradas; pero votaría con más tranquilidad si pudiera tener la explicación —volviendo el asunto a Comisión por unos días —de cómo se discriminaría la labor de los empleados y de los Contadores.

SEÑOR FORTEZA. — Está en el informe, señor Senador. Esa labor la están desempeñando ya. Hay además, señor Senador, un informe muy documentado de la Administración de la Caja, que está agregado al repartido.

SEOR MORENO ZEBALLOS. — No insisto.

SEÑOR BRENA. — Lo que es evidente, señor Presidente y señores Senadores, es que el Instituto de Jubilaciones está pasando por una crisis de organización en su Administración, como pocas veces se ha visto en ninguna otra institución pública o privada en nuestro país. Creo que eso, no es solamente defecto de la eficacia de la Dirección del Instituto — con esto no quiero hacer ningún cargo concreto a ninguno de los Directores en particular— sino...

SEÑOR FORTEZA. — Precisamente, señor Senador, este proyecto tiende a organizar el funcionamiento de la Caja.

SEÑOR BRENA. — Creo como el señor Senador, que este proyecto tiende a eso, pero, con esta sola disposición parcial no se podrá lograr una regularización total.

SEÑOR FORTEZA. — Desde luego, hay muchas disposiciones tomadas por el actual Directorio y los anteriores, que tienden a la reorganización del sistema de contralor de la Caja.

SEÑOR HAEDO. — Pienso que de las manifestaciones formuladas, —no ha sido ese seguramente el propósito— no puede extraerse ninguna consecuencia desfavorable para el actual Administrador de la Caja. Aprovecho esta ocasión para expresar, con espíritu de justicia, la consideración que me merece el señor Américo Pedragosa Sierra, a quien considero uno de los funcionarios más capaces de la Administración Pública.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR BRENA. — Desde luego, señor Presidente, hago extensivos los elogios que el señor Senador Haedo ha hecho al señor Pedragosa Sierra, y al anterior administrador de la Caja, que fué y es una verdadera autoridad en la materia: me refiero al señor Saavedra.

SEÑOR HAEDO. — Adhiero a ese concepto porque tengo la más alta opinión del señor Saavedra.

SEÑOR BRENA. — Pero, parece que las deficiencias que todo el mundo nota en este instituto, no dependen, totalmente, como ya lo dije, del Directorio y por ende de los jefes. Es tal vez un complejo realmente extraordinario del instituto el causante de esta cantidad de deficiencias que nosotros tendremos que ir subsanando, y que yo reconozco que este proyecto tiende a subsanar en alguna parte.

Evidentemente, yo desearía que en lugar de este proyecto de regularización parcial del instituto, nos viniera de su Directorio que ya tiene tiempo suficiente para mostrar su capacidad, nos viniera, repito, un proyecto de reorganización total, para hacer del Instituto de Jubilaciones, lo que son algunos otros institutos de nuestro país, como por ejemplo, el Banco de la República, el de Seguros, y el Hipotecario, modelos de organización. Si instituciones de

esa importancia, han logrado organizarse en forma realmente plausible, no se vé por qué otros institutos como éste, aunque tenga funciones mucho más complejas, no pueda organizarse en la misma forma.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo, señor Presidente, en atención a la urgencia de este proyecto, voy a votarlo favorablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se dá por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Giambruno.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **11 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **11 en 16. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular, el proyecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Simplemente, para dejar constancia de que, aún reconociendo la procedencia y justicia del proyecto, hemos dado nuestro voto por la negativa en cumplimiento de las normas que nos hemos trazado, de no votar ningún gasto público sin la debida financiación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 47 minutos).

Jose Viaña.
Director de taquigráfos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Martes 11 de Setiembre de 1945 — Núm. 11674

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.30
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.30
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
AVISO

Se pone en conocimiento del comercio en general que con motivo de la intervención que practicará la Inspección General de Hacienda en la contabilidad de la Institución, se hace un llamado para que todos los comerciantes que se consideren acreedores de este Instituto se sirvan presentar sus cuentas dentro del término de diez días.

La presentación de las cuentas que pasarán por ejercicio se hará en la División Contaduría. — Oscar M. Morasca. Inspector de Hacienda.

(Cuenta corriente) Set.7-22393-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir dos carrocerías tipo chatas, con barandas desmontables y cuatro carrocerías tipo camión cerrado, con aros para toldos, y con toldos, requeridos para este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.8-22408-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir 565.000 kilos de afrecho, para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre de 1945; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, callelle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Set 8-22409-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 102, para adquirir guantes color habano, zapatos color habano, impermeables reglamentarios, zapatos para lluvia, gabardina, forro marrón; satinet rayado, acolchado negro, entretela de lana, entretela para cuello, percalina gris, liencillo, crin cretona fina, brin negro o tusor algodón grueso, elástico negro, hebillas para cinturón, botones escudos dorados, broches de metal para cinturón, insignias esmaltadas Escuela Militar E. Física, viseras caoba, barbijos caoba, tafiletes caoba, requeridos para la Escuela M. de Educación Física, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1945 a las 16 horas — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Set 8-22410-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 122
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 122 para adquirir aceite de maní o girasol, cocoa, cigarros de hoja tipo "Tito" o similar, queso duro, quesitos tipo Holanda, harina de maíz, vermouth tipo italiano, Completo tipo Puritas, galletitas, alimento "Toddy" o similar, malta, dulce de zapallos, yerba mate, vino moscatel, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1915 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.

(Cuenta corriente). Set 7-22406-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir micrómetro, juego de sondas largas, juego de compases exteriores, juego de compases interiores, escuadras metálicas, compás metálico cuadrado, compás de dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce, medidor rosca, gramil mediano, calibres mediano y grande, piedra al aceite, llaves Sthilson o similar, llaves francesas, lona número 4, lona N.o 5, guardacabos redondos y ollaos número 10, con destino al R. O. U. Uruguay; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de In-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Set.5-22361-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, conserva de tomates, grasa de caracú, grasa de cerdo, harina trigo sacos 70 kilos, harina de trigo en bolsitas de 5 kilos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Set.5-22362-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir loneta número 10, lona número 4, cuadernales para bote de 25 mms., cuadernales para lancha de 30 mms. con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Set.5-22363-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal, corned beef, cubos de vacuno, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, paté de perdiz, ... de cordero, salchichas de Viena, salame, extracto de carne, mortadela especial, arvejas al natural, garbanzos al natural, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22337-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir máquinas de escribir con destino al Servicio de Reclutamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. —. Montevideo, Agosto 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22338-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir buzos de lana azul, según modelo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22339-v.set.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos destinados al ... del Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, ubicado en Peñarol, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, esquina Cerrito, hasta el día 5 (cinco) de Noviembre de 1945 a la hora 15 (quince), fecha y hora en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas, labrándose el acta respectiva en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — El Director del Servicio.

(Cuenta corriente) Set.7-22399-v.set.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de impermeabilización de azoteas a efectuarse en el Servicio de Transmisiones, en la calle Sarandí número 472, de acuerdo con los planos, memorias, etc., que confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 12 de Setiembre del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — El Director Servicio Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel José Demicheli.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22348-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 11|1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica de seis puertas, esmaltada o en roble, capacidad aproximada de 500 pies cúbicos.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Set.8-22414-v.set.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento de las interesadas que se ha abierto un nuevo plazo para el concurso de Visitadoras Tituladas de Higiene, en los cargos actualmente vacantes.

Dicho plazo vence el 31 de Diciembre del año en curso a la hora 11.

Las solicitudes se recibirán en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja) donde asimismo podrán recabarse los datos necesarios. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.10-22424-v.set.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

El Ministerio de Salud Pública acuerda un nuevo plazo de treinta días para la inscripción en el concurso para la provisión del cargo de Médico Adjunto de la Sección Servicio Sanitario de Higiene Sexual.

Se determina que el cargo cuyo llamado a concurso se establece precedentemente tiene fijada una asignación presupuestal de $ 140.00 mensuales, correspondiéndole la característica: "Item 10.50 - P 33 - C.III - G 5). — Montevideo, Setiembre 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.10-22425-v.set.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí, Treinta y Tres (oposición).

Farmacéutico Encargado de Laboratorio del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (oposición).

Médico de Guardia del Hospital Maciel (méritos).

Médico de Sala del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos y oposición).

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 8 de Octubre próximo a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.8-22412-v.set.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Setiembre 10: hora 13 y 45, ferretería; 14, carpintería; 14 y 15, electricidad; 14 y 30, barraca; 14 y 45, chapas de bronce; 15, cebada tostada (segundo llamado); 15 y 15, artículos de barraca y electricidad (segundo llamado); 15 y 30, instalación de calefacción central en el Hospital Pedro Visca (tercer llamado); 15 y 45, extracto de piretro (segundo llamado).

Setiembre 17: hora 15 y 30, chapas y caños de bronce y cobre, Cif o Fob (segundo llamado); 15 y 45, sueros (antineumocócico y antiofídico), Cif. o Fob (sexto llamado); 16, Chaumestrol o similares.

Para los pliegos y condiciones respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.7-22397-v.set.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de alimentos lácteos, de acuerdo con el pliego de condiciones particular que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros, Joaquín Requena 1244, y cuya apertura se efectuará el 17 del corriente a las 16 y 30 horas en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-22396-v.set.13.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 183

Llámase a licitación pública para la confección de 500 ejemplares del "Boletín Aduanero", de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Setiembre p. v. a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.6-22389-v.set.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION DE UN TERRENO PARA LA ESCUELA DEL HOGAR DE PANDO

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, destinado a la instalación de la Escuela del Hogar de Pando (Departamento de Canelones), de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674, y en la Junta Local de Pando.

El plazo de presentación de las propuestas vence el día 27 de Setiembre de 1945 a las 17 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.10-22423-v.set.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 193
Segundo llamado
Construcción de vestuarios en Remesa Central

Se llama a licitación para la construcción de vestuarios en la Remesa Central de Coches Motores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 1.50 en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 19 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.10-22420-v.set.14.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 29 uniformes de casimir y 71 de loneta y drill, destinados al personal dependiente de esta Comisión Administrativa.

Apertura: el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas.

La licitación arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General del Palacio Legislativo, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la referida Intendencia General el día y hora preindicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Intendencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22342-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local destinado a negocio y vivienda anexa del barrio número 3, sito en las proximidades del parque César Díaz (Maroñas), que se ha abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 29 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones y registrar sus solicitudes deberán concurrir a la Sección Registro de Arrendamientos de esta Institución, 18 de Julio número 1546, dentro del plazo indicado, de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.4-22354-v.set.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 8 de Setiembre de 1945 a las 11 horas, en presencia de los

señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.31-22332-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS N.os 42, 43 y 44

Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de los artículos que a continuación se detallan: carne y huesos vacunos, pan especial blanco e integral y leche.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 11 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el Comedor de Paso de los Toros, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22349-v.set.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

Segundo y último llamado a licitación pública

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo número 385.

Las propuestas se recibirán hasta las 18 horas del día 15 de Setiembre de 1945, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22327-v.set.11.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LLAMADO A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Maestros de Carpintería para Escuelas Industriales del Interior.

Ayudante de Ajuste para la Escuela Industrial de Mecánica.

Maestro de Matrices para la Escuela Industrial de Mecánica.

Ayudante del Taller de Electrotecnia para la Escuela de Mecánica.

Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela de Mecánica.

Maestro de Electrotecnia para Escuelas del Interior.

Maestros de Mecánica y Herrería Rural para Escuelas del Interior.

Director de la Escuela Industrial de Carmelo.

Maestro de Herrería de Obra para la Capital.

Maestro Pintor de Obra para la Capital.

Profesor de Dibujo y Matemáticas Aplicados para el Interior.

Profesor de Matemáticas Aplicadas para Escuelas de la Capital.

Profesor de Física Aplicada para Escuelas de la Capital.

Profesor de Economía Industrial para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Tecnología de la Construcción.

Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica.

Profesor de Dibujo para la Escuela de la Construcción.

Profesor de Dibujo para la Escuela de Industrias Navales.

Profesor de Dibujo para la Escuela de Industrias Femeninas.

Profesor de Modelado de la Escuela de la Construcción.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674.

El plazo de presentación de los solicitudes vence el día 6 de Octubre a las 10 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.5-22371-v.set.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 202

Compra de zapatas de hierro moldeadas para coches motores

Se llama a licitación para la provisión de 2.000 zapatas de hierro moldeadas para coches motores, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 17 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-22394-v.set.19.

U. T. E.

Papeles, cartulinas y telas

LICITACION N.o 2.272

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Diciembre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 65.500 kilos papeles en bobinas, en obra primera, segunda, y diario; 5.250 kilos papeles en resma, obra primera y para libros; 9.300 kilos de cartulinas y 300 metros telas para encuadernación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.8-22411-v.set.19.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1153

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de dos muebles metálicos de bandejas rotativas, tipo "Kraft" o similar.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Setiembre de 1945 a las 16 y 20 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.10-22422-v.set.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADA BARNE, uruguaya, escritora domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1929, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra literaria "Gotas del alma" (sesenta y seis poemas), de los que se declara autora y de los que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set 8-8531-v set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ADA BARNE, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Solferino número 4080, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un drama del que se declara autora titulado "Ráfaga", y del que ha depositado los ejemplares manuscritos en duplicado, en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.8-8530-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS PRENAT, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Hocquart número 1466 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Nuevo tipo artístico de pecera cuadro" de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.8-8500-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN B. BIDEGARAY, en su carácter de Presidente, y PEDRO M. TABOADA como Secretario del Touring Club Uruguayo, con sede en la avenida 18 de Julio número 1055, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del título "Touring Club Uruguayo" y la insignia del mismo, que comprende una rueda con un sol naciente, un escudo en su centro con la fecha 1890 y las letras T. C. U., de los que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Set.6-8402-v.set.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de derechos de Autor del libro de versos titulado "Acordeón marinero", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.7-8477-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. CASTELUCCI y WASHINGTON REYES ABADIE, uruguayos, profesores, domiciliados en la calle Colonia número 1238, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Atlas Esquemático de Historia Universal" Edad Media, Moderna Contemporánea y "Atlas Esquemático de Historia Universal", Oriente, Grecia, Roma, de los que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.4-8325-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. ANITO BUSTAMANTE, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Buenos Aires número 539, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Prof. Schutton", que usa en sus producciones literarias y del libro titulado "Planetas", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag 31-8180-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUNTER GRAETZ, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Soriano 912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un tipo de abanico plegable con láminas artísticas y fines de propaganda, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.4-8324-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK L. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada con sede en la calle 25 de Mayo número 721 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical denominada "Píldoras Ross", para uso de propaganda, y de la que se declara editor - propietario y de la que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.31-8169-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del argumento cinematográfico titulado "El Ideal de Susana", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.4-8339-v.set.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45199. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINK - BLUE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-8170-v.set.11.

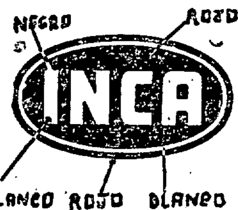
ACTA N.o 45238. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANTA RITA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8357-v.set.15.

ACTA N.o 45190. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NOVOCOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-8202-v.set.12.

ACTA N.o 45237. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.5-8361-v.set.15.

ACTA N.o 45233. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLVITUM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8365-v.set.15.

ACTA N.o 45179. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXPE-NET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-8230-v.set.12.

ACTA N.o 45217. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha D. Roberto Draper, por Günther Wagner, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PELIKAN", para distinguir



tinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set 1.o-8265-v.set.12.

ACTA N.o 45180. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mallinkrodt Chemical Works, con domicilio en St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



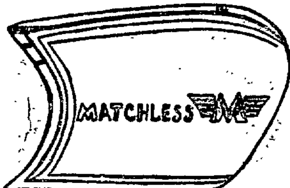
para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.1.o-8231-v.set.12.

ACTA N.o 45208. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VALDE-SINA", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto para el tratamiento del Kala - azar (fiebre, anemia, adelgazamiento y engrosamiento del bazo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-8215-v.set.12.

ACTA N.o 45207. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set 1.o-8214-v.set.12.

ACTA N.o 45205. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Con esta fecha Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.1.o-8199-v.set.12.

ACTA N.o 45203. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPREUVE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-8200-v.set.12.

ACTA N.o 45174. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha Fuentes y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RADAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.1.o-8201-v.set.12.

ACTA N.o 45192. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha Juan Mas, Montevideo, solicita registrar la marca "ZORZAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.3-8318-v.set.13.

ACTA N.o 45193. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha Juan Mas, Montevideo, solicita registrar la marca "ITUZAINGO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.3-8319-v.set.13.

ACTA N.o 44789. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha José Torko, ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Set.3-8316-v.set.13.

ACTA N.o 45210. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arning y Company Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PRIMOLAYN", para distinguir artículos de la clase 4 (telas en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-8276-v.set.13.

ACTA N.o 45209. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sra. Carmen Serra Cuadras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MADAME IRENE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.3-8274-v.set.13.

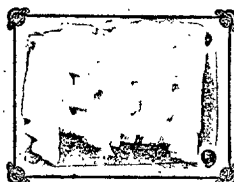
ACTA N.o 45211. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Set.3-8272-v.set.13.

ACTA N.o 42645. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Mosca Hermanos, S. C., Montevideo, solicitan la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (impresos, carteles y cartones, papelerías, librería, artículos de escritorio, tintas para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Set.3-8195-v.set.13.

ACTA N.o 45196. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Business Publishers International Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EN GUARDIA

para distinguir artículos de la clase 15 (periódicos publicados mensualmente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.31-8150-v.set.11.

ACTA N.o 45201. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SULIR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.31-8187-v.set.11.

ACTA N.o 45239. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Javier E. Viau y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca "VENUS", para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8358-v.set.15.

ACTA N.o 45226. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI - IODO - SOLU", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-8338-v.set.14.

ACTA N.o 45200. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DRIMY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.31-8186-v.set.11.

ACTA N.o 45202. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Montevideo, han solicitado registro de la marca "SAMUSI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag 31-8188-v.set.11.

ACTA N.o 45220. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca "GNB - A - DET", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-8337-v.set.14.

ACTA N.o 45195. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Azufrera Uruguaya, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUFRICAL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag 31-8151-v.set.11.

ACTA N.o 45197. — Montevideo, Agosto 27 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Martínez y Cía. S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WOOD-MANSE" - "AIRMASTER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-8153-v.set.11.

ACTA N.o 45199. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SCO-NA", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-8154-v.set.11.

ACTA N.o 45175. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha Walter Urreta y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.30-8091-v.set.10.

ACTA N.o 45219. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Inter - Hamol, S. A., de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca "FANTA - STICK", para distinguir artículos de la clase 10 (lápiz de rouge para labios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-8336-v.set.14.

ACTA N.o 45160. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha William Yates y Sons, Limited, Manchester (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (tejidos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.31-8194-v.set.11.

ACTA N.o 45222. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaylord Products, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HOLD-BOB

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.4-8326-v.set.14.

ACTA N.o 45223. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tampax, Incorporated, con domicilio en Nueva York 17 (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TAMPAX

para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (tapones absorbentes sanitarios). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.00 Set.4-8327-v.set.14.

ACTA N.o 45189. — Montevideo, Agosto de 1945. — Con esta fecha Luis A. Canto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.1.o-8203-v.set.12.

ACTA N.o 45247. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.6-8416-v.set.17.

ACTA N.o 45248. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers, Limited, de la ciudad de Liverpool, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (vidrio). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.6-8413-v.set.17.

ACTA N.o 45227. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIÑA", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-8418-v.set.17.

ACTA N.o 45229. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez (Montevideo), solicita registrar la marca "AS-MIROT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-8415-v.set.17.

ACTA N.o 45249. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Landers, Frary y Clark, con domicilio en New Britain (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.6-8412-v.set.17.

ACTA N.o 45253. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIL-PAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-8400-v.set.17.

ACTA N.o 45246. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Papelera Uruguaya, S. A. (Ipusa), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.6-8414-v.set.17.

ACTA N.o 45228. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PARRA", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-8417-v.set.17.

ACTA N.o 45252. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DERA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-8398-v.set.17.

ACTA N.o 45250. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLARIDOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-8399-v.set.17.

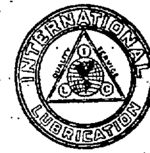
ACTA N.o 45251. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL-A-TONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.6-8397-v.set.17.

ACTA N.o 45213. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "CICLON", para artículos de las clases 11 y 12 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-8485-v.set.18.

ACTA N.o 45216. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha A. Casal Varela, Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "CREMER", para artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-8482-v.set.18.

ACTA N.o 45212. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LEVUCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Set.5-8356-v.set.15.

ACTA N.o 45256. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de International Lubricant Corporation, de New Orleans, Estado de Louisiana (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.8-8520-v.set.19.

ACTA N.o 45191. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Morales y Hno., Montevideo, han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.8-8517-v.set.19.

ACTA N.o 45262. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Haugron Cientifical, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca



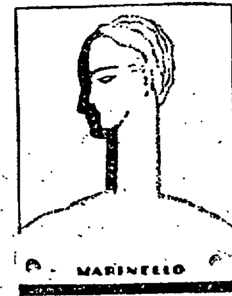
para distinguir artículos de la clase 10 (s/d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.8-8513-v.set.19.

ACTA N.o 45230. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Reynaldo T. Perini, de Colonia Belgrano, Nueva Palmira, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.8-8504-v.set.19.

ACTA N.o 41752. — Montevideo, Febrero 12 de 1944. — Con esta fecha Sales Affiliates, Inc., de E. U. de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Set.8-8502-v.set.19.

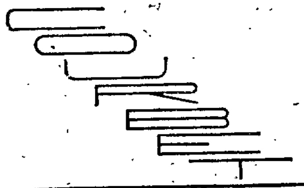
ACTA N.o 45265. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.8-8522-v.set.19.

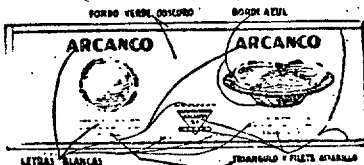
ACTA N.o 46264. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Joaquín Puiggrós, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.8-8523-v.set.19.

ACTA N.o 45263. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9 50 Set.8-8521-v.set.19.

ACTA N.o 45259. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company, con domicilio en Chester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SOFT-WEVE

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.8-8503-v.set.19.

ACTA N.o 40217. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Con esta fecha los señores Staricco, Despaux Limitada, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.50 Set.8-8501-v.set.19.

ACTA N.o 45254. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Con esta fecha Francisco Tastás Moreno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LECTOR", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.8-8519-v.set.19.

ACTA N.o 45240. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "YARA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8582-v.set.20.

ACTA N.o 45241. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "TICO - TICO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8583-v.set.20.

ACTA N.o 45244. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "IPIRANGA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8584-v.set.20.

ACTA N.o 45242. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "INVICTA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8585-v.set.20.

ACTA N.o 45278. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMINOGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-8554-v.set.20.

ACTA N.o 45280. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DICUGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-8555-v.set.20.

ACTA N.o 45281. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Sucesión de Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.90 Set.10-8553-v.set.20.

ACTA N.o 45214. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Carlos Alberto Capalvo y Rómulo Rubén Pagani, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Set.10-8562-v.set.20.

ACTA N.o 45279. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TENSIANATO", para distinguir artículos de la clase... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-8556-v.set.20.

ACTA N.o 45243. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "MICROPIANO" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8551-v.set.20.

ACTA N.o 45255. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Con esta fecha Arturo Olazarri, Montevideo, solicita registrar la marca "ARIZONA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.10-8535-v.set 20.

ACTA N.o 45231. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMPLEVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Set.5-8363-v.set.15.

ACTA N.o 45232. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EVIVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8361-v.set.15.

ACTA N.o 45234. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PENTAVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8376-v.set.15.

ACTA N.o 45236. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8367-v.set.15.

ACTA N.o 45235. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RIBOVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8368-v.set.15.

ACTA N.o 45230. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8369-v.set.15.

ACTA N.o 45225. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Instituto Andromaco, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SOLDROMACO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-8355-v.set.15.

ACTA N.o 45245. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLO - BE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.20 Set.8-8362-v.set.19.

ACTA N.o 45215. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha A. Casal Varela, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RADAR" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-8483-v.set.18.

ACTA N.o 45194. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Azufrera Uruguaya, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CEPA", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-8152-v.set.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6346. — Montevideo, de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, de Chicago (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso mejorado de alcohilación empleando fluoruro de hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$3 99 Set.10-8557-v.set.20.

ACTA N.o 6345. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Con esta fecha el señor Guillermo Hansz, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un equipo sistema automo-

triz de un molino triturador de forrajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.7-8446-v.set.18.

ACTA N.o 6340. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Arturo Cabonell Delbono, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "De mejoramiento en las cerraduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.5-8390-v.set.15.

ACTA N.o 6338. — Montevideo, Agosto 24 de 1945 — Con esta fecha los señores Emilio Tirst y Enrique Magliano, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.5-8370-v.set.15.

ACTA N.o 6342. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para combatir insectos dañinos y aplicaciones de dichos elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pip. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set 3-8277-v.set.13.

ACTA N.o 6343. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Servel, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Ag.3-8211-v.ag.13.

ACTA N.o 6339. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Mario Castro Méndez, Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años, para "Un mecanismo integral de trasmisión automático imitando el andar de los bípedos, aplicable a juguetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.3-8320-v.set.13

ACTA N.o 6341. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Heraldo Viazzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema constructivo para la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general, contra las infiltraciones de humedades, ondas sonoras y caloríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario
$6.00 Set.1.o-8204-v.set.12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y consolidación de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Setiembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.10-22421-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 195|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación en el edificio de la Sala de Auxilios de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.7-22395-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 193|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reconstrucción de las veredas frente al Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.6-22390-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 194

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de la comisaría 4.a sección rural en Paso de los Ataques (Departamento de Rivera) (nuevos recaudos) de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.6-22391-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 189|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento del núcleo escolar en Paso de Ramírez (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22368-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 191|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Cárcel de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22369-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la instalación eléctrica del 4.o piso alto del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set 5-22367-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 192|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura del edificio del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22370-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 188|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 95, Puerto Platero (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Ricardo F Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.4-22356-v.set.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de una pasarela sobre el arroyo Miguelete, en el Prado, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 21 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.10-22417-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 243

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término

de treinta (30) días, a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.8-22415-v.set.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación
Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimento con concreto asfáltico para las calles circundantes al Palacio Legislativo y adyacentes, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 19 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 30 de 1945.
(Cuenta corriente) Set.7-22405-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.
$72.00 Set.1.o-8236-v.dic.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1123 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO
Se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE FALIVENE, sus representantes o todo el que se considere dueño del inmueble sito en la calle Domingo Pérez entre las de José Batlle y Ordóñez y Brígido Silveira, padrón número 1463, a los que se les intima la construcción del cerco del frente de la propiedad citada, el que se encuentra destruído.
Esta intimación se efectúa en cumplimiento del artículo 21 de la ley de Construcciones de 17 de Mayo de 1918 y ordenanza de 31 de Diciembre de 1943.
Se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que si no se diera cumplimiento a lo dispuesto se aplicará el artículo 37 de la ley de 8 de Julio de 1885. — Minas, Agosto 6 de 1945. — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre, Secretario.
$36.00 Ag.13-7639-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
REMATE DE NEUMATICOS
Se pone en conocimiento de los industriales en artículos de caucho y gomeros en general que en el local de recepción de neumáticos, sito en el mercado General Lavalleja, de esta ciudad, el martillero don Nicolás Martínez Jauregui rematará, el sábado 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, los siguientes lotes de cámaras y neumáticos usados, obtenidos en el régimen de racionamiento de caucho: 252 cubiertas de caucho con un peso de 5.122 kilogramos; 158 cámaras, con un peso de 163 kilogramos. La venta se hará por kilogramo, al mejor postor, en lotes cuyo peso estará determinado en el acto del remate. Sólo podrán ser adquirentes los que acrediten su calidad de industriales en caucho o gomeros en general. — Minas, Agosto 24 de 1945. — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre, Secretario.
$12.00 Set.3-8322-v.set.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo ticulo 8.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 10 de 1945

2.a Sección

FRANCISCO ANTONIO MENZZEROTOLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555, y MARIA ELENA VILACOBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555.
JUAN JOSE COTIGNOLA, 51 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Ituzaingó 1485, y NILDA INES FORLINI, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1485.
JAIME MAYANS ROIG, 35 años, soltero, marino, español, domiciliado 25 de Agosto 374, y CELIA GONZALEZ RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 374.

7.a Sección

LUIS ALBERTO BERCIANOS, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1311, y JOSEFINA PARKER, 24 años, soltera, odontóloga, domiciliada Carlos Roxlo 1311.
JOSE MARIA CARULLA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1228, y RAQUEL SARA TOURIS WILKINS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1543.

10.a Sección

SINFOROSO VIDAL, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Forteza 2743, y MARIA TERESA ROCHA, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Forteza 2743.
BRAULIO OLIVERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2716, y DIRCHE ELOISA CHAMORRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2716.
AGUSTIN NIEVES DIAZ, 20 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Michigan 1413, y HERMINIA DIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Michigan 1413.
HIPOLITO BERROA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2438, y LUCIANA JARA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2438.

17.a Sección

ILDEFONSO MARTIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3494, y ELISA CARRASCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3484.

20.a Sección

RAMON M. CASANOVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Salvo 110, y BLANCA E. LEIVAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Salvo 110.

22.a Sección

ISIDRO REYES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3908, y GLADYS IERN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3908.
ALEJANDRO PIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3892, y LELIA ROBATTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3892.

23.a Sección

ADOLFO ANGEL FAUSTINO CORDERO, 38 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 2287, y MARIA ELIA CAJIGAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2287.
NESTOR GAMBARDELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2681, y ELSA JUANA NEGRO ABENANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2681.
$2.00 Plp.-v.set.12.

Montevideo, Setiembre 8 de 1945

8.a Sección

JOHN HALCRO FERGUSON, 25 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Treinta y Tres 1279 (ap. 6), y ZULEMA BEATRIZ FREGER DUARTE, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1356.
VALENTIN LUIS TRONCOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 322, y CELESTINA MELLO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 320.

4.a Sección

OSCAR IROZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 975, y EDISA ESTHER SAYAGO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 975.
ENRIQUE RUSS, 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Andes 1224, e INGE FINK, 18 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Andes 1217.

9.a Sección

AGUSTIN GUEDES, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yutí 1919, y ZULEMA CAUNEGRE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yutí 1919.

13.a Sección

JESUS SENANDE LEIS, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Holanda 1634, y VICTORIA MOREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1909.
JUAN INDALECIO DELGADO, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Bajo de la Petiza S|N., y LUCIA MARTINEZ, 28 años, viuda, oriental, domiciliada en el camino Vecinal S|N.
VARTIVAR ALABACIAN, 19 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Charcas 2045, y ARCHALUS YISDANIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3645.

18.a Sección

OSCAR RICARDO REQUENA GORLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 276 A, y MYRTHA OLIVER DE ESCOBAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 276 A.
CESAR EFRAIN GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2333, y SUSANA GAMBERONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2546.
EMILIO NELSON TUNEU SALA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coloíó 2622, y MARIA ELSA MOHR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coloíó 2622.
$2.00 Plp.v.set.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, de fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos caratulados: "Fisco con PIPPO DEPETRIS (JOSE M.a ANTONIO) y otros. Medidas preparatorias. Expte. N.o 175. Lo. 10 Fo. 601", y a pedido del señor Fiscal de lo Civil de Primer turno, se cita, llama y emplaza a doña María Florentina Depetris de Pippo y a don José María Pippo Depetris, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Gestión Fiscal) Set.7-22398-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.987. (Lo. 9. Fo. 770), cobre ejecutivo de pesos, se emplaza a Felipe A. Fraga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que-

se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.987, situado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y camino Adoquinado. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22374-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 120.869. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 779), se emplaza a don Ciriaco Juan Serrón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 120.869, situado en la calle Triunfo entre Emancipación y Timote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22375-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.285. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a don Eduardo Brito o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.285, situado en la calle Valdenegro entre Oficial y avenida Costanera. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22376-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.929. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9.o Fo. 772), se emplaza a don Felipe Mantero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.929 situado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Plá. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 6-22377-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.892. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 773), se emplaza a don Alfredo Demazure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.892, situado en la calle Guenoas esquina Burgues. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22378-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.106. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 771), se emplaza a don Fermín H. Casas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.106, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22379-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 772), se emplaza a doña Elida Etchegaray de Capurro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.987, situado en la calle Santiago Figueredo entre E. Vega y Guenoas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22380-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.108. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9. Fo. 785), se emplaza a don Antonio Fabeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.108, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6--22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 10. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 524), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118.554, situado sobre la línea Sur, de la calle Juan F. Santos entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22383-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 143.897. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 777), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.897 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos: "Municipio de Montevideo C. ROSA VILLATE DE LANDIVAR y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 2, se emplaza a Rosa Villate de Landívar y Celia Pillado de Landívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os. 80.928 y 80.927 situados en la calle Máximo Gómez entre Ibiricahy y Cno. Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22384-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.950. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 775), se emplaza a don Manuel Lamas o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.950, ubicado en la calle Presidente Oribe esquina Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.7-22385-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. MANUELA P. GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 799", se emplaza a Manuela P. Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.430 situado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Valmaca: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22386-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ, . Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.812, situado en la calle Francisco Plá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.6-22082-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA SATURNA o MARIA SATURNINA o MARIA CAMPOLLO ESTECA o ESTECAR o ESTECA DE CAVALIERI y de MARIA ESTECA o ESTECAR o EISTECA DE CAMPOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.10-8574-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MARCOS AMERICO o MARCOS FELIX AMERICO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.10-8560-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTEBAN DE GALIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set 7-8466-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña FRANCISCA ALABES o ALAVES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8457-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RAMONA DIAZ DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set 7-8458-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE GHIGNOLI o GHIGNONI o GHIGNONE o GHIGNONI o GUIGNONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8459-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGINA VALERIO DE BELLORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8460-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERRUA DE PASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-8461-v set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FORJAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.7-8462-v set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Jadwiga Roza Alicja Goldblum con ALEKSANDER BORNSTEIN Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aleksander Bornstein para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.6-8426-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TERRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.6-8403-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA DIAZ DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.5-8353-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE ARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.5-8354-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME PELAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.4-8344-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VILLAMEITIDE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.4-8330-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VICENTE FRANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.3-8317-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISALAS ZELVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.3-8315-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELISA BORGHI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con Francisco Banchero y las de nacimiento de sus hijos Antonio Clemente, Feliciana, Elisa Bernardina y Américo Epifanio Banchero, porque donde aparece en la primera su nombre como "María Elisa" debe decir "Elisa" solamente y en las otras donde su apellido figura como "Volchi" debe decir "Borghi", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.3-8313-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JUAN COLOTTI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Albina Traversa y la de nacimiento de su hija Luisa Teresa Colotti Traversa por figurar en ambas su apellido como "Culotti" en lugar de "Colotti", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8251-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA MOYANO DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8240-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8245-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JOSE BAUTISTA FERRIOLI o FERRIOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8244-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALONSO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8241-v set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEDRO PORTAL y BALBINA PORTAL DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8243-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO ROMULO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8242-v set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.4-8246-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PURA MARIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8247-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8248-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GREGORIO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8249-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña ANTONIA MARTINEZ DE ALONSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" debe decir "Antonia" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Ag.30-8117-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.28-6464-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JULIO CAMBRE RAMA solicita la rectificación de su partida de nacimiento: donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Ramos" debe decir "Rama", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.28-8021-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DIONISIO PORTAL solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Catalina Escarón, por figurar en ella su apellido y el de su padre como "Porta" cuando en realidad es "Portal". — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.24-7900-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARON GURVICH solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Jaia Lubin y de las de nacimiento de sus hijas Rosa y Elena Gurvich Lubin, por figurar en todas ellas equivocadamente escrito su nombre o apellido o los de su esposa, como asimismo sus respectivas nacionalidades; figurando en ellas como "Aron Gurvic" o "Agon Luzewic" y "Haia Lubin" o "Maja Lubin" y como "polacos" o "alemanes" siendo lo verdadero "Aron Gurvich, lituano" y "Jaia Lubin, polaca". Además, en la partida de nacimiento de Rosa Gurvich Lubin, donde el nombre de ésta figura como "Poza" debe decir "Rosa", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.27-7989-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STURZENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.18-7662-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GUILLERMO ROIG solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su nombre como "Pablo Miguel" debe decir "Guillermo Pablo Miguel", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7903-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CESSIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.10-8566-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JUAN VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.10-8542-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR IGLESIAS o SALVADOR J. o SALVADOR JOSE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.10-8543-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CARREÑO DE BARNECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.10-8544-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.10-8545-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRO DE ZINOLA y JOSE o JOSE ANGEL ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.10-8546-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.8-8422-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PUCHARELLI LANGONE DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.8-8541-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.8-8505-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO BARSAMIAN y ARAKSI APARIKIAN en el sentido de sustituir Araxi por Araksi y donde aparece hija de Durihi Aharoman debe decir hija de Repeka Menteselian, que son los verdaderos nombres y apellidos que corresponden. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.7-8475-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIO PEDRINO con María Mato, en la que el apellido del contrayente aparece "Pedrin" debiendo decir Pedrino, por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.6-8425-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-8434-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.5-8382-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UGALDE o PEDRO UGALDE UNDAVARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.5-8377-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN Mc GREGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.4-8347-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LEITES DE ELISSALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.4-8348-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.4-8335-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME DE LOREDO DE SUBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Julio 20 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jl.26-6621-v.ag.6. Set.4-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FLENTJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.3-8307-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA CHAIN SUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.31-8176-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PITTAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.31-8177-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ OTORGUEZ o JUAN FLORENCIO GONZALEZ o FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.31-8178-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Guido contra PEDRO LAURENTINO TELLES. Divorcio" (Lo. 40, Fo. 221), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Laurentino Telles para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 A°.18-7343-v set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ACOSTA OLIVERA DE GUTIERREZ, MARIA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Acosta Olivera en la siguiente forma: donde dice "Costa" debe decir "Acosta". — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón.

(Auxil.) $4.20 Set.8-8524-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "BORBA PIÑEYRO (MARIA ARMINDA) Información", se hace saber que el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "María Arminda Borba Piñeyro, domiciliada en avenida Garibaldi 2024, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Héctor Queirolo y Orosmán Gerpe, que presentaré, serán interrogados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia. — M. A. Borba Piñeyro". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.8-8514-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "CERSOSIMO (PEDRO WASHINGTON). Información", se hace saber que el día primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. — Pedro Wáshington Cersósimo, domiciliado en Sarandí 444, al señor Juez digo: Que para la información requerida para el título de escribano, ofrezco la declaración de Luis Rosello y José Milán, que presentaré y les preguntarán por mi honradez y costumbres morales. Previa la tramitación pertinente, se me expedirá testimonio. — P. W. Cersósimo. El interrogatorio es el siguiente: 1.o Generales de la ley. 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo. 3.o Digan qué conducta han visto observar (honradez y costumbres morales). 4.o Razones de sus dichos. — P. W. Cersósimo". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12 00 Set.8-8575-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOMEO AGUSTIN ANTONINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Set.7-8486-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "MACHO (LUIS ALBERTO). Información", se hace saber que el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Luis Alberto Macho, con domicilio en Misiones 1410, viene a producir información para obtener el título de escribano, proponiendo a los testigos señores Juan C. Ipuche y Héctor L. Bazzano, domiciliados en Misiones 1410, a fin de que sean interrogados sobre el concepto que les merecen la vida y costumbres del peticionante, disponiendo las publicaciones, que prescribe la ley y expida testimonio. — Luis A. Macho". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.6-8420-v.set.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "VITIRITTI (CARLOS). Información", se hace saber que el día veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Carlos Vitiritti, con domicilio en Misiones 1410, viene a producir información para obtener el título de escribano, proponiendo a los testigos señores Wáshington Lanziano y Oscar Trulla, domiciliados en Misiones 1410, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merecen la vida y costumbres del peticionante, disponiendo las publicaciones que prescribe la ley y expida testimonio. — Carlos Vitiritti". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Set.6-8421-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS TENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.5-8392-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8217-v.set.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "SAGARZAZU DE COLISTA, AGUEDA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Agueda Sagarzazu de Colista, designándose curador de la misma a Félix Colista. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8218-v.set.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "SABELLA o DI SABELLA (CATALINA ISABEL). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Isabel Sabella o Catalina Isabel Di Sabella, designándose curador de la misma a Martín Sabella. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8219-v-.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "NIETO (MARIA o MARIA ROSA o ROSA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Rosa Nieto, donde dice "Rosa Nieto" debe decir "María Rosa Nieto" y en la de matrimonio de Luis López con María Rosa Nieto, donde dice "María Nieto" debe decir "María Rosa Nieto". — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ag.24-7905-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SALSANA o SALSANO DE PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.31-8182-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Colman (María Inés) contra los sucesores de ACOSTA (RICARDO) Investigación de paternidad" y "Colman (María Inés) contra los sucesores de Acosta (Ricardo Eusebio). Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Acosta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los nombrados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ag.24-7882-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.00 Ag.7-7101-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA DUARTE, FELICIANO DUARTE, MATILDE DUARTE DE NUÑES, CIPRIANA DUARTE DE DENIS, MARTIN DUARTE, RITA ACACIA o RITA CACIA GOMEZ, FRANCISCO DUARTE, JUAN DUARTE y MARIA ISABEL DENIS DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a las siguientes personas: Alejandro Ramón Duarte, Venancio Flores Duarte, Juan Duarte, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa Francisca Duarte de Núñez María, Alejandro Duarte y Zoraida Duarte de López, o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, José Rufino. Sucesión", "Gómez Duret (Santiago) contra Abella de Duarte (Rosa), Duarte (Pablo María) y otros como sucesores de Duarte (Francisco Ramón). Ejecución de sentencia" y "Duarte (Alejandro Ramón), Venancio Flores, Juan, Martín Alejandro, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa F. Duarte de Núñez, Zoraida Duarte de López, María Isabel Denis de Denis. Sucesiones", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, además, que de acuerdo con el auto número doce mil ciento noventa y dos, estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.20-22230-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de PEDRO TIBURCIO MENDIETA y de JOSEFINA LOPEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Desiderio Mendieta debe decir Pedro Tiburcio Mendieta; y B) En las de nacimiento de Julia Claris y de Juan Carlos Mendieta, donde el padre de los inscriptos aparece como Desiderio Mendieta y Desiderio Mendieta (hijo), respectivamente, debe decir Pedro Tiburcio Mendieta. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.10-8568-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de OLGA CORTES, donde dice, respectivamente, "Iglesias Olga" y "José Iglesias" debe decir "Cortés Olga" y "José Cortés"; y B) En la de matrimonio de José Cortés y de Berta María Gargano, donde, respectivamente, dice "José Iglesias" y "Tomás Iglesias" debe decir "José Cortés" y "Tomás Cortés". — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.10-8563-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CANAVESSI, estableciéndose que donde dice que el inscripto nació el día diez de Ju-

nio del corriente debe decir diez de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.6-8406-v.set.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BENIA, con domicilio en la calle Ituzaingó (esc. 11), al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco la deposición de los testigos escribanos Conrado Buquet y Ricardo A. Clavijo, con estudio en la calle Ituzaingó 1467 (esc.12), los que serán preguntados de acuerdo a la ley. — Luis A. Rodríguez Benia". — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Set.8-8540-v.set.19.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ARTURO JUAMBELTZ, domiciliado en Rincón 569 dice: Que optando por el título de escribano, pido se interrogue a Humberto E. Cheirasco y Eduardo Tamón sobre mi honradez y buenas costumbres morales. — Arturo Juambeltz. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Act.

$6.00 Set.6-8473-v.set.17

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Inst. en lo Civil de cuarto turno. — RAUL BAROFFIO, domiciliado en Rincón 569 dice: Que optando por el título de escribano, pido se interrogue a Oscar Agnetti y Luis A. Borretti sobre mi honradez y buenas costumbres morales. — Raúl Baroffio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Raúl Calcagno, Act.

$6.00 Set.6-8472-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "CORDILLO ALEJANDRO JULIO y EUSTAQUIO. Prescripción" (L.o 84. F.o 99). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de María Antonia Artigas de Ramírez, viuda de Francisco Ramírez; José Claudino y Delfino Alonso, Catalina De León de Rodríguez, Amelia y Heriberto Rodríguez sus causahabientes y demás interesados en el siguiente bien: el inmueble padrón N.o 67745, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, cuyo terreno tiene una superficie de 267 ms. 49 dems. 23 cms., que según título y según mensura del Agr. Roberto Schinca, de Diciembre de 1944 consta de 247 ms. 80 dems. cuadrados y se deslinda así: 9 ms. 92 cms al N. E. a la calle Comercio, puerta de entrada número 2517; 22 ms 52 cms. al S. E. por donde linda con el solar padrón N.o 67743: 18 ms. 03 centímetros al S. O. confinante con el solar empadronado con el N.o 98204 y 20 ms. 81 cms. al N. O. por donde confina con el solar padrón N.o 67744. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Calcagno. Actuario.

$48.00 Ag.23-7844-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ODOACRO ASTOLFO AQUILA PREZIOSO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Odoacro Astolfo Aquila Prezioso, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Adoacro Astolfo Aguila Prezioso debe decir Odoacro Aquila Prezioso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.10-8578-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUCO o BOUCO LEVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.8-8510-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.8-8511-v.set.19.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BRUNO. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón, el 3 de Junio de 1942, por la cual don Juan Carlos Bonino Pastorino cedió a don Enrique Bruno todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre, doña Angela Pastorino de Bonino. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Roque Bonino, María Teresa Luisa, Roque Miguel, Alfredo José, Angela Alcira, Juan Carlos, Humberto, Florencio, Aida Valentina y Juan Angel Bonino Pastorino y Pedro Bruno y a sus sucesores o causahabientes y, en general a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia de escritura, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.4-8349-v.oct.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTAÑO DE ANMAZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMMARZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMARZALORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Mariano Ammarzzalorso a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.6-8124-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO GARCIA MARQUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario García Márquez, en la que el nombre del inscripto aparece como María cuando debe decir Mario y donde se estableció el sexo, que dice "femenino" debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8208-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FAUSTA PEIRAN DE FACHOLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José L. Fachola con Fausta Peiran en la que el nombre de la contrayente aparece escrito Manra cuando debe decir Fausta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8209-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICCI DE MEULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

4.00 Set.1.o-8205-v.set.12.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.2-4847-v.jn.26. Set.1.o-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SIRLIN o JACOBO SIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e informa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Set.1.o-8206-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE GIOVINAZZO ALBANESO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Giovinazzo con Angela C. Meraldi y la de nacimiento de Angélica Giovinazzo, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de la inscripta en la segunda aparece con el apellido Jobinasso debe decir Giovinazzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.29-8053-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PLACIDO CASTRO RIVAS y de EUFRASIA RIOS RECAMAN o EUFRASIA RIOS RECAMAN DE CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.29-8051-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISRAEL ALBRECHT y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Albrecht estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el apellido Albrecz debe decir Albrecht. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.28-8006-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID WOLFZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-8008-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Julia Stesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.27-7943-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: EDUARDO G. y JOSE MARIA TORRES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Francisco Pérez Fontan, Bárbara Barrera, Vicente de los Santos Bustamante Manuel Fuentes, Josefa Pereira de Fuentes, Josefa Fuentes de Torres, Eduardo N. Torres, Manuel María Fuentes, José Moreno, Josefa Moreno y Silveira, María Santa Cruz Antonelli Moreno, Osvaldo Bixio, Francisco Aldabalde, Federico Brito del Pino, María Zuasnábar Lapitz, Hilario J. García, Pedro Zussnábar Lapitz, Carlos Moreno, Gregoria Moreno de García, Juan I. Velázquez, Castano E. García, Aura Ferrer, Segundo Ferreira, Diego Sosa, Exequiel Larrosa, Sucesión Cigandа, Julio Vidal, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: El empadronado con el N.o 2534, ubicado en Marmarajá, 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, integrado por las fracciones "A" y "B" y en triángulo "C.X.K.", en el plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Mayo de

1945 e inscripto con el N.o 84 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 7 de dicho mes y año, según el cual se compone de una superficie total útil, libre de caminos, de 37 hectáreas 3.085 ms., que se describe a continuación: La fracción "A" consta de 27 hectáreas 4.626 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste recta de 1.190 ms. que arrancando de la carretera Minas-Aiguá al Oeste, limita en parte con terreno del Estado y en parte con María Zuasnabar Lapitz; al Este, recta de 59 ms. 20 cms. formando con el límite anterior un ángulo de 112° 53' lindando con el triángulo "C. K. X" al Sursuresta recta de 671 ms. confinando con la Sucesión Hilario J. García; al Sursur oeste dos rectas de 141 ms. y 462 ms. 40 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "B"; y al Oeste recta de 234 ms. 20 cms. que partiendo de dicho camino al Sur, se encuentra sobre la carretera citada con el límite Nornoreste con el que forma un ángulo 87° 05' lindando con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción "B", consta de 9 hectáreas 4.329 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste dos rectas de 457 ms 116 ms. 70 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "A" anterior, ante descripta; al Sursureste recta de 602 ms. 90 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García y con la fracción "D" que más adelante se describirá; y al Oeste, recta de 321 ms 20 cms. que va del límite anterior hasta encontrar el camino vecinal citado y confina con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción triangular "C. K. X." consta de 4.130 ms. y se deslinda así: al Oeste recta de 59 ms. 20 cms. lindando con la fracción "A", anteriormente descripta; al Nornoreste recta de 151 ms. confinando con María Zuasnabar Lapitz; y al Sursureste recta de 140 ms. limitando con la Sucesión Hilario J García. 2.o) Los empadronados con los N.os 2533 y 2535, ubicados en la misma sección y paraje que el anterior, integrados por las fracciones "C", "D" y "E" en el referido plano del agrimensor Fosalba, según el cual se componen de una superficie útil de 509 hectáreas 7.704 ms. y se deslindan a continuación: La fracción "C" que es de forma triangular, consta de 1 hectárea 1.571 ms. y se deslinda así: Al Nornoroeste recta de 128 ms.; al Suroeste recta de 191 ms formando en su intersección con la anterior en el "Mojón de Tapera de Sosa" un ángulo de 71° 15' y lindando por ambos vientos con sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz; y al Este, recta de 192 ms. 60 cms. confinando con la fracción "D" que se describirá a continuación: La fracción "D" consta de una superficie de 495 hectáreas 135 ms. y se deslinda así: al Nornoroeste recta de 374 ms. 20 cms. lindando con la fracción "B" anteriormente descripta; al Estenoreste recta de 2.881 ms. 90 cms. que partiendo del límite anterior con el que forma un ángulo de 104° 55' va hasta encontrar el camino vecinal que se mencionará y limita con la Sucesión Hilario J. García; al Este línea quebrada formada por 5 rectas que en total miden 992 ms. 50 cms. sobre el camino vecinal que separa de la fracción "E" y va desde el límite anterior hasta el "Mojón de Cabral" al Sur; al Sur, la Cañada de la Leona, desde el "Mojón de Cabral" hasta su barra en el arroyo de los Chanchos, limitando con Casilda Prego de Dartayete; al Suroeste el arroyo de los Chanchos por medio con Casilda Prego de Dartayete; y al Oeste dos rectas que arrancando de dicho arroyo, mide la primera 492 ms. 20 cms. y la segunda 2.500 ms. formando con la anterior un ángulo de 177° 29' hasta encontrar la última el límite Nornoroeste con el que forma un ángulo de 110° 29' y limita con Concepción Zuasnabar de Casas, Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz y la fracción "C" precedentemente descripta. La fracción "E" consta de 13 hectáreas 5.998 ms. y se deslinda así: al Oeste y Noroeste línea quebrada formada por 5 tramos rectos que en total miden 958 ms. 30 cms. sobre el camino vecinal citado que pasa por el "Mojón de Cabral" y separa de la fracción "D" deslindada precedentemente; al Estenoreste recta de 935 ms. 80 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García; y al Sur zanja límite de 204 ms. 70 cms. que va desde el límite anterior con el que forma un ángulo de 76° 22" hasta el camino vecinal citado. Las fracciones "C", "E" y parte de la "D" integran el padrón N.o 2523 y el resto de la fracción "D" el padrón N.o 2535. 3.o) El empadronado con el N.o 2530, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior de forma irregular y compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 34 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, de una superficie de 66 hectáreas 8.522 ms. que se deslinda así: al Oeste recta de 16 ms. 60 cms. de frente sobre camino vecinal antes citado que pasa por el "Mojón de Cabral"; al Norte línea irregular determinada por la zanja límite que arrancando del camino vecinal citado sigue direcciones Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este hasta su barra en el arroyo Marmarajá, limitando en parte con la fracción "E" precedentemente descripta y con el resto con sucesores de José Moreno; al Este, el arroyo Marmarajá, por medio con sucesores de Carlos Moreno; y al Sur recta divisoria de 1.058 ms. que arrancando desde el citado arroyo Marmarajá al Este, va hasta el camino vecinal citado al Oeste, limitando con sucesión Gregoria Moreno de García. 4.o) El inmueble empadronado con el N.o 2.609 ubicado en Marmarajá 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a poca distancia de las fracciones antes descriptas, compuesto según plano trazado por el agrimensor Alejandro Joanicó en Diciembre de 1924 y registrado en la Inspección Técnica Municipal de Minas en Enero de 1925, de una superficie, libre de caminos, de 161 hectáreas 6 804 ms. 69 dms y se deslinda así: Al Oeste y Noroeste el arroyo Marmarajá por medio con Juan I Velázquez y Casiano E. García; Al Nornoreste línea que parte de dicho ángulo de 4 tramos que en conjunto miden 1.673 ms. 40 cms. confinando con sucesión de Carlos Moreno y Aura Ferrer; al Este Sureste recta de dos tramos que en conjunto miden 934 ms. 30 cms. lindando con la citada Aura Ferrer; y al Sursuroeste recta de 5 tramos que en total mide 1.640 ms. y arrancando del límite anterior va hasta el Marmarajá, limitando con Segundo Ferreira y Diego Sosa. Este bien está atravesado de Sursuroeste a Nornoreste por el camino vecinal de la cuchilla que abarca una superficie de 1 hectárea 6.150 ms. según el citado plano. 5.o) El inmueble empadronado con el N.o 5.182 ubicado en "Valle Chico de Fuentes", 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 35 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadrinamiento de Lavalleja, de una superficie de 374 hectáreas 7.043 ms. y se deslinda así: al Sursureste línea quebrada formada por 3 tramos que en total miden 1.392 ms. 30 cms. sobre la carretera Minas-Aiguá; luego recta de 227 ms 20 cms que parte de dicha carretera al arroyo Talas Grandes y otra recta de 874 ms. 80 cms. con terreno del Estado por medio con la citada carretera en la que muere la última recta mencionada; al Este, recta de dos tramos que en total mide 1.437 ms 30 cms. que partiendo de dicha carretera llegan hasta el Cerro de los Perros al Norte, limitando con Antonio Aldabalde; al Norte y Noroeste, la Cuchilla Grande a partir del Cerro de los Perros y luego cuchilla divisoria, confinando con Exequiel Larrosa y Sucesión Ciganda; al Oeste, recta de tres tramos que en conjunto miden 1.225 ms. 30 cms. que partiendo de la cuchilla citada termina en el arroyo Talas Grandes, limitando con la Sucesión Julio Vidal; y al suroeste, el arroyo Talas Grandes y recta de tres tramos con un total de 822 ms. 30 cms. que empieza en el citado arroyo y termina en la carretera Minas-Aiguá, lindando por este viento con Antonio Aldabalde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$414.00 Ag.27-7842-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bonza, dictada en el expediente caratulado: "LINDOLFO TABAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Fernández, Juan Fernández y Arizaga, Magdalena Fernández, familia Aguilera y Fernández, familia Arizaga y Fernández, José María Correa, Josefa, Petrona, Esteban o Estevan y Justo Fernández, Petrona Fernández y Amaro de Correa y sus ascendientes, Juan Fernández y Amaro, Geremías, Carlos, Josefa, Juana y Ercilia Arizaga, Ignacio, Tomás, Adrián, Rudecindo y Petrona Aguilera, Baltasar Correa, Micaela Bonora de Garrone, Catalina Amaro, José Treviño, Lucas Aguilera, Camilo Arizaga, Luciano Aguilera, Josefa Areta de Cavaillón, Angel y Felipe Prego, Felipa Jurado de Morales, Francisca, Simona y Josefa Morales, Vicente Arizaga, G. Ruvertoni, Banco Territorial, A. Sánchez, Padrón N.o 53750, Dr Vicente Barcia, María Teresa, Pedro Alberto María Julia y Elvira Sara Barcia, esc. Ulises W. Riestra, Dr. Joaquín Caldeyro, Alfonso, Alfonso María, José María, Miguel Alejandro, María Rosa Emilia y Ema María Margarita Solari, Rosa Montaldo, Alberto Canzani, Alfreria Ines, Susana y Clementina Rosa Canzado, María Angélica, María del Carmen, Manuel, Roberto Lucian, Mario Irazábal Sendic y Luis Alberto Mora Rivas y Alfredo Juan Canzani Solari, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se relaciona a continuación: Un solar situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. M. E. Aviles de Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año y según el cual se describe así: Padrón N.o 40083, superficie 9.144 ms 66 dms. que se deslindan así: 53 ms. 62 cms. al Nor-Noreste, de frente a la calle Julián Laguna, la cual le toma parte; 172 ms 12 cms. al Oeste.Noroeste, lindando en parte con la misma calle, en parte con Vicente Arizaga y en otra parte con la calle Carlos de la Vega, la cual le toma una parte, y 171 ms. 80 cms. al Este-Sureste, lindando con la calle Carlos de la Vega, con G. Ruvertoni, Banco Territorial y con el solar letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta. Actuario.

$102.00 Ag 10-7235-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS OSTIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.24-7902-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WEILGUNI DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag 8 7135-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DOMINGUEZ, JUAN Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Domingues" debe decir Dominguez. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Set.10-8570-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GALARZA ESCOBAR, ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su apellido paterno figura escrito como "Galarsa" debe decir Galarza. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.10-8561-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Valentín Jover contra FLORENCIA BONINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Florencia Bonino para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.8-8509-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA ELENBERG DE LIBMAN solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Max Libman, la que, donde dice que la compareciente es polaca de nacimiento debe decir oriental y donde dice que el lugar de nacimiento es Polonia debe decir Colonia. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-8508-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra. L. 31. F. 555), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiera se convoca a todos los acreedores de la misma pa-

ra la audiencia del día 28 del corriente año a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Costas) Set.7-22400-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Branaforte Grazia con ANTONIO IMPERI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Imperi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.6-8437-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA PHILIPPEAUX o PHILIPEAUX DE SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8448-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CALIXTA MAYOL o MAYOL MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8449-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8450-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8451-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA MALANGA DE PANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8452-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VEGLIO o BEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 14 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-8453-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELADIO DURAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio J. Theodulоz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.5-22364-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ORFILIA CAMILA WILLIAMS o WILLIANS BENENATI DE MENDEZ o MENDEZ RODRIGUEZ y de don RAFAEL o RAFAEL MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.5-8381-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.6-8404-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "GONZALEZ DE BONANNI, MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio: donde dice "Mercedes Alsina" debe decir Mrcedes Alcina; B) De su nacimiento: donde dice "Mercedes González" debe decir Mercedes Alcina; y C) De defunción de su esposo Rafael Bonanni: donde dice "María González" debe decir Mercedes González. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.5-8352-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REBOLEDO DE MEDEROS, BLANCA ELODIA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Blanca Elodia Sanes" debe decir: Blanca Elodia Reboledo, y donde dice: "padre desconocido" debe decir: Miguel Reboledo. B) De nacimiento de sus hijos Norma Gladys y Batlle Oscar Mederos, donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Sanes" debe ser Reboledo, y el abuelo materno debe ser Miguel Reboledo. C) De defunción de su esposo Octaviano María Mederos, el nombre y apellido de la esposa debe ser: Blanca Elodia Reboledo en vez de "Blanca Sanez" y el nombre del causante debe ser Octaviano María, en vez de "Octaviano", y D) De su nacimiento, donde dice: "Blanca Eludia Sanes", y "padre desconocido" debe decir Blanca Elodia Reboledo y Miguel Reboledo respectivamente — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$21.00 Set.5-8374-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRABIEL o GABRIEL MACEDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habilitándose el feriado para las publicaciones — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Set 4 5425-v.set.14

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARAUJO ETELVINA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 20 del mes último, ha declarado en estado de incapacidad a doña Etelvina Araújo y designó curadora de la misma a Emma Araújo, a quien se le discernió el cargo por resolución fecha 14 del actual. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-8302-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz, en autos "DEBIA, ASUNCION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Devia" debe decir Debia, donde dice "femenino" debe decir masculino y donde dice "hija legítima" debe decir hijo legítimo — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.3-8301-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KALOPER ORQUIDEA NOEMI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su primer nombre figura como "Orquidia" debe decir Orquídea. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.3 8303-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMARAL AMAURY Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.3-8304-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SPERA o SPERA RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set 3-8275-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA LUISA ARRIETA DE ALZUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1915 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8103-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "LEWKOWICZ, MAXIMO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija legítima Sofía Guta; donde la inscripta figura con el nombre de "Guta Reyna" debe decir Sofía Guta y donde aparece como "hija legítima de Max Horbay y de Regina Lefcovich de Horbay" debe decir hija legítima de Máximo Lewkowicz y de Rebeca Kierz; y B) De nacimiento de su hijo legítimo Luis: donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Max Levcovich y de Regina Kerch" debe decir hijo legítimo de Máximo Lewkowicz y de Rebeca Kierz y donde la madre figura como de nacionalidad alemana debe decir nacionalidad polaca. — Montevideo Agosto 18 de 1945 — José Tomás Pereira Actuario

(Auxil) $12.60 Set 1.o-8067-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PISSANO JUAN SANTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimien-

to, pues donde en la misma figura su nombre y apellido, como "Juan Pizano", debe decir: Juan Santo Pissano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8264-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREZ, JESUS JOSE Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isolina Ovidia, en el sentido de que donde la inscripta figura como nacida el "27 de Abril de 1933", debe decir: nacida el 27 de Abril de 1931. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8234-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MANGINO, ISABELINO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Manchine", debe decir: Mangino, y B) De nacimiento de sus hijos Miguel, Isabelino Ruben, Angela Marta, Juan José, Antonio Walter, Américo Rolando, Antonia Liria y Héctor Oscar, pues donde el padre de los inscriptos, figura en las dos primeras partidas de nacimiento, con el apellido de "Manchine", en las tres siguientes con el de "Machine", en la siguiente, con el de "Machini", y en las dos restantes, con el de: "Monchini", debe decir en todas estas partidas Mangino, que es el verdadero apellido paterno. — Montevideo, Agosto 16 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.1.o-8233-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE LANDO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Clara Bagnato y de la de nacimiento de su hijo Juan José, en las cuales el apellido de su esposa aparece "Bagñado", debiendo expresar "Bagnato", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.1.o-8207-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8260-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de a sucesión de doña ANGELA o BENITA ANGELA o ARCANCELA BENEDICTA PICARDI DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8216-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SAAVEDRA; MARIA; SAAVEDRA DE PIÑEYRUA, CARMEN, SAAVEDRA, ENRIQUE, CARLOS; SAAVEDRA DE CARDOSO ANA; SAAVEDRA, MERCEDES, LUIS, ALFREDO; SAAVEDRA DE VAEZA OCAMPO, BLANCA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, AMALIA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE PILAR; SAAVEDRA, RICARDO, SAAVEDRA DE AZEVEDO, MARGARITA y SAAVEDRA DE GARCIA LAGOS, ISABEL, Prescripción" (Lo. 31. Fo. 642), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 21 de Agosto del año 1944, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Los terrenos ubicados en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a las calles Uruguayana y Capurro; actualmente empadronados con los números 56615 (padrón original), 112212, 112214, 123514, 112215, 112216, 123519, 112217, 112220, 112227, 112228, 112223, 112229, 123520, 123521, 123522, 123523, 123524, 112224, 112225 y 123548, compuestos, en conjunto, de una área titulada de diecisiete mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados (17.999 ms.2 34 dms.2.), y, según plano levantado por el ingeniero Jaime A. Botet, en Abril de 1923, sobre división en solares, aprobado por el Municipio de Montevideo el día 5 de Febrero de 1924, y por la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, se componen dichos terrenos de una superficie de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados (20.543 ms.2 87 dms. 2), y cuyos límites generales son los siguientes: al Nordeste limita en cuatro líneas de setenta y seis metros con cincuenta centímetros y quince metros ochenta centímetros, respectivamente, con varios propietarios; treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros, y cincuenta y un metros, once centímetros, con propiedad de la Legación Argentina; al Sudeste, trece metros, y seis centímetros, y sesenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros al Este, con propiedad del señor Devi, en línea de noventa y dos metros, noventa y tres centímetros, al Sudeste, linda con varios propietarios; al Sudoeste, en línea de ciento noventa y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Uruguayana; al Noroeste, y en tres líneas: una de cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, con frente a la calle Capurro, otra de sesenta y tres metros, cinco centímetros, y otra de treinta y un metros, setenta y cinco centímetros, con varios propietarios, y al Sudeste, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, linda también con la Legación Argentina. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.544 ms.2 53 dms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los linderos actuales de los terrenos descriptos, señores Pacífico Montaldo, Juan Cervetto, José G. Mainero, Esteban Pepe, Gaspar Galletti, Andrés Amenetros, Ricardo Puller, Embajada de la República Argentina, Francisco A. Resio Mariana D'Olivo de Peluffo, Dominga Amestoy, Luis Vignolo, Luis Pablo Vignolo, Juan B. Gelmi y a los sucesores a cualquier título de los antiguos propietarios del total del área de dichos terrenos, señores Aurelio y Mariano B. Berro y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Ag.27-7797-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACUSA DE HERNANDEZ, IGNACIA CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Giacusa" debe decir Yacusa — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.24-7915-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDWIN ANTHONY LUCAS CALCRAFT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isabel Maye, la que, donde el apellido de la misma aparece como "Calcraft" debe decir "Lucas Calcraft", por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-8145-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAROFFIO, ANGEL y AMANDA JUDITH. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas dice "Barrofi" y "Barroffio" y "Barrofo", respectivamente, debe decir en ambas partidas Baroffio. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.29-8071-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO ALTHABE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que, donde aparece su apellido "Altabe" debe decir "Althabe", por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-8146-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SALAMO, CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Salamone" debe decir Salamó. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.29-8084-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-7825-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Juana Adela con herederos de VICENTE CASELLA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos o sucesores del causante Vicente Casella y especialmente a sus hijos: Vicente, María Esther, Celia y Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.11-7332-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Savchenco Ana contra PROCOPIO NIQUICHENCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Procopio Niquichenco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio de la referencia y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.9-7180-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se han presentado ANTONIO PABLO MELITO y CARMEN HAYDEE ELCIRA RONCIO DE MELITO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los interesados y de nacimiento de la mencionada señora por aparecer en la primera el apellido "Melido" en lugar de Melito y, en la segunda, donde dice "Aidé" debe decir Haydée. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.27-7952-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CAMPANILE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno Campaniello en lugar de Campanile, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 St.7-8476-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado ROSARIA MARIA CONCEPCION CUOMO DE GARCIA solicitando la rectificación de su partida de ma-

trimonio con Ramón García, por figurar en ella como Rosalía cuando debe decir Rosaria María Concepción, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Set.6-8405-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA ARIJON DE LOPEZ o MARIA GERONIMA ARIGON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Set 6-8419-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA GALFETTI DE UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-8375-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-8328-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE MARIA LARROSA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del interesado con María Esther Páez y de nacimiento de su hija Mary Norma por aparecer en ellas como José María Mederos en lugar de José María Larrosa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.3-8300-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARLE DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario adjunto.

$6.00 Set.1.o-8109-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SATURNINO BAILLO o SATURNINO RAMIRO BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos Amir Alberto y Nelso David Baillo Figueredo, a quienes en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.30-8111-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MALTEMPO DE POLENTA o ROSA ROSARIA MALTEMPO DE POLENTA o PULENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al señor Eugenio Polenta, a quien en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.29-8053-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MARINO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Asunción Pereira Segade, en la siguiente forma: donde dice Vicente Lanza debe decir Vicente Marino, por ser el nombre y apellido que legítimamente le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.28-8010-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don MIGUEL DEC, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Crystina Povrozniuk y de nacimiento de sus hijos Juan y Francisco, por aparecer en ellas el apellido de Dez en lugar de Dec, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Set.1.o-8267-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELIA AROSTEGUI DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-8220-v.set.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BERTRANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-8211-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don JOSE (JOSEF) JACHMANOVSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Ana Kellerman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Ponce de León y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.18-7621-v.set.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección judicial de Montevideo, se cita y emplaza a don HECTOR LUCAS SIERRA por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio iniciado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Héctor Lucas Sierra. Medidas preparatorias. Lo. I. 950, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determinan los artículos 107 y 108 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$24.00 Set.10-8550-v.oct.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sec. de la Cap. se hace público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO GUALCO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Set.1.o-8266-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA DOLORES PIRIZ o DOLORES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Suavedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 Ag.6-7077-v.ag.16. Set.5-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VICENTE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Agosto 31 de 1945 — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz

$4.00 Set.5-8350-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$18.00 Set.3-8299 v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GINOCCHIO DE RUSCONI, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Setiembre 4 de 1945 — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$6.00 Set 10-8565-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BERNARDINA RUIZ o BERNARDINA DOMINGUEZ y LUIS RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 2 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.10-8579-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUPANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 31 de 1945. — Ramón D Queiruga, Actuario

$4.00 Set.6-8432-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FLORINDA MENEZES DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Agosto 31 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.6-8433-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 23 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$4.00 Set.3-8309-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIANO GUILLERMO PEDRON y MARIA CELIA o CELIA PEDRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 30 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Set.3-8310-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Arti-

gas, Agosto 17 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Set.3-8311-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN GENERALI y MAGDALENA TONNA y de nacimiento de Juan José Generali en la forma siguiente: en ambas, donde dice Juan Generali debe decir Juan Aquiles Generali. — Artigas, Agosto 28 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Set.3-8308-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesión de JOSE LORENZO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.7-8518-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTINIANO BONILLA y ADELA BONILLA DE DANIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.3-8294-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ALFONSO o ALFONSA o ALFONZO o ALONSO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Ag.31-8147-v.set.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ELADIA PERDIGON Incapacidad", se hace saber que por sentencia del quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se declaró la incapacidad de doña Eladia Perdigón y designándole a la nombrada, curador, a don Francisco Perdigón Y a los fines determinados en el Art. 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.31-8171-v.set.11.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "LEOPOLDO P. ALVAREZ. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza, por el término legal a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 592, y compuesta de una superficie de 7 H. 2952 ms. que lindan: al Norte, sucesión Alvarez, antes Domingo Alvarez; al Sur, sucesores de Ramón Alvarez y sucesión José Piñeirúa, antes Ramón Alvarez y José F. Piñeirúa, al Este, sucesión Piñeirúa y sucesión de Antonio Rivera, antes con el citado Piñeirúa y Antonio Rivera; y al Oeste, sucesión Margarita Rivera, antes dicha causante. — Canelones, Marzo 22 de 1945 — Hugo Alvez, Actuario.
$42.00 Ag.14-7409-v.set.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "Procurador de Impuestos contra sucesión de LINO LOPEZ. Cobro de C. Inmobiliaria" (Exp. N.o 159'939), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lino López, a título universal y singular y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 20, padrón N.o 554, con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Héctor Miranda; por el Este, padrón N.o 555, de Cristina D. de Lalinde; por el Sur, padrones N.o 556 de Luis Donato Paolino y N.o 563 de Martina Michelena de Braure, y por el Oeste, calle Soca, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Agosto 22 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.31-22336-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FIDELA o FIDELINA GREGORIA RODRIGUEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Ag.31-8148-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— San Bautista, Julio 11 de 1945. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
$6.00 Set.6-8435-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ D ELA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERCIANTE, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 31 de 1945. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-8351-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Cattana Cecilia Souza con la Sucesión de JOSE ARPI. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a Lavalleja Arpí, Francisco Arpí, Faustino Arpí, Luisa Elena Arpí, Romeo Arpí e Ignacio Arpí y a Carmen Prieto Arpí, para que comparezcan por sí o representante legal a contestar la demanda entablada en estos autos, dentro del término de noventa días. — Melo, Junio 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 Set.10-8552-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "LIDIO DIAZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Lidio Díaz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece el nombre de su padre como Manuel Fernández, debe decir Manuel Díaz, que es el verdadero. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.8-8515-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "TOMAS AQUINO AFFONSO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Tomás Aquino Affonso, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice que es nacido el 29 de Abril de 1906, debe decir nacido el 19 de Octubre de 1901, y donde dice Aquino, debe decir Tomás Aquino. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.8-8516-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA COMAS DE ROSELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1945 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.7-8468-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LEOPOLDINA FAGONDE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Set.6-8423-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL LEOVEGILDO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8237-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARLOTA STEINER DE ARVAY. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Carlota Steiner solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Jorge Arvay, pues donde dice Sara debe decir Carlota, que es el verdadero, y el apellido materno, donde dice Kleimberger debe decir Kleinberger, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Ag.30-8114-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Ag.18-4148-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado c|a MARTINIANO PEREYRA DA SILVA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a Martiniano Pereyra da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5990, situado en la primera sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: fracción A: Por el Noroeste, con el camino actual, recta de 59 ms.10; por el Este y Sudeste, con terreno de Martiniano Pereyra da Silva, recta de 41ms.50 y 19ms.10 respectivamente; por el Sudoeste con propiedad del señor F. Lima, recta de 12ms.15 Superficie: 474 ms. 67. Fracción B: Por el Noroeste, lindando con el camino actual, recta de 87ms.30; por el Noreste, con campo de Florencio Nieves, recta de 12ms.45; por el Sudeste y el Sur, con más campo del señor Pereyra da Silva, rectas de 50ms.15 y 41ms.80, respectivamente. Superficie total de las fracciones A y B: 1305ms. 93. Y para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
(Gestión fiscal) Ag.24-22254-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MORGAN o DAVID CLEMENTE MORGAN citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.10-8567-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ABOT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 1.o de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.7-8484-v.set.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BERRETTA SIMON FRANCISCO. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijado el día 28 de Fe-

brero de 1944 como la fecha efectiva que corresponde a la cesación de pagos. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 31 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.6-22373-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GONNET ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Gonnet, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento donde se estableció como apellido "Gonet", debe decir "Gonnet", que es el que en realidad corresponde. — Colonia, Julio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Set.5-8379-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o PETRONA TERESA BARRETTO o BERRETTA DE VILA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Agosto 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.5-8378-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANZA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.5-8373-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SANCHO GARCIA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8212-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERGUIZ o ERGUIZ DE BARROTTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.31-8179-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MONTES DE OCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ag.31-8160-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARICABUR DE GALVAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.31-8161-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ DE MUNIST, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945 — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.31-8162-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUINO EULOGIO COLMAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ag.31-8163-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FELIX PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ag.31-8164-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA FLOREZ DE MARTINEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ag.31-8165-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BOSCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 23 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ag.31-8155-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 23 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ag.31-8156-v.set.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.7-8493-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO LUIS GALLI o RAYMUNDO LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.7-8494-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO V. GREZES o JULIO JOSE VALERIANO GREZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8261-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis M. Baumgartner se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL RAMON SUAREZ, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio por la posesión notoria de estado civil y petición de herencia iniciado por Luis Alberto Vidalín contra los referidos sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno, Mayo 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.29-8076-v.oct.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "José Carrizo contra BENITA SOBRON DE IRAZABAL y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Carrizo, iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios, situada en la manzana 137 de la ciudad de Durazno, en la esquina de las calles Salto y Larrañaga y empadronada con el N.o 1509, con superficie de 825 ms. 3 dcms. 87 cms., encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, 41 ms. 65 cms. con perfil de la calle Salto; por el Sur, 41 ms. 85 cms. con Magdalena Recarte de Goyeneche; por el Este, 21 ms. 47 cms. con Manuel Viera; y por el Oeste 21 ms. 47 cms. el perfil de la calle Larrañaga. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a doña Benita Sobrón de Irazábal, viuda de don Laureano Irazábal y a sus hijos Liboria, Justo, Pilar e Irene Irazábal, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general, a toda persona que se considere con algún derecho en el referido inmueble, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. de P. Civil) y a estar en derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (Art. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 8 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$72.00 Ag.17-7579-v.set.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURENCIA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Agosto 15 de 1945. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$4.00 Set.8-8499-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MICHELENA DE URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.8-8526-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA MOREIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.8-8527-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA o PABLA RODRIGUEZ DE GARIN y de ANDRES o ANDRES SATURNINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.8-8528-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PELUFFO o PELUFFO SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.3-8279-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MATO o MARTINIANA ROSA MATO o MATTO DE BRACESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.3-8280-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber

la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.3-8281-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.3-8282-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO SABINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.3-8321-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GIUDICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$1.00 Set.10-8559-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BADOMERO INDALECIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.31-8196-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA CANO DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.7-8437-v.set.18.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que por resolución de este Juzgado, número 5010, de fecha 23 de Agosto de 1945, se declaró rehabilitado al fallido don PRAXEDES FERNANDO ZANELLI y, por ende, extinguidas todas las interdicciones legales emergentes de la declaración de quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 178.o del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 3 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$8.00 Set.7-8488-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRENEO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 21 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Set.6-8408-v.set.17.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Centro Paz y Unión" c| MARIA LLAMOSAS y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 5 Fo. 219)", se cita y emplaza especialmente a María Llamosas, Antonio Camino, Eufrasio Mántaras, Saturnino Pintos, Adela Márquez de Pintos, Lauro Pintos, Josefa Gómez, Angel Rubio, Lindolfo Olsina, Juan Manuel Acosta, Francisca de Otermín, Benito Faxardo, Domingo Torroboa, José Olivera, Concepción Gómez de Llamosas, José Ciriaco Gómez, Américo Pintos Márquez, Lauro Pintos Márquez, Waldemar Martínez Pintos, Isaura Pintos de Martínez, Julia Pintos de Aberastury, Gregorio Gutiérrez, José Míguez, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 3 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el N.o 32, compuesta de una superficie de 983 metros 20 decímetros, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 35 el 26 de Mayo de 1936, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado: lindando: al Oeste, en una extensión de 42 metros 60 centímetros de frente a la calle José Dodera (antes Punta del Este) estando señalada en sus puertas con los N.os 868-872 y 874; Norte, en una extensión de 22 metros 15 centímetros con la sucesión de Eufrasio Mántaras; al Sur, en una extensión de 21 metros 85 centímetros con Gregorio Gutiérrez, y al Este, una línea quebrada compuesta de cinco tramos, saliendo la primera del límite Norte en dirección al Sur, con una extensión de 29 metros 55 centímetros; la segunda del exremo de la anterior hacia el Este, en una extensión de 4 metros 60 centímetros; la tercera del extremo de la anterior hacia el Sur, en una extensión de 10 metros; la cuarta del extremo de la anterior hacia el Oeste con una extensión de 4 metros 60 centímetros; y la quinta del extremo de la anterior hacia el Sur, hasta llegar al límite Sur, en una extensión de 3 metros 5 centímetros, limitando con José Míguez y Angel Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$96.00 Set.6-8407-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 17 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Set.6-8409-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RODOLFO CLAUDIO ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Ag.16-7532-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SERAFIN TELESFORO NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 23 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Set.3-8285-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a seción del Departamento de Maldonado, en autos "GOMEZ (NICOMEDES ORESTES). Ratificación de escritura relativa a la propiedad empadronada con el N.o 288 (San Carlos)", se cita, llama y emplaza a Isabelina Isolina Píriz o a sus sucesores a cualquier título, y a don Alfonso Grieco para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, Sucesión Emilio B. Píriz, y por el Este, calle Rocha. — San Carlos, Agosto 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$30.00 Set.3-8284-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA SANZBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 29 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.6-8440-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALICIO CASSAO RODRIGUEZ o DORALIZIO RODRIGUEZ CAZON o DORALICIO RODRIGUEZ o DORALICIO CALLAO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.6-8441-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña ELISA MOREIRA DE AYRES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Teodora Oresta" debe decir "Elisa", por ser el verdadero. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Set.3-8293-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA PIAGGIO o PABLO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$1.00 Set.3-8295-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS BARBATO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$1.00 Set.3-8297-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SAUCEDO DE ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.3-8296-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don EUGENIO GUILLEMINOT solicitando rectificación de su partida de nacimiento por existir en la misma los siguientes errores: donde figura el apellido "Guillerminot" debe decir "Guilleminot" y donde dice "Etor Eugenio Guillerminot" debe decir "Héctor Eugenio Guilleminot", por ser los verdaderos. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ag.29-8085-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERINA o PROSPERINA INDALECIA MARTINEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.6-8443-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, inclusive a don ERNESTO AZCUE, o sus sucesores a cualquier título, sobre la propiedad padrón N.o 212, manzana 39 de esta ciudad, con una superficie de 596 ms. 1777 cms., que linda: por el Sur, con calle Florida; al Oeste, con Mateo Corradi; al Norte, con Sucesión Pablo Gianoni, y al Este, con José Bertone y Juan Sierra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Rubens Carro Arioza, J. de P.

$36.00 Set.6-8439-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO SABOREO o SOBREDO o SABOREDO o SOBOREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Noviembre 17 de 1944. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.

$6.00 Set.6-8442-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de DARDO PERFECTO PERIZ y PERFECTO PERIZ REVERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.8-8534-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1o de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.8-8537-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.6-8431-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO BRIZOLARA o DA ROSA BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.6-8427-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COSELLA o JUAN COSELLA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.6-8428-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MONTIEL o ANA MENAIDES MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.6-8429-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EUGENIO CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.1-8342-v.set.14.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento decretada en autos: "YOLANDA CAMERINI. Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32 fo. 553) se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para este juicio y el juicio previo de conciliación. Yolanda Camerini como heredera de su madre Alcira González pide al Juzgado se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Gerónimo Sovera el día 11 de Enero de 1908, en cuya escritura don Antenor González vendía a doña Alcira González una fracción del solar 8 de la manzana N.o 227 con sus construcciones ubicada en la ciudad de Rivera compuesta de 10 ms. de frente al Este a la calle Agraciada por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6 y al Sur con el resto del solar 8; y al Oeste con el solar 7. Funda su pedido en que se ha extraviado la primera copia de escritura y presenta como testigos a los señores Ernesto P. Sosa y José Manuel Leites. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Ag.23-7867-v.set.27.

Prescripción treintenaria

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CANDIDO CARDOZO. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 fo. 327) se cita, llama y emplaza especialmente a Juan José do Canto o Juan José Leites do Canto, José Leites do Canto, José Felisbino Leites do Canto o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título que sea en el bien que se indicará en este edicto para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les emplaza al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio y se les advierte la obligación de comparecer dentro del emplazamiento que establece el artículo 306 del Código Civil. El bien que se pretende adquirir por prescripción treintenaria lo hubo don Cándido Cardozo a don Juan José do Canto o Leite do Canto el día 20 de Noviembre de 1942 ante el escribano Odorico Antúnez; y consiste en el siguiente inmueble: Un campo ubicado en Amarillo, sexta sección del Departamento de Rivera comprendido en el padrón 1231 medido en 1943 por el agrimensor Taroco, compuesto de 369 hectáreas 9337 ms. 50 dms. libres de caminos y linda: al Norte líneas de 427 ms. y 2077 ms. 30 cms. con Luis González y Sucesión Constante García; al Oeste y Suroeste líneas de 597 ms. 6 cms. y 622 ms con el Estado, con Eulalio Bertiz y otra línea con Florentino Suárez; linda también con Concepción e Ignacia Rodríguez y Paulino Bertiz; y al Noreste y Este linda con Sucesión Constante García en línea de 824 ms. y camino departamental que divide de predio de Rosa Rodríguez. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Ag.23-7868-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental de Rocha c|Padrón N.o 162. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162 y hoy con el N.o 694, ubicado en la manzana N.o 14 de esta ciudad, con un área de 963 ms.2 36 dms.2. Un terreno solar con frente a las calles 18 de Julio y Eliseo Marzol, por ser esquinero (antes Misiones), lindando: al Noreste, en 21 ms. 60, con frente a la calle 18 de Julio; al Sureste, 44 ms. 60, con frente a la calle Eliseo Marzol (antes Misiones); al Suroeste, en 21 ms. 60, con Nicolás B. Casanyes (padrón 693), y al Noroeste, en 44 ms. 60, con Avelina Sánchez de Muñoz (P. 695). Para constancia se labra la presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión fiscal) Ag.30-22325-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA de PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1945 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.5-8388-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE ANASTASIO CORREA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe establecerse "Anastasio Correa López", donde dice: "Anastasio López Correa". A los efectos legales y de acuerdo a lo ordenado en el expediente caratulado: "Jorge Anastasio Correa. Rectificación de partida", se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.5-8389-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEDERICO BONIFACIO SOSA, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo menor de edad, Nicomedes Pedro Sosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de este último, en la que los apellidos del inscripto, el padre y abuelo paterno del mismo figura como "Souza" debiendo establecer en cambio "Sosa", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.29-8073-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDALINA MACHADO DE COLLARES solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Plácido Juvencio, en la que aparece el padre con el nombre de Luis en lugar de Liao, por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.6-8411-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILOS CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.6-8410-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TENCA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Aurelia Destoc, en la cual aparece el contrayente como Juan Bernardo Tenca, cuando debe decir Juan Tenca, y el nombre de la contrayente aparece como María Aurelia Destoc, cuando debe decir Aurelia Destoc. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Agosto 18 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.27-7964-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "LEONOR VICTORIA y EMA DONATA MOREL. Prescripción", se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situado en la manzana N.o 16 (ahora N.o 36), empadronada con N.o 234 y actualmente N.o 581, con superficie de 393 metros y 6428 centímetros cuadrados, con límites: al Norte, Carmen N. de García Reis; Este, Barraca Americana S. A.; al Sur, línea quebrada que, partiendo del frente, mide 25 metros 42 centímetros; luego, martillo al Norte, de 2 metros 66 centímetros, y de ahí otro martillo al Este, de 17 metros 50 centímetros, lindando con Enrique Moratorio Sucesión Luis Preliasco y Barraca Americana S. A., y al Oeste, con frente a calle República Argentina cuya puerta de entrada tiene el N.o 162, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Salto, Agosto 13 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.22-7809-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ARTOLA DE ECHANDE y LUIS ALBERTO ECHANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1945. — Humberto Pou.

$4.00 Set.4-8331-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de

las sucesiones de MARTIN MUJICA y LORENZA LOYÑAZ DE MUJICA o LORENZA LOINAZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.4-8333-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABREU DE CERIANI o ELISA EUSTAQUIA ABREU DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Set.4-8332-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.4-8334-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DUOMARCO o ALFREDO ATANASIO DUOMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8259-v.set.12.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 59 del C. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23. Set.4-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Abril del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don JUAN DOLIO, designándose curadora legítima del mismo a su esposa doña Mercedes Rodríguez de Dolio. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Set.1.o-8253-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8254-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PARADISO o ROQUE JACINTO PARADISO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8255-v.set.12.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, como mandatario de doña Diega Bayares o Ballares de Figueiras, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de los siguientes instrumentos: A) Hijuela expedida por el ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, escribano don Edelmiro G. Guerrero, con fecha 16 de Setiembre de 1905, inscripta en el Registro de Ventas el 18 de los mismos mes y año con el N.o 405 a los folios 163 v., y 164 y aprobada por el señor Juez Letrado de dicho Juzgado doctor Abel C. Pinto el 7 de Setiembre del mismo año, por la que se le adjudicaron los siguientes bienes: I) Una fración de campo ubicada en la 5.a sección judicial de San José, de 19 hectáreas 7.995 ms. 01 dms. cds., que en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 4 y linda (conjuntamente con un terreno sobrante), al Norte con la 5, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 3, que se adjudicó a Manuel Figueiras y al Noroeste, con calle vecinal. II) Una fracción de terreno ubicado, como el descripto en el número anterior, en la misma quinta sección judicial de este Departamento y que en el citado plano del Agr. Prudencio Montagne, de 10 de Julio de 1905, se señala con el N.o 5, se compone de 27 hectáreas 9.370 ms. 84 dms cdas. lindando (conjuntamente con un sobrante), al Noreste, con la N.o 6 de Severiana Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira y Custodia Ferreira de Durán, al Suroeste, con la 4 y al Noroeste, con calle vecinal. III) Los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dms. cds. de sobrante de terreno comprendido en el perímetro de la fracción 4 y los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dcms. cds. de sobrantes de terreno comprendido dentro de los límites de la fracción 5. B) Escritura de permuta entre Diega Bayares de Figueiras y Manuel Figueiras autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro F. Freire, el 20 de Diciembre de 1911, inscrinta en el Registro de Ventas Departamental, el 22 de los mismos mes y año con el N.o 927 al folio 381, sobre: una fracción de campo ubicada en la 5.a sec. jud. del Depto. de San José, señalada en el plano levantado por el Agr Prudencio Montagne el 10 de Julio de 1905, con el N.o 3, compuesta de 27 hectáreas 9.370 ms. 84 dms. cds., que linda al Noreste, con Diega Bayares de Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2 y al Noroeste, con Manuel Castro y camino vecinal C) Hijuela expedida por el escribano Sixto Déla Fianty, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José el 12 de Noviembre de 1895 para don José Figueiras y en su representación a su esposa Diega Bayares de Figueiras y sus hijos, José, Cirilo, Tomasa, Manuel, Gregoria y Severiana Figueiras, en la partición judicial de los bienes sucesorios de Vicente Figueiras y Gerónima Silva, padres del susodicho causante José Figueiras, aprobada con intervención del Sr. Agente Fiscal, por auto que dictó en esta ciudad el Sr. Juez Ldo. Deptal. Dr. Ramón Montero Paullier, el 20 de Setiembre de 1895; inscripta en el Registro de Ventas Deptal., con el N.o 846 al folio 132, del año 1895, que servían de antecedentes en la partición judicial del campo a que ellos se refieran y demás bienes de los causantes José y Cirilo León Figueiras. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias y especialmente a Manuel Figueiras, Severiana Figueiras, Tomasa Diega Figueiras el esposo de ésta Basilio Esteche y a don José Calixto Figueiras, a sus sucesores o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a representarlos, para que comparezcan a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$168.00 Ag.11-7323-v.set.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — San José, Abril 16 de 1945. — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$4.00 Set.1.o-8258-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA FRANTCHEZ DE USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-8535-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FAUSTINO COZZANI solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se expresa que dicho nacimiento ocurrió en el año 1907, debiendo decir 1917, que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-8536-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LACASA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.5-8386-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAMASO ELISEO GARCIA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se expresa Dámaso Eliso, debiendo en su lugar decir Dámaso Eliseo, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Set.3-8292-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO NARCISO CONDINANZA o CONDENANZA o UMBERTO CONDINANZA, de NICOLAS CONDINANZA o NICOLAS ARCANGEL CONTINANZO o NICOLAS CONDENANZA y de ANGELA ALLEGRETTI DE CONTINANZA o ANTONIA ALLEGRETTO o ANGELA ALLEGRETTI o ALEGRETTI o LEGRITTA o ALEGRITO DE CONDINANZA o CONDENANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Set.1.o-8262-v.set.12.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$30.00 Ag.30-8125-v.set.10. Nov.28-v.dic.10. Ab.1.o-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL MOYA o MIGUEL MOYA CARRAÑO y SOFIA ISLA DE HERVOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Agosto 15 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-8385-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOROTEO FIORI o FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 28 de 1945. — José Pedro Igoa.
$4.00 Set.5-8384-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LEONARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 6 de 1945. — José Pedro Igoa.
$4.00 Set.3-8312-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ DE DI NICOLA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 29 de 1945. — Pedro Izacelaya.

$4.00 Set.5-8359-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA VERONICA ALIANO o ALEANO, y de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA GALLI, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.31-8159-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "ISOLINA HIPOLILA TELIZ DE ROCHA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1936 por el escribano Máximo R. Anastasía, por la cual el señor Domingo Yacovazzo vendió a Isolina Hipolila Teliz de Rocha una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 77 de esta ciudad, y que, según plano de mensura expedido por el agrimensor Peopasio Machado, el 11 de Noviembre de 1936, con el N.o 99 en esta Oficina de Empadronamiento, tiene una superficie de 277 ms. 75 cms. y lindan: al Norte, 12 metros 468 mms. a la calle Atanasio Sierra; igual extensión al Sur, lindando con Eleuterio Cabrera; al Este, 21 ms. 475 mms., lindando con Lavandeira Aizugaray e igual extensión al Oeste, con Juan Zsimond. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Yacovazzo o sus sucesores y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54.00 Ag.31-8193-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO GABRIEL o GABRIEL FERNANDEZ y PAULINO CLOVIS o PAULINO CLAVIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.31-8192-v.set.11.

REMATES JUDICIALES

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MARTA LIZZCE DE SCHMIDT. Sucesión" (L.o 30 F.o 499), se hace público que el día 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas en adelante, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros Miguel Cetrángolo Hijos, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno y mejoras que contienen, empadronados con el N.o 49.081, situados en la manzana 21 del "Pueblo Conciliación", 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1 y 2 en el plano levantado por el agrimensor José S. Meier, en Junio de 1941, compuestos en conjunto de setecientos noventa metros cuadrados, y que se deslindan así: A) El N.o 1, de trescientos noventa y cinco metros, tiene diez metros al Nordeste, con frente a calle Albéniz; igual extensión en el fondo, al Suroeste, con el solar N.o 2, que se describirá; al Sureste, en treinta y nueve metros, cincuenta centímetros, con padrón N.o 49032; y al Nordoeste, igual extensión, limita con padrón N.o 134970; y B) El N.o 2, de trescientos noventa y cinco metros, tiene diez metros de frente, por treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, en sus dos costados, y linda: al Suroeste, con frente a calle Pintos Cardeiro, al Sureste, con el padrón N.o 49094; al Noroeste, en diez metros, con el solar antes descripto; y al Noroeste con el padrón N.o 40095, los que se venderán por separado sobre la base de $ 1.25 el metro, para el deslindado en la letra A); y $ 1.50 el metro, para el descripto en la letra B); y 2.o Dos solares de terreno y mejoras que contienen, empadronados con el N.o 49096, situados en la manzana 21 del "Pueblo Conciliación", 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con las letras A y B, en el plano levantado por el agrimensor José S. Meier, en Junio de 1941, compuestos, en conjunto, de ochocientos metros cuadrados y se deslindan así: el primero, de cuatrocientos metros de superficie limita al Noreste, en diez metros, con el padrón N.o 49079; al Sureste, en cuarenta metros, con el solar letra B, que se describe en seguida; al Suroeste, en diez metros, con frente a calle Pintos Cardeiro; y al Noroeste, con padrones N.os 129361, 49097, 49098 y 49099, en cuarenta metros; y el segundo, también de cuatrocientos metros de superficie limita: al Noreste, en diez metros, con padrón N.o 49079; al Sureste, en cuarenta metros con padrón N.o 49095; al Suroeste, en diez metros, con frente a calle Pintos Cardeiro; y al Noroeste, en cuarenta metros, con el solar A, antes deslindado, los que también se venderán por separado, sobre la base de $ 1.50 el metro, para ambos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que lo que se adeudare, por concepto de pavimento, es de cuenta y cargo de los vendedores; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario. Informes: Treinta y Tres 1312.

$75.00 Set.10-8588-v.set.26.

ALCIDES MERELLO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Pedro Torterolo y otra con PEDRO CASALEGNO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Alcides Merello, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicado en la manzana número 228 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1918 y compuesto según plano del agrimensor [illegible] de Junio de 1914, de una superficie de 527 metros 8,606 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 525 milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; 45 metros 66 centímetros en la línea del frente al Oeste que limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina; 17 metros 85 centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas: teniendo la primera de Norte a Sur 6 metros 43 centímetros; la segunda en dirección de Este a Oeste, 7 metros 37 centímetros, formando un martillo, y la tercera, en dirección de Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, 39 metros 23 centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Set.7-8465-v.set.24.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con FRANCISCO ARTIGAS. Ejecución de prenda" rematará el día 18 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268 una heladera eléctrica marca "Siam" 500 J 6 con compresor "Sello de Oro" N.o 5099. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8.71.78.

$6.00 set.6-8430-v.set.17

ORFEO A. GALLARDO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Mata, Eduardo contra ANGEL CAUTERUCCIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 32 F.o 287) se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Orfeo A. Gallardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y tres mil quinientos once (N.o 33.511) señalado con el número 117, en el plano trazado en Diciembre de 1913, por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta y siete metros, con veintinueve decímetros, que se deslindan así: al Norte dos líneas, una de nueve metros dos centímetros y otra de dieciséis metros, cincuenta centímetros de frente a la calle "Cardal" entre las de Ignacio Núñez y Santiago Nievas, distando el punto medio de dicho frente, veinticinco metros, veintisiete centímetros de la esquina de esta última calle, al Este, treinta y un metros setenta y dos centímetros, confinando con los solares números 118 y 120, al Sur, veinticinco metros, limitando con los solares 116 y 54 y al Oeste, treinta y cinco metros, cincuenta centímetros, limítrofe con los solares 50, 51, 52 y 53. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de comisión del remate y honorarios y gastos de escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Set.5-8394-v.Set.21.

EDMUNDO E. BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Ana Campo de Minelli contra MANUEL RAMA. Ejecución de hipoteca" se hace haber al público que en el día 20 de Setiembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo E. Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales que le corresponde, ubicado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento empadronado con número 54.398, compuesto de un área de 428 ms. 70 decímetros 88 centímetros y 61 milímetros deslindados así: 12 metros 26 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Uruguayana edificio números 3100|06; 34 metros 360 milímetros al Sureste lindando con Juan Santiñaque; 36 metros 937 milímetros en el Noroeste limitando con Bernardo Guerci, y 12 metros 26 centímetros al Noreste con el expresado Santiñaque. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que serán de su cargo, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados asimismo el 1 o|o de comisión del rematador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Por informes: Rincón 523

$28.60 Set.5-8346-v.Set.19.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay, con la sucesión JUAN VOLANTE. Médidas preparatorias" (Lo. 22. Fo. 311), se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, en la puerta principal de este Juzgado. Presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de campo de forma poligonal, señalada en la letra B en el plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso, en Mayo de mil novecientos doce, padrón número ciento ochenta ubicada en San Francisco, proximidades de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, compuesta de veintiocho hectáreas, mil ciento siete centiáreas y siete decímetros cuadrados, que linda al Nordeste con el camino departamental a Pan de Azúcar; por el Sudoeste, con campos de Lavalleja; por el Oeste, con la sucesión de José Antonio Arostegui y por el Este, con camino vecinal; B) A las diez y treinta horas: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cincuenta y uno de la ciudad de Minas, padrón mil quinientos treinta y dos compuesta de veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Treinta y Tres, por diecisiete metros con doscientos trece milímetros de fondo, que por formar esquina, le son también de frente al Nordoeste, a la calle General De la Llana, que se deslinda según título, por el Nordeste, con Bartolomé Miranda y por el Sudeste, con Bernabé T. Cano, y C) A las once horas: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras anexas, padrón número mil ocho, sita en la manzana número treinta de la ciudad de Minas, compuesta de diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Verdún, hoy Rafael Pérez del Puerto, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con Dominga Iguiñí y Peregrina Píriz; al Sudeste, con Eulogia Miraballes de Guerrero y al Nordoeste, con Anita Ferreira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Set.4-8340-v.set.20.

PIO JUSTINO BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas con ROSA, AMELIA y MARIA LOPEZ. Intimación". Se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Sr. Pío Justino Barrios asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Lamber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar con sus mejoras empadronado con los N.os 247, 248 y 249; estando unidos y empadronados hoy con el N.o 741, ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49 esquina Eliseo Marzol, compuesto de un área de 919 ms.2. Midiendo: 22 ms 45 cms. con frente a la calle Eliseo Marzol y 41 ms. 55 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Nordoeste y Sudoeste respectivamente. Al Sudeste, 22 ms. 05 lindando con propiedad de Sofía Vivas de Sodergult y el Nordeste, en 41 ms. 10 con sucesión de Isidro de los Santos. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado por segunda vez en mil quinientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 olo de la misma como garantía, y C) Que los títulos y los planos están a disposición de los interesados para su exhibición y que los certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 24 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Ag.30-22326-v.set.15.

RAUL AGUERREBERE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "MARROCHE ALBERTO VALENTIN y LEOPOLDA o LEOPOLDINA PARONI DE MARROCHE. Sucesiones" (Libro 34 Fo. 226), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Raúl I. Aguerrebere, ante los Sres. Alguacil y Acturio del Juzgado, sobre la base de. $ 1.866.66 se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en Piedras Blancas, 11.a sec. jud. de Montevideo el cual forma parte del solar señalado con el N.o 10 de la fracción D del plano levantado por el Agr. Ubaldo Pittaluga el 15 de Diciembre de 1907, con una superficie de quinientos noventa y nueve metros cuarenta y tres centímetros, que tienen: 11 metros 37 cms. de frente al Norte sobre la calle Previsión; igual extensión al Sur, lindando con el solar N.o 9; 50 metros 50 cms. de frente al Este sobre la calle Perseverancia e igual medida al Oeste, con propiedad de José Fernández y González. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que los títulos y demás antecedentes en los cuales se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. 3) Que el inmueble se enajena con sus mejoras y pavimento pagado, y libre de toda obligación y gravamen. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.31-8149-v.set.17.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber al público que el día 18 de Setiembre p. v. a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle 25 de Mayo 523 por intermedio del pregonero don Carlos Sollier ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400 00) **la tercera parte indivisa** del inmueble que según expediente se determina así: fracción de terreno situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Villa del Sauce) empadronada con el N.o 391 de la manzana N.o 67, con un edificio en total estado de ruina compuesto de tres piezas, cocina y corredor, con una superficie total de mil ochocientos ochenta y cinco metros, y sus frentes al Norte a la calle San Miguel, y al Oeste a la calle Florida, lindando por el Este y Oeste con terrenos de Vicente Ponce de León o sus sucesores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$34.00 Ag.24-7926-v.set.13.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO DE LOS SANTOS, DOLORES y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10 F.o 185. Expediente N.o 782", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras), empadronado con el N.o 37.938, situado en la línea Sur de la calle Gobernador del Pino entre Berinduague y Emilio Romero, por intermedio del martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 3.828 67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y gastos de rematador, certificados, impuestos universitarios, Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22343-v.set.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Fisco con LORENZO PIRIA y otros. Ejecución de hipoteca". (L. 9 F. 540) se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año en curso en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, sobre las bases y en las condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas y sobre la base de $ 88.888.80 los derechos de concesión conferidos a Francisco Piria, causante de los ejecutados, por la ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907, relativos a la construcción y explotación del puerto de Piriápolis. Segundo: A las 15.30 horas y sobre la base de $ 72.977.78, los derechos de concesión conferidos al mismo señor Piria por la citada ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907 (artículo 2.o) y por la 4.659, de 21 de Julio de 1913, para la construcción y explotación de una línea de ferrocarril de trocha angosta. Queda además comprendido en la venta: 1) La línea principal de Estación Pan de Azúcar hasta la punta de la escollera del puerto, con: A) 14.555 metros de vía; B) 572 metros desvíos de Estación Pan de Azúcar; C) 87 metros desvíos de Estación Playa; D) Una mesa giratoria en la Estación Pan de Azúcar; II) El siguiente material rodante para el servicio de pasajeros: A) Dos locomotoras; B) Dos vagones cerrados; C) Doce vagones abiertos; D) Un furgón; III) Los derechos de servidumbre de paso, concedidos al señor Piria por los títulos y respecto de los inmuebles que se determinan a continuación: A. En una fracción de campo situada en el Departamento de Maldonado, entre el Pueblo de Pan de Azúcar al Este, lindera por el Norte con Germán Rodríguez; por el Oeste con el arroyo Pan de Azúcar y por el Sur con Camino Nacional y otros propietarios, servidumbre de paso que según su título partiendo del punto que indica el plano levantado por el señor Tarragó el 24 de Diciembre de 1912, corre en línea recta hasta encontrar el límite Norte de dicho campo, la que mide 20 ms. de ancho y tiene una extensión de 700 ms. hasta encontrar una curva de 130.88 ms. prolongándose en este punto en 174 ms. más hasta unirse con el campo del señor Rodríguez, formando toda esa faja de terreno 20 497.60 metros cuadrados. Esos derechos fueron adquiridos de Juan Olliartaguerre por escritura autorizada el 23 de Diciembre de 1912 por el escribano Nicolás Bergallo; ocupando la servidumbre mencionada, según plano del ingeniero Juan Tarragó (copia hecha el 4 de Agosto de 1945 por el agrimensor José Maranesi, inscripta con el N.o 690 en la Dirección General de Catastro), una superficie de 6 228.40 metros cuadrados. B) En tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la jurisdicción de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, propiedad de Miguel Jaume y Nadal, servidumbre de paso en una longitud de 1.395 ms. por un ancho de 20 ms., constituyendo una superficie de 27.900 metros cuadrados, según plano practicado por el ingeniero Tarragó aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el 31 de Octubre de 1912 (copia hecha el 13 de Agosto de 1945 por el agrimensor Maranesi e inscripta con el N.o 687 en la Dirección General de Catastro. Esta servidumbre fué constituída por escritura autorizada el 25 de Noviembre de 1912 por el escribano Federico Prando; IV) Los derechos de propiedad adquiridos por el señor Piria respecto de las fracciones de terreno siguientes; ubicadas todas en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: A) Según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III), que precede la primera compuesta por una superficie de 7.334 metros cuadrados que limita: al Norte, con el Camino Nacional a Rocha; por el Sur y el Este; con más terreno de Santiago Schiavone; y por el Oeste, con el camino carretero de Pan de Azúcar a Piriápolis; B) La segunda tiene una superficie aproximada, según título de 6.000 metros cuadrados y limita por el Norte, con Francisco Sosa (hoy con Antonio Indart, según el plano que se citará); por el Sur, con Miguel Jaume, por el Este y Oeste, con más terreno del señor Felipe Alvarez. Según plano del agrimensor José Maranesi de 14 de Agosto 1945 (inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 697) tiene una superficie de 6 052 40 metros cuadrados, encerrada en un cuadrilátero de las siguientes medidas: línea Norte: 21.95 ms; Sur, 22.86 ms.; Este, 301 61 ms.: Oeste, 303.63 ms. C) La tercera, según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III) que precede, tiene una superficie de tres hectáreas 4.823 metros

cuadrados que linda: En el punto señalado en el plano con la letra A, con fracción de terreno de Juan Oiliartaguerre, afectada con servidumbre de paso en favor del señor Piria; por el Este, con campo de Germán Rodríguez y María Dolores Gerona y con el camino de Pan de Azúcar a Minas; y por el Oeste, con los premencionados señores Gerona y Rodríguez; y D) la cuarta, de forma irregular, contiene, según título y plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 5 de Octubre 1915 (aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el 20 de Noviembre siguiente), una superficie de dos mil ciento setenta metros diez decímetros cuadrados así deslindada: por el Sureste una línea curva de 81.50 metros; por el Este una recta de 62 metros, lindando por ambos lados con la fracción precedentemente deslindada; por el Norte, otra recta de 10.50 metros que la separa de terrenos del "Ferrocarril Uruguayo del Este"; y al Oeste, recta de ciento veintiséis metros confinando con terreno de Germán Rodríguez. Los derechos de propiedad y de servidumbre de paso relacionados en los párrafos III) y IV), que preceden, están documentados en los títulos 539, 541, 542, 543, 544 y 545 de "La Industrial" y las fracciones de terreno respecto de los cuales recaen esos derechos forman parte, según los planos y copias mencionados, del inmueble padrón rural de Piriápolis N.o 1255. Tercero: A las 16 horas y sobre la base de pesos 120.000: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana N.o 69 de esta ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial, dando frente a la calle que circunda la Plaza Cagancha y a las de Ibicuy N.o 1310 y San José N.o 1159, empadronada con el N.o 8328, compuesta de una superficie de 737 ms. 8810 cms.; y cuyas medidas son: 21 ms. 475 cms. de frente al Norte, a la calle que circunda la Plaza Cagancha, por 34 ms. 36 cms. de fondo; al Sur de frente a la calle San José; al Oeste a la de Ibicuy y al Este linda con finca que fué de Carlos Navia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los adquirentes de los bienes relacionados, salvo el caso de que la adquisición fuera hecha por el Estado, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados; C) Que los títulos de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 8328 del Departamento de Montevideo, (relacionando en tercer término), se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de la hipoteca urbana N.o 1471 serie "Z"; D) Que la hipoteca que grava el premencionado inmueble será de cargo del comprador del mismo, debiendo abonar sólo la diferencia entre el precio ofertado y el monto del gravamen que, según liquidación de la institución acreedora, ascendía a la cantidad de $ 97.051.46 (con $ 243.83 por intereses anticipados a su favor) a la fecha 15 Junio 1945; y E) Que los autos y los demás títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716, a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 24 de Agosto de 1945.

$165.00 Ag.28-8064-v.set.13.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA Sucesión. Lo. 39 Fo. 747" se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Emilio dos Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de trece mil pesos ($ 13.000) del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1930, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces", señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Z. Morales Mestre, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y siete hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros, (477 hectáreas 6984 metros), y linda: Al Norte con Francisco Antonio Formoso, al Sur con José Formoso y Orfilia González de Peña, al Este con Juan Saravia y al Oeste con Anacleto F. Vica. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$87.00 Ag.14-7414-v.st.24.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FRANCISCA LUISA ALFARO DE MOREIRA. Sucesión", se hace público que el día 26 de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública y sobre la base de los respectivos aforos, para el pago de la contribución inmobiliaria, que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Hora 16. Base de venta: $ 600.00. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 113.408, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 41 en el plano del ingeniero R. de Arteaga, de Octubre de 1924, el que según dicho plano tiene un área de quinientos cuarenta metros cuadrados, deslindados así: diez metros de frente al Suroeste, a la calle Cochabamba, igual extensión al fondo y Noreste, confinando con el solar 50; cincuenta y cuatro metros, al Noroeste, lindando con el solar 40, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar 42, y 2.o) Hora 17. Base de venta: $ 700.00. Un terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el No 76.061, señalado con el N.o 28 de la fracción A en el plano del agrimensor Pedro Risso, de 16 de Octubre de 1910, compuesto de trescientos cincuenta metros cuadrados, con diez metros de frente al Norte, a calle de diecisiete metros de ancho (denominada hoy Atenas, entre la avenida Gral. Flores y camino Cuchilla Grande), por treinta y cinco metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 27, al Oeste, solar 29 y en el fondo, al Sur, el solar 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Set.7-8467-v.set24.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Agosto de 1945, dictada en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. con CARLOS ALBERTO GUIDOBONO SOCA. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor en el lugar de su ubicación, el día 28 de Setiembre de 1945 a las 17 horas por el martillero don Rodolfo Smeraldi con asistencia del señor Oficial Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la décimatercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pantanoso", empadronada con el número 42950, y que, según plano levantado por el agrimensor Ismael C. Faladori Rocca, el dieciséis de Octubre del año 1944 inscripto con el N.o 11106 en la Dirección G. de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales con fecha 17 de Octubre ppdo., corresponde a la fracción letra "D", solar N.o 82, del plano de fraccionamiento del agrimensor R. Seuánez y Olivera, levantado en Diciembre de 1910, su superficie es de 945 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Norte, a la calle Verdum (antes Ada. Buschental) entre el camino Cibils y la calle Joaquín Martorv, distando el punto medio de dicho frente 477 metros 50 centímetros de la esquina formada por la calle Verdúm y camino Cibils, 63 metros al Este, lindando con padrón N.o 42949 (solar N.o 81 en el plano de Seuánez y Olivera) de don Luis Gallo: 15 metros de fondo al Sur, con solar N.o 35 (del plano citado), de don Angel Pereyra, empadronado con el N.o 42904; y 63 metros al Oeste, con solar N.o 83 (también del plano de Seuánez y Olivera) de don Alberto Román. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto del remate, el 10 olo en garantía de su oferta; 2.o que el comprador se hará cargo de los gastos de escrituración, certificados y demás que se originen y, 3.o que los títulos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

$39.00 Set.10-8569-v.set.26.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Melo) c/a. JACINTO FUENTES. Ejecuciones de hipoteca", se hace saber: que el día 15 de Setiembre de 1945 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del padrón 1160, con una superficie de trescientos metros, que linda: treinta metros al Norte, con Justo Germán Ferreira; al Sur igual longitud con la señora Carmen Añaña de Leivas; al Este, diez metros con la misma y al Oeste, igual extensión con la calle Río Negro, de propiedad del referido señor Fuentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. 2.o Serán también de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de la escritura a otorgarse, y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27.00 Ag.27-7941-v.set.12.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "HERNANDEZ EMA. Incapacidad". (L. 25 F. 720), se hace saber que el día 20 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Héctor M. Ibarburú por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará sobre la base de $ 185.71, el siguiente bien: La catorce ava parte indivisa de una fracción de terreno, edificio y demás mejoras situado en la manzana ciento sesenta y seis de esta ciudad; empadronado con el N.o 746, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo y que linda al Sudoeste, calle Leopoldo Mendoza y Durán; Noroeste, Secundino Buchelli y Ramiro Más y Pardo y en pequeña parte Paulo Araújo; Nordeste, sucesión Francisco Pedrín y Sudeste, Miguel Dellaventura. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 20 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Ag.27-7997-v.set.12.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Francisco B. Helguera con sucesión de MAMERTO MONTENEGRO. Cesación de condominio" (L.o 22, F.o 594), se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el martillero público don Alejandro de Barbieri, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación, de una fracción de campo proindivisa, compuesta de doce hectáreas, nueve mil ciento veintinueve metros, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión pertenecía a los herederos de Mamerto Montenegro, de cuarenta ... hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas, y cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en el Departamento de Lavalleja, en el paraje denominado "Chamamé", cuarta sección judicial, que linda con Toribio Zubieta, José María Corrales, sucesión Moreira y Juan B. Montero. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 1 o de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Set.10-8558-v.set.26.

MANUEL ALBERTO CARDOSO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administra-

ción de Rentas c. FRANCISCA ALVAREZ. Intimación de pago". Se hace saber que el día 28 de Setiembre corriente a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Sr. Manuel Alberto Cardoso asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y antes con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de un área de seiscientos cinco metros según títulos y según planos de un área de quinientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros con frente a las calles Francisco de los Santos y Piedras por ser esquinero. Mide al Noreste, en 21 ms. 47 con Mario Alberto de los Santos, al Sureste, en 27 ms. 75 con frente a la calle Piedras, Al Suroeste, en 21 ms. 47 con calle Francisco de los Santos, y al Noroeste, en 27 ms. 45 con Suc. Lázaro Lizarraga. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado por segunda vez en doscientos setenta pesos y que no se aceptarán ofertas que no llegue a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 olo de la misma como garantía. Y C) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados para su exhibición y que los certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 6 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Set.10-22416-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juan G Hounie con CIRIACO GENEROSO SEGREDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, procederá a la venta sin base y al mejor postor de todos los derechos que pudieran corresponderle por herencia de sus padres Ciriaco Segredo y Victoriana Giribaldi o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en un campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 428 compuesto de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros cuadrados lindando al Norte con Cipriano y Feliciano Sosa al Sur con Roque Rigos, al Este con Sucesión Castiña Jacinta Rigos de Alzábar y al Oeste con Juan Antonio Chopitea. Se hace constar que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el diez por ciento en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24 00 Ag.27-7978-v.set 12.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 534 serie "X" a cargo de ANTONIO STELLA y MAGDALENA CORTELLEZZI DE STELLA, el 28 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Mainero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil novecientos pesos ($ 6.900.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Colonia, Capital del Departamento del mismo nombre, con una superficie de novecientos ochenta y seis metros ochenta y cinco decímetros con 23 ms. 11 cms. de frente al Este a la calle Lavalleja, edificios N.os 123, 125 y 127, por 42 ms. 70 cms. de fondo, lindando al Norte, con Ferreyra y Del Bono; al Oeste, con Quintana y Ricca, y al Sur, con Prado y Mallarini. Padrones actuales N.os 428, 429 y 430. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.600 21 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, abonando en efectivo en este acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4 662.38, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Colonia. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Set.8-22407-v.set.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley N.o 7395 N.o 80 serie "25" a cargo de JOSE SANTANA VERA, el 26 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público y al mejor postor, y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) un terreno y mejoras en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje "Reducto" padrón 110.109, con una superficie según plano del Agr. Félix Logaldo de Junio de 1925, de 505 ms. 9.477 cms. teniendo 8 ms. 1 cm. de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa, edificio N.o 3236 entre las de Dr. Pugnalini y Dr. Fermín Ferreira; 9 ms. 33 cms. en la línea del fondo a. Este, confinando con Lino Antelo: 72 ms. 90 cms. al Norte, con M. Piñera, y 73 ms. 24 cms. al Sur, con el solar 2. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 14 de Agosto ppdo. a $ 4.410.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.800.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Según nota puesta en el título de propiedad, este bien fué hipotecado en 2.o término a favor de Albino Zecchi; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Armando Aresti Hervé Gerente General.

(Cuenta corriente) Set.5-22372-v set.15.

COMERCIALES

INDULAC S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Setiembre de 1945 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 1.er ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 15 de Setiembre de 1945 inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728 de Montevideo, o en las oficinas del Director Delegado don Luis Koster, calle Colón N.o 270 en la ciudad de Mercedes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945.

$16.00 Set.3-8235-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL LOPEZ CADENAS, FRANCISCO LOPEZ CADENAS, ANDRES OTERO MARTINEZ y DOMINGO PEREZ LOPEZ, la parte indivisa que me corresponde en la tienda Las Tres Cruces, que gira bajo la razón social "Manuel López Cadenas y Compañía", ubicada su casa principal en esta ciudad, calle Independencia N.o 650. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días. — Florida, Agosto 10 de 1945. — Remigio Eloy Fernández.

$13.50 Ag.20-7697-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS A. MANZIONE, el comercio de mi propiedad que en el ramo de bazar y anexos, gira en esta localidad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, dentro del término legal, al escribano Mario Fernandez Caravia, en la calle Rincón número 523 de la ciudad de Montevideo. — Casupá, Setiembre 7 de 1945. — Juan A. Puig.

$15.00 Set.10-8590-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a ELIAS WILUZANSKI, mi comercio de tienda y mercería, calle Colón 1378. Presentar créditos: a la oficina David Porto Soriano 1328, ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Renzión Schapira.

$7.20 Set.10-8580-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, que he vendido a MARIO LORENZO mi comercio de garaje, Perú, Av. Brasil 3045. Presentar créditos a oficina David Porto, Soriano 1328, ap. 10. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Manuel Villar.

$7.20 Set.10-8581-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259; interviene. MOISES GLASS compra el comercio de almacén y fiambrería sito en la calle Juan Paullier N.o 2700. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Elvira Palleiro de Yacominichi. — Moisés Glass.

$7.20 Set.10-8573-v.set.29

"C. U. D. E. S. A."

De acuerdo con los Arts. 1º y 41 de los estatutos, el Directorio de "C. U. D. E. S. A." convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Setiembre de 1945 a la hora 18 en el local social de la Compañía, calle Lima 1582 2.o piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Elección de Directorio, 2 titulares y 2 suplentes. Síndico titular y suplente. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — El Secretario.

$10.80 Set.10-8621-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. CARLOS ERNESTO MURIA, compra el comercio de hotel sito en la calle Millán, N.o 2788. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Julia Lauría de Rodríguez. — Carlos Ernesto Muria.

$7.20 Set.10-8572-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad firmado por León Kasouto con los señores Julio Espiñeira y Hermán Soifer, respecto al comercio de fábrica de helados del primero, sito en calle Reconquista 310; y el Sr. Kasouto ha prometido vender a los señores ESPIÑEIRA y SOIFER, el referido comercio. De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, se previene a los acreedores en Sarandí 475 piso 1. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Julio Espiñeira. — Hermán Soifer. — León Kasouto.

$10.80 Set.10-8571-v.set.29.

CABO SANTA MARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Setiembre a las 11 horas, en nuestro local de la Plaza Libertad 1325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora 2.o Tomar en consideración la memoria y los balances generales al 30 de Junio de 1944 y 1945, las cuentas de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los Sres. accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Plaza Libertad 1325 presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente inclusive, de conformidad con el artículo 23 de los estatutos y con las disposiciones del decreto de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — El Directorio

$14 00 Set.10-8547-v set.20.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores VITESLAV FRITZ BUXBAUM y ERICH POLAK SALINGER, el comercio que, en el ramo de tambo, tengo instalado en calle Julio César N.o 1636 de esta Capital. Los acreedores deberán comparecer ante el lugar indicado, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 23 de 1945. — David Castro García.

$10.80 Ag.28-8003-v.set 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido ceder la cuota social de mi pertenencia, en la sociedad denominada en "La Unión Financiera Limitada", con sede en la Avda. 18 de Julio N.o 968, de esta ciudad, a los señores JOSE LUIS FRASCHINI y OMAR GERMAN FUENTES Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de don Mateo A Galagorri, sito en Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 30, de 1945. — Rivera Batlle Echeverría

$10 20 Ag 31-8185-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindiose la promesa de compraventa entre "Valle y Prieto" con JOSE CALVO, con respecto al comercio de bar, bebidas alcohólicas y casa venta helados, establecido en Soriano 849, haciéndose cargo del mismo los señores Valle y Prieto. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, Agosto 18 de 1945 — Plácido Valle Alvarez. — Francisco Prieto Rodríguez. — José Calvo Montans.

$9.60 Ag 24-7908-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "JOSE FIDALGO Y CIA.", habiendo resuelto enajenar su activo y pasivo social, de acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúa el presente emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la misma, calle Mercedes 1201. — José Fidalgo y Cía. — Montevideo, Agosto 21 de 1945.

$6.40 Ag.24-7886-v set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 18 de Agosto corriente, hemos prometido vender nuestro Cine Normandy, sito en la calle Maldonado 1387, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904 se emplaza a los acreedores con los justificativos a la Escribanía de Fernando H. Echevarría, 25 de Mayo 470, 3.er piso, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945 — Alejandro Pío Fascioli — Carlos Urrutia.

$10.80 Ag 27-7956-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles, ubicado en esta ciudad, calle Dr Alfonso Espínola y Cuareim al señor JACOBO SZEIMAN Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Oficina de Informes y Trámites Comerciales, calle Colón 551. — San José, Mayo 14 de 1945. — Mauricio Abranchveks.

$12.00 Ag.27-7947-v.set.18.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que don José García, ha vendido en ésta fecha a don DOMINGO STIPO, la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Peluquería Blanco), tiene establecida en la casa número 1903 de la calle Nicaragua Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, al Estudio del Dr. José M. Durán Guani, 25 de Mayo N.o 477 Esc. 19. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$14 40 Ag.27-7974-v.set.15.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Cerro Largo N.o 1504 a AMADOR FOJO LOPEZ (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Carlos Bernasconi.

$3.80 Ag.27-7942-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, (Sarandí 489) prometimos vender a ANGEL GARCIA COSTA, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en calle Comercio 1896 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Luciano y Manuel Lago.

$7.20 Ag.27-7945-v set.15

AVISO

Se hace saber el comercio y al público en general que la sociedad RASO y PEREYRA, instalada en la villa de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha va a proceder a su disolución social y de acuerdo con la ley se emplaza a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días. — Lascano, Agosto 20 de 1945. — Raso y Pereyra.

$9.60 Ag.23-7854-v.set.11.

MARTINEZ Y Cía. S. A.

ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales: Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Setiembre de 1945 a las 17 horas en el local social de la avenida General Flores 4140: Para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico, correspondiente al 3.er ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1945. 2 B) Reparto de utilidades. 3 C) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 horas el 17 de Setiembre de 1945. — El Directorio.

$12.00 Set.8-8505-v set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada el 7 de Agosto de 1945 ante el escribano Everton S. Pereira, copia inscripta el día 28 con el N.o 107 al folio 235 del L.o 1 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Ldo de 2.o turno, se constituyó la razón: "Sanatorio Dr. Canzani Sociedad Limitada" Socios: Drs Alfredo Canzani, Ulises Ferreira Correa, Lorenzo E. Foderé, Luis L. Dayvière y Raúl Canzani Objeto: Instalación y explotación de actividades relacionadas con sanatorios obstétrico-quirúrgicos y participación en operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto social Sede: Montevideo, actualmente en la calle Martín García N.o 1363. Plazo: 5 años a contar desde el 28 de Agosto de 1945, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo aviso escrito de anticipación de seis meses. Capital: $ 150 000 00. Integrado actualmente $ 120 000 00, así: Dr Alfredo Canzani pesos 65 000, los Drs. Ferreira, Foderé y Dayvière, $ 15 000 00 cada uno, y el Dr Raúl Canzani $ 10.000, el resto será integrado cuando el Directorio lo resuelva. Administración: A cargo de los Drs. Ferreira, Foderé y Dayvière, que tendrán indistintamente el uso de la firma y subscribirán a continuación de "Sanatorio Dr Canzani Sociedad Limitada", con el contador Para préstamo o créditos, etc., de más de $ 5.000, es exigible la firma de dos administradores — Montevideo, Setiembre 4 de 1945 — Alfredo Canzani. — Ulises Ferreira — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayvière. — Raúl Canzani.

$18.00 Set.8-8498-v.set.19.

CAJA POPULAR DE PANDO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Santiago Alba, Domicilio: Kilómetro 40 (carretera Minas y Maldonado) Padrón 603 mayor área. Solar 23 de la manzana 29, situado con frente a la calle Arazá del Balneario Salinas. Vendedor: Balneario Salinas S. A.

José Gilberto Beheran. Domicilio: Pando 709. Solar 3 de la manzana 35, situado con frente a la calle Yaguareté del Balneario Salinas. Vendedor: Balneario Salinas S. A.

Cipriano J. Rodríguez. Domicilio: Pedrera. Padrón 180. Solar 39 con frente a calle de 17 metros de Empalme Olmos (Depto de Canelones) Vendedor: Delfina F. de Vasconcellos y José María Vasconcellos.

Carmelo Diego Cóneo. Domicilio: Atlántida. Padrón 158. Solar 3 con frente a la calle Oficial N.o 2 de Empalme de Olmos. Vendedor: Delfina F. de Vasconcellos y José María Vasconcellos.

Guillermo Techera. Domicilio: Empalme Olmos. Padrón 128. Solar 6 con frente a calle de 17 metros de Empalme Olmos Vendedor: Delfina F. de Vasconcellos y José María Vasconcellos.

Agapita Larraya de Freire. Domicilio: Joaquín Requena 1304 (Montevideo). Padrón 922. Solar 5 de la manzana "A", con frente a la calle Independencia de la ciudad de Pando. Vendedor: Caja Popular de Pando.

$33.00 Set.8-8533-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a LUCIANO LAGO, MANUEL LAGO y JOSE PORTELA, las panaderías y anexos "De los Sorchantes", sitas en Ada. 8 de Octubre N.os 2716178 y 3131. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Doldán y Cía.

$3.30 Set.8-8507-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los Srs. YOMAR PASTORINO y RAUL LASTRA, nuestra sucursal de pan y bizcochos "La Capital", ubicada en la Avda. 18 de Julio 2065. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, contador Vitale, Avda. Gral. Flores 2303. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Yomar Pastorino. — Raúl Lastra. — Dante G. Fernández. — Carlos Morato.

$6.80 Set.7-8491-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevenimos al público y al comercio la disolución de la sociedad Rodríguez Curuchet y Cortabarría Limitada, con domicilio en la localidad Bernardina de Rivera paraje estación Yí de la segunda sección del Departamento de Durazno, retirándose los socios Guillermo Venancio Cortabarría y Carlos Mauricio Cortabarría y continuando el giro social exclusivamente a cargo de JACINTO JULIO RODRIGUEZ CURUCHET. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio social dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Agosto 31 de 1945. — Jacinto Julio Rodríguez Curuchet — Guillermo V. Cortabarría — Carlos M Cortabarría.

$10.00 Set.7-8492-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor FELIPE FIERRO, la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar, gira en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de Maldonado, calle General Fructuoso Rivera esq Ituzaingó Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Pan de Azúcar, Agosto 21 de 1945. — Felipe Fierro. — Cipriano Pérez Clavijo.

$16.00 Set.7-8489-v.set.29.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por Alberto de Betolaza y Asdrúbal Sánchez, establecida con café y bebidas alcohólicas en Plaza Independencia 1358, constituyéndose nueva sociedad entre ALBERTO DE BETOLAZA y JUAN PEDRO VIERA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945 — Alberto de Betolaza. — Asdrúbal Sánchez.

$10.20 Set.7-8469-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE LOPEZ el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Avenida General Flores 4152 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — José Suárez

$6.80 Set.7-8471-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a HECTOR y RAUL ANDRADE, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en avenida General San Martín 3149 Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Feliciano Rial Costas. — Alejandro Yéregui Azcona.

$6.80 Set.7-8470-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores GIMENEZ y RUGLIO el comercio denominado Granja Santa Ana, ubicado en la calle Colonia 869. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la escribanía Bonet, calle Vázquez 1369. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Bronislav Dombrovsky.

$6.80 Set.7-8456-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la señorita NELIDA I. MARTINEZ, VIERA la casa de comercio, sita en Antonio Herrera, décima sección de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones — Durazno, Agosto 10 de 1945. — Antonio R. Martínez.

$8.00 Ag.17-7582-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Cecilio Estanislao Reyes y Novara Jesús Reyes, como únicos herederos de Gregorio Reyes, han prometido vender a don JOSE ESEISA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, sita en esta ciudad, calle Andrés Latorre N.o 5152 debiéndose presentar los acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí 475 — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Héctor C. Tusso, Escribano.

$10.20 Set.8-8932-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Prometimos vender panadería calle 24 de Abril 4678. (Patente de Giro a nombre de Daniel López y José Fernández) a AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Claudio A. Larrosa. — Felipe Solé.

$7.20 Set.4-8345-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvemos sociedad Velázquez y Negro, referente a la fiambrería sita en 21 de Setiembre N.o 2633. Activo y pasivo a cargo de nueva sociedad VELAZQUEZ y RODRIGUEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Raúl Negro. — José A. Velázquez.

$7.20 Set.1-8341-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores ALBERTO y CARLOS AÑON, el horno de pizza y café, sito en la calle Propios 2045, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Setiembre de 1945. — Francisco González Martínez. — Alberto y Carlos Añón.

$6.80 set.6-8445-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender al señor LUDWIG GOTTDENKER, la casa de comercio que en el ramo de mercería, denominada "Selecta", tengo establecida en la calle Convención número 1406 esquina Colonia. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los comprobantes respectivos en la calle 25 de Mayo N.o 371. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Lorenzo Flecha.

$10.20 set.6-8436-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don POLICARPO MENDEZ mi comercio de carnicería, mataderista y vendedor ambulante de carne que tengo en el pueblo José Batlle y Ordóñez. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino en dicho pueblo. — Camilo Almeida.

$6.80 set.6-8395-v.set.25.

INDUSTRIAS ALIMENTACION RACIONAL DEL GANADO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 677 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, informe del Síndico y balance general al 30 de Junio del corriente año. 2.o) Elección de Directores y Síndicos y sus suplentes respectivos. 3.o) Varias modificaciones de los estatutos. A) Cambio de denominación de la Sociedad. B) Aumento del capital social. C) Adquisición del activo y pasivo de la firma Sales Tónicas Gropper Soc. Ind. y Com

$15.90 Set 4-8343-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor AMERICO CAORSI el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en el barrio ferrocarril de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Violeta Blanca Albrieux de Cantero, calle 25 de Mayo N.o 333 de la ciudad de Tacuarembó dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1945. — Neljon A. Caorsi.

$16.00 Ag 31-8158-v.set 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Juan Pablo Varese, el 31 de Agosto de 1945, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, con la razón social "JUAN L. VALDI e HIJOS", en el ramo de bodega, con domicilio en esta Capital, Camino Mendoza 7170. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en dicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juan L. Valdi. — Juan Luis Valdi.

$10.20 Set.5-8383-v.set.24.

AVISO

Se hace saber a OSCAR M. CONDOM, a sus herederos o a quien sus derechos represente que la falta de formalización del contrato de venta a plazos respecto del solar designado con la letra A de la fracción N.o 21 con frente a la calle Pintos Cardeiros N.o 5246 esquina Trinidad, ha determinado la caducidad del boleto provisorio. Por tanto, vencidos los diez días del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Bernardo Alonso.

$6.00 Set.5-8371-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. MAURICIO PRIESTER compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Paysandú 1597. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Rosa Míguez de García. — Mauricio Priester.

$6.80 Set.5-8376-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, en general, que he prometido vender a LUIS VARES, el establecimiento comercial denominado: "Farmacia Social", sito en Yaguarón 1099 y por Durazno 1330. Los acreedores deberán presentarse, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el local indicado — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Sara Viera de De María.

$10.20 Set.5-8372-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pascual González García avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. Italia 3001, al Sr. JOSE GARRIDO FERNANDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Pascual González García. — José Garido Fernández.

$6.80 Set.5-8391-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don JUAN FILIPPINI, el comercio que en el ramo de café, confitería y billares, tengo establecido en la calle Dr. Carlos Berruti esquina Rivera de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Agosto 27 de 1945. — Pedro Cabrera Feric.

$13.60 Set.5-8360-v.set.24

VENTA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano GUSTAVO A. VIDAL SAUS, la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que gira en esta ciudad en el ramo de licorería y sus anexos, bajo la firma "Manuel Vidal, Sucesión", con sede en la avenida San Martín N.o 2113. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el referido establecimiento. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Carlos Vidal Saus.

$16.00 Ag.24-7923-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometimos vender al Sr. JOSE PITA GARCIA el comercio de panadería, calle Uruguayana N.o 3379. Acreedores mismo domicilio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Marcelino Bogo. — Valentín Albar. — José Pita García.

$3.60 Ag.28-8050-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma Acosta y Queirolo, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. EUGENIO QUEIROLO RAMO, cantina y bar sito en la calle Julio H. y Obes N.o 1151. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Rogelio Acosta. — Eugenio Queirolo.

$7.20 Ag.28-8039-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que se ha resuelto disolver la sociedad "Roques y Compañía", la que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Uruguay", tienen establecida, don HECTOR PAREJA GUANI y doña MARIA ELENA ROQUES, en la Av. Millán número 3741; así como también su enajenación a tercera persona de la casa de comercio de que se trata. Se emplaza a los acreedores para que comparezcan en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Héctor Pareja Guani. — María Elena Roques. — Rosendo Acordagoitia.

$13.60 Set.1-8198-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos prometido vender a los señores JULIO VEGA HELGUERA y JUAN U. PORTA, el negocio cinematográfico denominado "Savoy Palace", situado en el local de la calle Rivera N.o 2566 de esta ciudad, a cuyo efecto los interesados deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884 Dep. 1, de las 10 a las 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Alejandro Del Bene. — Héctor Cherro.

$18.60 Set.1.o-8213-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Porto y Hermanos Olivera" tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor DANILO JOSE PORTO y continuando con el giro de los negocios a su nombre individual. — Salto, Agosto 16 de 1945. — Danilo J. Porto. — Ernesto Olivera. — Eleazar Olivera.

$12.80 Ag.23-7880-v.set.11.

TERRITORIAL URUGUAYA S. A.

1.a CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 17 de Setiembre de 1945 a la hora 18 en el local de la calle San José 1070 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1944. 2.o Para tratar de la devolución de una parte del remanente del capital. 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local social con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$10.00 set. 6-8396-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores HECTOR MALVASIO y FRANCISCO MALVASIO GARAVENTA, las maquinarias, muebles y útiles y demás existencias de mi comercio conocido por "Panadería Harreguy", sito en la casa N.o 145 al 149 de la calle Wáshington Beltrán de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Goncalves" calle Artigas N.o 921 de la ciudad de Salto. — Salto, Agosto 9 de 1945. — Héctor Malvasio. — Francisco Malvasio Garaventa. — Martín Harreguy.

$13.60 Ag.24-8072-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña EUGENIA C. BENJOUR DE ZOPPOLO, el negocio que en el ramo de pensión tengo establecido en la casa N.o 2047 de la calle Sierra de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Eudoro Arias Juncal 1470. — Pérez Burgueño.

$7.20 Ag.28-8026-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que David Trener prometió vender a HUGO NIETO su comercio de provisión, lechería, venta de frutas y verduras, sito en esta ciudad, Cerrito 732, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Rufino Larraud, escribano.

$6.80 Ag.29-8058-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Casimiro Buffa comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta al señor VITALINO E. BUFFA la "Bodega Santa María", instalada en Colonia Valdense, 4.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Colonia Valdense, Agosto 17 de 1945. — A ruego de don Casimiro Buffa por no saber firmar: Manuel Foglia.

$12.00 Ag.28-8038-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LEON RUDASEVSKY, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en 26 de Marzo 1356. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Daniel Presser Zimerman. — José León Schieber Schaier.

$6.40 Ag.24-7907-v.set.12.

"LA RESERVA" S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria a realizarse el día miércoles 19 de Setiembre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Enajenación a favor del Estado, para asiento de un bañadero oficial de ganado, de 59 hectáreas de campo ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el N.o 8114, del Depto. de Río Negro. 2.o Designación de un accionista presente para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Por resolución del Directorio, Director Delegado.

$10.00 Ag.30-8105-v.set.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República de Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1945, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los acionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel presentando sus comprobantes correspondientes hasta cinco días antes del fijado para la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — —El Directorio.

$14.00 Set.10-8548-v.set.20.

"TRANSMAR SOCIEDAD LIMITADA"

Por documento privado de 14 de Agosto último, según copia inscripta con el N.o 43 tomo 6.o Registro Comercio a cargo Juzgado Civil 1.a Instancia 6.o turno, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: Susano Almada Coles, Raúl Garrone Marabotto, Juan Carlos Garrone Marabotto y Manuel Gutiérrez Fabre. Objeto: Representación de fábricas e industrias e importación y anexos. Razón social: Transmar Limitada. Plazo: 50 años. Capital: $ 10.000.00. Aportados: Susano Almada Coles $ 1.700.00. Raúl Garrone Marabotto $ 1.700.00. Juan Carlos Garrone Marabotto $ 1.600.00 y Manuel Gutiérrez Fabre $ 5.000.00, domicilio en esta ciudad. Administración: Indistintamente dos socios. Firma social igual. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales. —. Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Manuel Gutiérrez Fabre. — Juan Carlos Garrone.

$10.00 Set.10-8549-v.set.20.

"QUESERIAS NACIONALES S. A."
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 del corriente, se abonará el dividendo correspondiente al primer ejercicio, en la Tesorería de la Sociedad, Isla de Gorriti 1984. Horas de pago: días hábiles de 14 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. Las acciones con derecho a dividendo son las comprendidas entre los números 0001 al 8870 inclusive. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Directorio.

$3.60 Set.10-8577-v.set.12.

MAYO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de Setiembre a las 15 y 30 horas en su local social avenida General Rondeau 1522, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social. 2.o Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$4.80 Set.10-8587-v.set.18.

VIDPLAN S. A.
Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción
CONVOCATORIA

Octava asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o Consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1944 y el 30 de Junio de 1945, con dictamen del Síndico. (Artículo 14, inciso 1.o). 4.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendo y forma de pago del mismo. (Artículo 14, inciso 3.o). 5.o Elección de cuatro miembros del Directorio en reemplazo de los salientes, y de siete suplentes de Directorio. (Artículo 14). 6.o Elección de Síndico y suplente. (Artículo 28). 7.o Dar cuenta de asuntos varios.

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — El Directorio.

$22.00 Set.10-8589-v.set.20.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y **EXTRAORDINARIA**
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas de "Textil Industrial S. A.", para las asambleas general ordinaria y extraordinaria a efectuarse respectivamente a las 16 y 17 horas del día 26 de Setiembre de 1945 en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Montevideo, Rincón 454. Orden del día de la asamblea general ordinaria. 1.o Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. 2.o Designación de un Síndico y un suplente. 3.o Designar 3 accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. Orden del día para la asamblea general extraordinaria. 1.o Ampliación del capital social a pesos 1.000.000.00.

Los Srs. accionistas para formar parte de las asambleas deberán tener presente el Art. 20 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben.

Art. 20 de los estatutos. Para formar parte de la asamblea se requiere que los accionistas justifiquen ante la Gerencia, con sus acciones o con certificados de una institución de crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y la numeración de las mismas. Esta justificación deberá hacerse tres días antes de la reunión por lo menos. La Gerencia expedirá los certificados correspondientes y el número de los votos a que tendrá derecho el accionista. Este certificado habilitará para concurrir a la asamblea y formar parte en las votaciones.

Art. 2.o del decreto de Julio 16 de 1943. Dispone que las acciones y certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la Compañía para serles devueltas después de celebrada la misma. Local social: Av. Gral. Flores N.o 4477. — El Directorio.

$26.00 Set.10-8576-vset.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor CELESTINO PEDROUZO, el puesto de venta de pan, que tenemos establecido en Ibicuy No 1052. Acreedores presentarse escritorio E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Isabel Soanes. — Rosaura L. Soanes. — Celestino Pedrouzo.

$6.40 Ag.24-7935-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Jaime Zabela, hacen saber que ha prometido vender a ZACARIAS LANDAU, la fábrica de bebidas sin alcohol "Astro 17", en Cebollatí 1641. Acreedores presentarse en término legal en Treinta y Tres 1279, ap. 1 (Escribanía Tinsky). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Raquel T. de Zabela. — Julio Zabela.

$6.40 Ag.11-7800-v.set 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público, que he vendido a los Sres. ORLANDO OLIVERA y ALFREDO LELEAN AMARAL, el comercio de mi propiedad, que giraba en el ejido de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, haciéndome cargo de todo su activo y pasivo. Los acreedores deben ocurrir a la escribanía Laurenz, Rincón 1129. — Fray Bentos, Agosto de 1945. — Canuto Fausto Fabani.

$12.00 Ag.29-8079-v set 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he clausurado mi negocio que giraba en esta plaza en el ramo de hotel ubicado en la esquina de las calles Veinticinco de Mayo y General Artigas y denominado Hotel Internacional. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 21 de 1945. — Bautista Larregui (hijo).

$9.60 Ag.24-7940-v.set.12.

AVISO

Según escritura que autorizará el escribano Beethoven Paralleda, venderé a los señores ADAM FEDERICO PAULY y RAUL GUITELMAN, la fábrica de mi propiedad que gira con las siglas "F U. B. O." (Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos). Los acreedores deben concurrir al domicilio comercial, 25 de Mayo 377, dentro de los 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Lorenzo J. Pérez.

$9.60 Ag.24-7921-v set.12.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y público que los Sres MAXIMO MELLERAS y SAMUEL BRUM, tienen proyectado vender el negocio de peluquería establecido en la casa N.o 963 de la calle 18 de Julio, y que gira bajo la razón social de "Brum y Melleras". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso), dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$9.60 Ag.24-7884-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Paparamborda y Itama", en el ramo de almacén, bar y cereales, ubicada en el camino Maldonado N.o 7422, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CESAR PAPARAMBORDA. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Héctor Rama. — Montevideo, Agosto 16 de 1945.

$9.60 Ag.23-7829-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JACINTO FILLOY PEREZ, el almacén y ferretería sito en San Martín 3623, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Florentino García. — Jacinto Filloy Pérez.

$6.80 Ag.30-8141-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Daniel Kabakian prometió vender a SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN y URSULA TOMIKIAN DE KARAVARTANIAN el comercio de carnicería establecido en la calle Comercio N.o 2301. Los acreedores deberán presentarse a percibir el importe de su crédito. Escribanía de M. Jaime López Sarandí 430.

$6.80 Ag.30-8124-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. JULIO LOPEZ ROIBAL compra el comercio de provisión, venta de pan y leche sito en la calle Saint Bois N.o 4739. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1945 — Domingo Donato Migliarini — Julio López Roibal.

$6.80 Ag.30-8140-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a HUGO MASSEILOT el comercio que en los ramos de curtiembre de cueros, tengo establecido en esta ciudad de Paysandú. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos a la casa calle Piedras y N.o 2. — Paysandú, Agosto 17 de 1945. — Armando Masseilot

$12.00 Ag.30-8130-v.set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales el subscripto: Alberto Hardoy hace constar que le he vendido al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ la mitad del comercio que en el ramo de café, billar y anexos tengo establecido en esta ciudad calle Rivera N.o 498 y que en lo sucesivo ese comercio girará bajo la razón social de Hardoy y Rodríguez Firma de conformidad el comprador señor Rodríguez — Santa Lucía, Agosto 28 de 1945. — Alberto G. Hardoy. — José M. Rodríguez.

$10.20 Ag.30-8128-v.set.18.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio comercial. 2.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. 3.o Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcribe literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056-941 Art. 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Art. 20 de los estatutos. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: Nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste, nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$28.00 Ag.30-8101-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido enajenar el activo y pasivo de la flota de transportes de la sucesión de don José María Baldomir, que gira en esta plaza en las calles República N.o 2233 y Luis P. Lenguas N.o 1490. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 19?, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr Armando Cotelo, Plaza Libertad N.o 1368, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1945 — Rosalía García de Baldomir.

$13.60 Ag.30-8097-v.set 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Chaná Wolman de Roclaw o Rochaw y Srul Fajbus Roclaw prometieron vender a BRANDLA KRAFT DE RUBIS el comercio de tienda, establecido en Montevideo, calle Cuñapirú 2243. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento 6.

$6.40 Ag.23-7860-v.set 11

AVISO

Mauricio Stupino, propietario de la confitería "La Novaresa" en la calle Sierra 2101 participa haberse asociado con GUILLERMO PERINO, para seguir explotando ese establecimiento con la razón y firma social de confitería "La Novaresa" que suscribirán en conjunto.

$6.40 Ag.23-7846-v.set.11.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido totalmente el compromiso de venta de la carnicería, calle 18 de Julio N.o 1000, Pando, cuya promesa fué publicada en este diario. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511. — Criseldo Umpiérrez. — Ramón Benítez.

$7.20 Ag.27-7991-v.set 15

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 18 de Julio. N.o 981 el día 22 de Setiembre de 1945 a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: Aprobación de la reforma de estatutos propuesta en la asamblea del 20 de Julio de 1945.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intrasferible, para su entrada a la reunión — Paysandú, Agosto 20 de 1945. — Julio E. Rivero, Presidente. — Santiago L. Cerini, Secretario.

$18.00 Ag.29-8086-v.set.14.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 12 de Setiembre de 1945 a la hora 18 y 30 minutos, en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1944|45. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con anticipación de 3 días de la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$10 00 Set.1.o-8270-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a CIRO S. CORRALES, al almacén, sito en la esquina 18 de Julio y Colón, ciudad de Minas. Acreedores se presentarán en Treinta y Tres 708, de esta ciudad. — Minas, Agosto 21 de 1945. — Tomás Casas.

$6.80 Ag.27-7985-v.set.14.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES UNION S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del 3.er ejercicio que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres N.o 1327 el día 18 de Setiembre de 1945 a las 14 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de Pérdidas y ganancias del 3.er ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades incluso remuneración del Síndico (artículos 31 y 18). 2.o) Elección de (3 a 5) Directores y (2) suplentes por un período de 3 años: 1.o de Julio 1945 a 30 de Junio 1948. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Ag.31-8190-v.set.11.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, Av. Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 24 de Setiembre de 1945. — El Directorio.

$8.00 Set.4-8323-v.set.12.

E. R. S. A.

(Empresa Renacimiento S. A.

Convocatoria a asamblea

Se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 15 de Setiembre a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú. Orden del día: A) Modificación de estatutos sociales. B) Cualquier otro asunto de interés — La Secretaría.

$4.00 Set.3-8298-v.set.13.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio, y el público en general que me he retirado de las actividades comerciales que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la calle Colón N.o 1316, bajo razón de Alejandro Berlad y Gleizer Barsky, quedando a cargo del activo y pasivo mi ex socio señor ALEJANDRO BERLAD, a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 29 de 1945.

$10.20 Ag.31-8181-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Serodio González, ha vendido el comercio que posee en esta ciudad, calle Rocha N.os 2301 al 2321, y que gira en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y venta de aves y huevos al señor OCTAVIO GONÇALVES. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — José Serodio González. — Octavio Gonçalves.

$10.20 Ag.31-8167-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Daniel Bass Demidova y su esposa Anastasia Bukala prometieron vender a la Sta. MILKA LICHTEAJAER el comercio que en el ramo de pensión tienen establecido en la calle Reconquista esquina Simón del Pino en Piriápolis. Los justificativos de los créditos deben presentarse al escribano José Curi Zagía, calle Pedro F. Berro 742 en Montevideo. (U. T. E. 41 0192).

$13.60 Ag.31-8166-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Antonio López y Compañía" prometió vender al señor MIGUEL TRIUNFO MOLINARI el café y bar "El Tempano", sito en la calle Canelones 1302 esquina Yaguarón presentarse a la escribanía del Dr. Luis I. Cibils, Maldonado 1165 dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.

$6.80 Ag.31-8157-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Dr. Alfredo Canzani vendió el 7 de Agosto último a los Drs. ULISES FERREIRA, LORENZO E. FODERE, LUIS L. DAYVIERE y RAUL CANZANI, la cuarta parte de las existencias, muebles, útiles e instrumental del Sanatorio "Dr. Canzani", ubicado en la calle Martín García N.o 1363, de esta Capital. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Alfredo Canzani. — Ulises Ferreira. — Lorenzo E. Foderé. — Luis L. Dayviere. — Raúl Canzani

$10.20 Set.8-8497-v.set.27.

COOPERATIVA DE OMNIBUS PANDO S. A. "COPSA"

Asamblea general extraordinaria

CITACION

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de Setiembre de 1945, a la hora 20, acto que se llevará a cabo en nuestra oficina de Pando, avenida General Artigas N.o 1013 Orden del día: 1.o Modificación del artículo 3.o del contrato social — plazo del mismo. 2.o Actorización para adquirir terrenos y construir agencias para la Cooperativa. 3.o Modificación del estatuto, fecha de balances, etc. 4.o Anexión de nuevas unidades a la Cooperativa. 5.o Designación de accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$8.00 Set.1.o-8210-v.set.12.

MARI y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con sus estatutos, el Directorio de Mari y Serra S. A. convoca a los Sres. accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a las 17 y 30 horas en su sede social Avda Isabela N.o 5261, para considerar lo siguiente. Orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente. 2.o Examen y consideración del inventario: Balance, distribución de utilidades y memoria anual del ejercicio vencido en Junio 30 último e informe del Síndico 3.o Art. 15 de los estatutos.

Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos y conforme a lo dispuesto por el decreto-ley de Julio 16 de 1943 — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — El Directorio.

$12 00 Set.8-8538-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad comercial colectiva "Echenique-Jaunsolo", integrada por los doctores Luis Echenique y Domingo A. Jaunsolo, propietario del laboratorio y productos "Bizigay" sito en Lima N.o 1489, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y como único propietario el doctor DOMINGO A. JAUNSOLO. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Carámbula, Misiones N.o 1282 dentro del término establecido en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Luis Echenique — Domingo A Jaunsolo.

$12 80 Ag 23-7875-v set 11

NAGUILA HNOS. LIMITADA

Constituída por contrato de fecha Agosto 26 de 1945, inscripto con el N.o 7 del fo. 159 al 165 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de P. I. de Durazno Denominación: Naguila Hnos. Limitada. Objeto: Explotación industria agropecuaria. Domicilio legal: 18 de Julio 458 Durazno. Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos. Socios Juan M., Pedro F., Alfonso, Alfredo S., y Alberto M. Naguila, Adcifo Caorsi y Jorge Seré del Campo. Capital: $ 172 000.00 integrado así: Juan M Naguila $ 36.000 00, Alberto M. Naguila $ 31 000 00 y los demás $ 21 000 00 cada uno Administradores con uso de la firma social: Juan M. y Alberto M. Naguila, que actuarán juntos o por separado. De acuerdo con el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación.

$16.00 Set.7-8495-v.set.13.

"S U. N. E. Y." S. A.

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la asamblea en primera convocatoria por falta del quórum necesario, se cita por segunda convocatoria a los accionistas de "S. U. N. E. Y." S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, 25 de Mayo 555, piso 5, el día 26 del corriente a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: 1 Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual; 2 Consideración del informe del Síndico 3 Ratificación de nombramiento de Director Secretario; 4 Nombramiento y retribución del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a votación, deben depositar en la caja de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios respectivos, cuando menos con cinco días de anticipación por parte de los que aún no lo han hecho y que, además, la asamblea se realizará indefectiblemente con cualquier número de acciones presentadas, de acuerdo a lo que acuerdan los estatutos. — El Director-Gerente.

$8.40 Set.7-8454-v.set.13.

SATUR SOCIEDAD ANONIMA TURISMO URUGUAYO

CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en la sede social, calle 25 de Mayo N.o 470 (piso 4.o escritorio 37 y 38) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general del cuarto ejercicio y cuenta de resultados del ejercicio económico cerrado al 30 de Junio de 1945. 2.o Elección de cinco miembros del Directorio y suplentes respectivos (artículo 13 de los estatutos sociales). 3.o Consideración del convenio celebrado con Sucesión de Albino Zecchi ante el escribano Carlos Gascue. 4.o Consideración de las propuestas para la terminación de las obras del cine Carmelo y salón de caballitos. 5.o Ratificación de la gestión del Directorio durante el ejercicio. 6.o Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio (artículo 24). — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Set.6-8438-v.set.11.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO
Aviso

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas, que desde la fecha se procederá al pago del dividendo correspondiente al 15 ejercicio el que se hará simultáneamente con la entrega de las acciones subscriptas cuyo plazo de integración vence el día 30 del actual. Oficinas: Cuñapirú N.o 1276 todos los días hábiles excepto sábados de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945.

$3.60 Set.8-8529-v.set 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Set. de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores RUBENS y GUZMAN CONSERVA, nuestro taller de marmolería ubicado en Yaguarón 1169, donde se presentarán los créditos. — Cerviño y Cía.

$6.80 Ag.31-8183-v.set.19.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES UNION S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres N.o 1327 el día 18 de Setiembre de 1945 a las 15 y 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma del artículo 1.o de los estatutos para cambio de la denominación de la sociedad. 2.o) Reforma del artículo 5.o de los estatutos para aumento del capital autorizado. 3.o) Reforma del artículo 31 de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — El Directorio.

$10.00 Ag.31-8189-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la pensión "Santa María" establecida en 18 de Julio número 1247. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Escribanía Magariños, Rincón 537. — Lucila y Lucía Santa María.

$6.40 Ag.23-7869-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí disolver la Sdad. del bar el alcohólicas calle Bvard. España N.o 2512. Se retira Manuel Esmerode, activo y pasivo Benito Esmerode. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto de 1945. — Manuel Esmerode. — Benito Esmerode.

$7.20 Ag.28-8004-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Madestil" S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Madestil S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula, dichos estatutos se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el estudio del doctor Ezequiel Garzón, calle Colonia N.o 1074, los firmantes señores: Enrique Stotace Bordaberry, Ezequiel Garzón Braga, Telmo J. L. Rabellino, Melchor Pacheco (hijo), Roberto Da Costa y el escribano Julio Bayardo, han resuelto dejar constituída una sociedad anónima con la base de los estatutos que a continuación se transcriben:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Madestil S. A.", se constituye una sociedad industrial y comercial de carácter anónimo, la que se regirá por las leyes en vigencia y por los presentes estatutos.

Art. 2.o El objeto de esta Sociedad es la carbonización de la madera, la destilación de los subproductos de la misma, y la elaboración y comercialización de sus derivados y afines.

Art. 3.o El domicilio de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay. Sin embargo, el Directorio podrá instalar agencias y|o sucursales y|o fábricas en cualquiera de los Departamentos de la República y|o en el extranjero, con domicilio propio o sin él.

Art. 4.o La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos, por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada por los accionistas en la forma, y manera establecida en el artículo 35 de estos estatutos y la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITUO II

Capital social y de las acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000.00), moneda nacional uruguaya, dividido en tres mil acciones de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional uruguaya cada una; serán al portador; pudiendo sin embargo el mismo título representar más de una acción.

Art. 6.o El capital inicial de la Sociedad a que se refiere el artículo anterior de estos estatutos, podrá ser aumentado, una o más veces, hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), moneda nacional uruguaya, por resolución unánime del Directorio, en la que se señalará en cada caso la cantidad aumentada.

Art. 7.o La asamblea de accionistas podrá resolver nuevos aumentos de capital por encima de los quinientos mil pesos a que hace referencia el artículo 6.o. de estos estatutos, pero para hacerlo, deberán estar presentes accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado, y ser votados esos aumentos por el cincuenta por ciento del capital, representado en la asamblea, aumento que no podrá hacerse efectivo sin la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Las acciones se integrarán en la forma y plazo que fije el Directorio en cada caso al resolver las emisiones.

Art. 9.o Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto a la Sociedad la que no reconoce más que un propietario por cada uno. Los copropietarios, herederos, o derechohabientes, así como los acreedores de un tenedor de acciones, estarán por lo tanto, obligados a hacerse representar por una sola persona.

Art. 10. Mientras el subscriptor no haya integrado el importe de las acciones subscriptas, se le entregará un boleto certificado nominativo, en el cual se harán constar las cuotas pagadas.

Art. 11. El pago de las cuotas de integración de las acciones subscriptas, deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad dentro de los plazos que se establezcan, y el subscriptor de acciones caerá en mora por el solo vencimiento de los mismos. Cuando la mora sea mayor de sesenta días en que el pago debió efectuarse, el Directorio podrá cancelar esas subscripciones y efectuar la colocación de las acciones en mora, pasando lo pagado por esas subscripciones canceladas, al fondo de reserva de la Sociedad.

Art. 12. Los títulos definitivos serán entregados a los accionistas cuando su valor de emisión esté íntegramente pagado, debiendo canjearse en esa oportunidad por los boletos o certificados provisorios.

Art. 13. Las acciones y los boletos o certificados nominativos llevarán un número de orden y la Sociedad deberá dejar constancia de dicho número, así como la fecha y las rúbricas de las personas que firman dichas acciones y boletos. El Directorio podrá ampliar estas formalidades, para garantizar la autenticidad de aquellos documentos, los que siempre deberán llevar la firma del Presidente y Secretario, o de quienes hagan sus veces.

Art. 14. Los tenedores de acciones tendrán derecho a ser preferidos para la adquisición de las nuevas acciones que se emitan y sólo podrán subscribir las que les correspondan, distribuídas a prorrata en relación a las acciones que cada accionista posea. El Directorio indicará el procedimiento para la opción, condiciones de emisión y forma de pago de las nuevas acciones. Las acciones que no fueran subscriptas por los tenedores de las circulantes, podrán ser vendidas por el Directorio, pero nunca a menos de la par.

Art. 15. La subscripción de acciones o la posesión de las mismas, implica la aceptación y la conformidad absoluta de los accionistas o los subscriptores con los estatutos, reglamentos de la Sociedad, así como con los acuerdos y resoluciones, tomados, por las asambleas y por el Directorio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 16. La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de cinco miembros. lor que, con cinco suplentes, serán elegidos a mayoría de votos por la asamblea general de accionistas. Los Directores durarán dos años en sus funciones renovándose anualmente por grupos de dos y de tres, sucesivamente pudiendo ser reelectos. El Directorio por unanimidad podrá elevar a siete el número de componentes del mismo. En este caso la renovación se hará por grupos de tres y de cuatro.

Art. 17. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad, y propietario, durante el período de su mandato de acciones ordinarias por un valor nominal mínimo de cinco mil pesos. Las acciones hasta ese valor, serán depositadas en la caja de la Sociedad por todo el tiempo del mandato del Director y en garantía de su gestión.

Art. 18. Los suplentes sustituyen a los titulares, con carácter provisorio, en caso de enfermedad, ausencia u otro impedimento análogo, y, en carácter definitivo por el período que faltare al titular para cumplir su mandato en los casos de fallecimiento, renuncia o imposibilidad que le prive el ejercicio del cargo por más de sesenta días. En cada caso, el Directorio elegirá el suplente que debe sustituir al titular.

Art. 19. Si el Directorio no estuviera integrado y se hubiese agotado la lista de los suplentes, se convocará de inmediato a asamblea general extraordinaria para que proceda a la integración del mismo. Los miembros del Directorio a nombrarse, ocuparán el cargo por el período que faltare a los titulares que sustituyen.

Art. 20. El Directorio al constituirse nombrará de su seno, por mayoría de votos al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario.

Art. 21. El Directorio sesionará con un quórum mínimo de tres miembros cuando esté integrado por cinco; y de cuatro en caso de componerse de siete miembros. Deberá reunirse, por lo menos, una vez al mes y siempre que sea convocado por el Presidente o Vicepresidente en su caso, o lo soliciten dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos. En todos los casos los Directores están obligados a emitir sus votos. En caso de empate, el Presidente tendrá un voto extraordinario para definir la votación. Las resoluciones del Directorio se consignarán en un libro de actas, las que, leídas y aprobadas serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 22. Los Directores cuyo mandato hubiero expirado por vencimiento del término, continuarán en el desempeño de sus respectivos cargos, con plenas facultades, hasta tanto los nuevos electos entren a llenarlos.

Art. 23. El Directorio tiene las más amplias facultades para representar a la Sociedad y, en consecuencia, ejerce las funciones de autoridad, de administración y de defensa del patrimonio social. Por lo tanto corresponderá al Directorio: A) Delegar en cualquiera de sus miembros o en el gerente, si lo hubiere, todo género de facultades que le estén cometidas; B) Delegar en otras personas que no sean las indicadas en la cláusula inmediata anterior, las facultades que estime convenientes. Tanto en estos casos como en los indicados en la cláusula anterior letra A), los Directores responderán por los actos que realicen sus mandatarios en todos los casos establecidos por la ley (artículo 408 del Código de Comercio). C) Nombrar, destituir, vigilar, fijar sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias al personal; D) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos vender, permutar, ceder, transar, adjudicar en pago, hipotecar, dar en prenda y anticresis y, en cualquier otra forma, enajenar y gravar los bienes sociales, haciendo la tradición cuando corresponda y percibiendo el importe pactado. Para enajenar y gravar bienes inmuebles, se requiere, además, la previa aprobación de la asamblea general de accionistas. E) Tomar dinero en préstamo, ya sea en efectivo o en títulos hipotecarios, del Banco de la República Oriental del Uruguay o del Banco Hipotecario del Uruguay; de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, tomar dinero en préstamo o solicitar créditos de cualesquiera otros Bancos o particulares; y en general realizar como deudor todo otro género de contratos de crédito, abrir, mantener, cobrar y cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos, comerciantes y demás sujetos de derecho; girar sobre fondos depositados y en descubierto en uso de

créditos acordados; girar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, novar, prorrogar, ceder, endosar, caucionar letras de cambio, vales, pagarés y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, hacer y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas y conceder quitas y esperas. No se podrán subscribir debentures. F) Solicitar y obtener patentes de invenciones, privilegios, concesiones, marcas de fábrica y de comercio, obtener las ya otorgadas a otras personas y entidades que tengan relación con los fines para que se crea la presente Sociedad. G) Representar y defender a la Sociedad en todos sus asuntos, negocios y juicios, usando de todas las facultades legales, generales y especiales de procedimientos judiciales o administrativos, representando a la Sociedad en todos los juicios e incidentes, ya sea como actora, demandada o tercerista, presentando toda clase de escritos y pruebas y quedando expresamente facultado para desistir de la demanda y aceptar desistimientos, para poner y absolver posiciones; para prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso único de no tener otras pruebas; para conciliar y transigir; para someter los juicios a la decisión de árbitros y para recibir judicialmente el pago de la deuda; para sustituir poderes, revocar sustitutos y reasumir personería cuando lo crea oportuno. H) Emitir acciones de acuerdo con estos estatutos; autorizar las convocatorias para las asambleas generales de accionistas; presentar anualmente una memoria de las operaciones, acompañada además, del balance de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; I) Otorgar y firmar poderes y todo género de documentos públicos y privados; J) Tendrá, además, las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo autorizar cualquier acto u operación no determinado expresamente en ellos, siendo, por consiguiente, el carácter de enumeración de este artículo enunciativo y no taxativo, pues el Directorio podrá hacer todo por cuanto estos mismos estatutos o por las leyes no esté expresamente encomendado a la asamblea general de accionistas.

Del Presidente

Artículo 24. Al Presidente corresponde: 1.o Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas generales; 2.o Hacer cumplir los estatutos, resoluciones del Directorio y de las asambleas, así como los reglamentos de la Sociedad; 3.o Firmar los balances generales y cualquier otro documento que se relacione con la Sociedad; 4.o Proponer al Directorio las medidas que estime convenientes en salvaguardia de los intereses de la Sociedad; 5.o Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo crea del caso; 6.o Representar al Directorio en todos los actos y contratos en los cuales el Directorio no intervenga directamente, autorizando con su firma los documentos que impusiere tal representación; 7.o Ejercer la inspección de todos los servicios y dependencias de la Sociedad.

Del Vicepresidente

Artículo 25. En caso de ausencia del Presidente desempeñará sus funciones el Vicepresidente.

Del Secretario

Artículo 26. Corresponde al Secretario refrendar las firmas del Presidente en las actas del Directorio y en las de las asambleas generales y en los demás actos y contratos en que aquél intervenga; dar cuenta al Directorio y a las asambleas de todos los asuntos que tanto aquél como éstas deban considerar; llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

Del Síndico

Artículo 27. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico titular y un Síndico suplente, que serán nombrados cada dos años por la asamblea general ordinaria. Podrán ser reelectos. En caso necesario la asamblea designará la persona que deba sustituirlo. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o Examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, una vez al año; 2.o Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando corresponda, si omitiera hacerlo el Directorio; 3.o Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situacin y presentando a la asamblea general ordinaria un informe escrito sobre la contabilidad y el balance anual; 4.o Vigilar el cumplimiento de estos estatutos; y 5.o Asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto, cuando lo crea conveniente.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 28. La asamblea general legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la Sociedad.

Art. 29. Habrá dos clases de asambleas generales de accionistas: ordinarias y extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por expreso mandato de estos estatutos en los términos y con el cometido que ellos les asignen. Son extraordinarias las que se convocan para considerar cualquier asunto, en cualquier momento, sometidos a ellas por el Directorio y/o a solicitud del Síndico y/o por pedido formulado por accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento de las acciones (capital integrado); debiendo ser, en estos dos últimos casos, convocados por el Directorio dentro de los treinta días de recibido el pedido.

Art. 30. La asamblea general ordinaria deberá reunirse dentro de los noventa días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio comercial que se clausurará los días 31 de Diciembre de cada año. El primer ejercicio vencerá el 31 de Diciembre de 1945. En estas asambleas se someterá a consideración de los accionistas: A) Memoria y balance anual con el informe del Síndico; B) Reparto de utilidades; C) Elección de los nuevos Directores y del Síndico; y D) Todo otro asunto que por resolución del Directorio y a solicitud del Síndico y/o accionistas y aceptado por aquél sea presentado con sesenta días de anticipación a la convocatoria.

Art. 31. Las convocatorias a asamblea deberán hacerse por medio de cinco publicaciones, quince días antes de la fecha señalada para sesionar, en el "Diario Oficial" y otro de reconocida circulación de Montevideo. Dicha publicación deberá contener la orden del día de la asamblea, no pudiendo éstas tratar otro asunto que los que expresamente se señalan en la orden del día.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en caso de ausencia de éste, por otro Director. Para sesionar válidamente se requiere que en la primera convocatoria asistan a la asamblea accionistas que representen más de la mitad de las acciones del capital integrado. En caso de no lograrse esa asistencia se hará un segundo llamado en la forma indicada en el artículo anterior, pudiendo sesionar la asamblea con cualquier número de accionistas.

Art. 33. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes y, para intervenir en ellas, se requiere: A) Que los accionistas depositen sus acciones o el certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad. Por dicho depósito se les expedirá un certificado que los habilitará para asistir; B) Concurrir personalmente o hacerse representar por otra persona mediante carta - poder en forma.

Art. 34. En las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se computarán los votos en la siguiente forma: de diez acciones a cincuenta, un voto; de cincuenta y una acciones a cien, dos votos; de ciento una acciones a doscientas, tres votos; de doscientas una acciones a trescientas, cuatro votos; de trescientas una acciones a cuatrocientas, cinco votos y, de cuatrocientas una acciones en adelante, seis votos.

Art. 35. Se necesitará el voto conforme de una asamblea extraordinaria de accionistas que represente más del sesenta por ciento del capital social integrado para resolver: 1.o La disolución de la Sociedad antes del término fijado para su duración; 2.o La prórroga de la Sociedad; 3.o La fusión con otra Sociedad; 4.o La reducción o aumento del capital social por sobre el autorizado u otra modificación, reforma o adición a los presentes estatutos; 5.o Para separar de su cargo al o a los miembros del Directorio, sin indemnización alguna.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 36. El balance debe establecer las utilidades del ejercicio después de cubiertos todos los gastos, erogaciones, sueldos y jornales que demande el giro de la Sociedad, fijando las necesarias previsiones para amortizaciones, créditos dudosos o impuestos.

Art. 37. Los beneficios líquidos que arroje el balance, sin perjuicio de lo establecido especialmente en los presentes estatutos después de hechas las amortizaciones y/o castigos que el Directorio considere convenientes, serán distribuídos en la forma siguiente: A) El dos por ciento (2 o/o) para constituir el fondo de reserva hasta integrar el veinte por ciento del capital emitido; B) Las partidas que, a juicio del Directorio, deberán ser llevadas a reservas especiales; C) El diez por ciento (10 o/o) para distribuir entre los Directores en proporción a sus asistencias. Si el Directorio, haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 16, resolviera que el número de sus miembros se elevará a siete, la remuneración que le corresponderá se elevará al catorce por ciento (14 o/o), que será repartido también de acuerdo a las asistencias; D) El dos por ciento (2 o/o) para el Síndico; E) La cantidad necesaria para pagar el dividendo que la asamblea resuelva a propuesta del Directorio; F) El saldo que resultare a "cuenta nueva".

Art. 38. La asamblea podrá resolver que todo o parte de la suma destinada a dividendo sea trasladada a la cuenta "capital", pagando a aquéllos en acciones de la Sociedad.

Art. 39. El pago de dividendos se efectuará a los cinco días de sancionado por la asamblea o por el Directorio. Todo dividendo no reclamado a los cuatro años siguientes de acordado prescribirá a favor de la Sociedad.

Art. 40. Todos los dividendos serán anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario que elegirá el Directorio, por avisos publicados durante tres días.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 41. La Sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 4.o; B) Por cualquier causa prevista por las leyes vigentes; y C) Por resolución de la asamblea extraordinaria (artículo 35 inciso 1.o).

Art. 42. La liquidación será practicada por el Directorio y el Síndico, a menos que hubiere una resolución contraria de la asamblea.

CAPITULO VII

Interpretación de los estatutos. — Primer Directorio. — Disposiciones transitorias

Artículo 43. En caso de desacuerdo sobre el significado de las disposiciones estatutarias, con accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado, el Directorio convocará a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de producida la disidencia a fin de que ella se resuelva.

Art. 44. El primer Directorio será integrado por las siguientes personas: Presidente, Enrique Storace Bordaberry; Vicepresidente, escribano Julio Bayardo; Secretario, doctor Ezequiel F. Garzón; Vocales: Roberto da Costa, Melchor Pacheco (hijo); tres de los cuales durarán cinco años en sus funciones y los restantes cesarán por sorteo a los cuatro años.

Art. 45. La primera Sindicatura será desempeñada por el señor Telmo J. I. Rabellino. La duración de la misma será de cuatro años.

Art. 46. El doctor Ezequiel Garzón y el escribano Julio Bayardo, indistintamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo a tal efecto, adoptar o proponer las modificaciones o adiciones que las autoridades competentes de la República creyeran necesarias introducir a los mismos. Deberán asimismo, proceder a la inscripción de los estatutos y su publicación en la forma prevista por las leyes y obtener la matrícula de comerciante. — Enrique Storace Bordaberry. — Julio Bayardo. — Telmo J. I. Rabellino. — Melchor Pacheco. — Roberto da Costa. — E. F. Garzón. — Dante Polcaro Echegaray, Escribano.

Certifico que: A) Que he tenido a la vista el acta de constitución de "Madestil S. A." (Sociedad Anónima), siendo los estatutos que han de regirla los que se transcribieron precedentemente. B) Dicha acta y estatutos fueron aprobados y firmados en mi presencia por las personas de mi conocimiento, mayores de edad, de esta vecindad, señores Enrique Storace Bordaberry, Julio Bayardo, Telmo J. I. Rabellino, Melchor Pacheco, Roberto da Costa y Ezequiel F. Garzón Braga. En fe de ello y a solicitud del doctor Ezequiel F. Garzón Braga, facultado en el artículo cuarenta y seis de los estatutos ya referidos, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos y la correspondiente personería jurídica, así como la inscripción y publicación de ley, siento el presente que firmo, signo y sello en Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un signo. — Dante Polcaro Echegaray. — Hay un sello que dice: Dante Polcaro Echegaray, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Ezequiel F. Garzón, en representación de la "Madestil S. A." al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 46 del testimonio que acompaño, he sido comisionado para obtener la regularización legal de la "Madestil S. A.". Es en tal virtud que vengo a solicitar del señor Ministro la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica. Otrosí digo: Que una vez aprobados los estatutos, se sirva ordenar la devolución con más los testimonios respectivos. — (Fdo.:) Ezequiel F. Garzón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de la sociedad anónima en formación "Madestil S. A.", merece a juicio de esta Inspección General la siguiente observación: por el artículo 6.o se faculta al Directorio de la

Sociedad, para aumentar, en una o más veces el capital inicial, de $ 300.000.00 a $ 500.000.00. Sugiere el que subscribe la conveniencia de agregar, al final del mencionado artículo "...con noticia de la Inspección General de Hacienda". Se funda esta sugerencia en que si el Directorio se viera en el caso de aumentar el capital inicial, esta oficina, encargada en ese aspecto, del control de las sociedades anónimas, no tendría conocimiento de ello, hasta la formulación del balance posterior al aumento. Saluda al señor Ministro muy atte. — (Fdo.) Juan Luis Antuña, Inspector General interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — Vista al peticionario. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Ezequiel F. Garzón, por "Madestil S. A.", con personería ya acreditada en estas actuaciones, carpeta N.o 762, al señor Ministro digo: Que con fecha 9 del corriente la Inspección General de Hacienda formuló la observación de que en el artículo 6.o de los estatutos, cuya aprobación se tramita, se debía agregar al final, "con noticia de la Inspección General de Hacienda". Corrida vista al peticionante con fecha 9 del corriente, vengo por el presente, haciendo uso de las facultades que me acuerda el artículo 46 de los ya citados estatutos, a aceptar el agregado propuesto. En consecuencia, del señor Ministro solicito: 1.o Se tenga por incluída en el artículo sexto, infine, "con noticia de la Inspección General de Hacienda". 2.o Se sirva ordenar pasen estas actuaciones, en vista, al señor Fiscal de Gobierno. — (Fdo.) Ezequiel F. Garzón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Agréguese a sus antecedentes y dése vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: (Fdo.) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la "Madestil S. A." como persona jurídica, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — (Fdo.) Gualberto Pi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Madestil Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la carbonización de la madera, la destilación de los subproductos de la misma y la elaboración y la comercialización de sus derivados y afines; 2.o Iniciará sus actividades con un capital de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), el que podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta última cantidad, deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron la observación aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, respecto del artículo 6.o. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con lo informado por la oficina citada precedentemente y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Madestil Sociedad Anónima" y otorgarle la personería jurídica que solicita. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.) AMEGAZA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Ezequiel F. Garzón, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Colonia 1074, apto. 2, al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos acompañados, se ha constituído la "Madestil S. A.", fueron aprobados sus estatutos y se le reconoció la personería jurídica. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo cuarenta y seis (45), de dichos estatutos, he sido autorizado para gestionar su habilitación legal. Por ello, en mérito a lo que preceptúa el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: 1.o Me tenga por presentado, por constituído el domicilio que se indica y por acreditada la calidad en que inicio esta gestión. 2.o Que con la conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de "Madestil S. A." en el Registro Público de Comercio, efectuándose las publicaciones de estilo y que se conceda la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros que oportunamente se presentarán. 3.o Que fecho y previa tasación y pago de costas, se nos expida los testimonios o certificados del caso, se nos devuelvan los recaudos agregados y se archive el expediente. Otrosí digo: Solicito desde ahora se me permita acreditar que se han realizado las publicaciones de ley sin necesidad de presentar nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — E. F. Garzón.

Presentado con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda, hoy treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — Pereira.

Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Al despacho. — Pereira.

11909. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — J. T. Pereira E.

Señor Juez: puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 7|8|945. — Ernesto Mautone.

12811. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Vistos: decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; háganse los desgloses y entregas pertinentes, rubríquense los libros que presenten y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 14 al folio 43 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 363.09 — 8314.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a "Prefectura de Puerto" a efectuarse en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los planos, memorias etc., confeccionados al efecto que al precio de $ 15.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 5 de Octubre próximo a la hora 15; labrándose el acta respectiva. Dichas propuestas serán abiertas en fecha que se determinará de acuerdo con lo expresado en el Art. 26 del pliego de condiciones particulares para dicha obra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.11-22428-v.oct.5.

U. T. E.

VENTA DE CAMPOS EN RIVERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 2 de Octubre de 1945, en venta 10 fracciones de campo situadas en la 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rivera, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.11-22426-v.set.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 2273

Cable telefónico troncal

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 7 de Diciembre de 1945, a las 16 horas para proveerse de 4.180 ms. de cable telefónico troncal, a instalar entre las centrales Cordón y Aguada con 443 pares y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.11-22427-v.set.21.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.142. Segundo llamado. Compra de cuatro bombas centrífugas con motor eléctrico. Apertura 20 de Setiembre, a las 16 y 30 horas.

N.o 1.160. Compra de magnesia plástica para la confección de revestimientos aislantes térmicos. Apertura 13 de Noviembre, a las 16 y 30 horas.

N.o 1.161. Compra de caños de acero sin costura, negros y galvanizados. Apertura 16 de Noviembre, a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Div. Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-22429-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABRAHAM M. LUCES, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Obligado N.o 1130, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra radial, denominada: "Claves musicales", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Set.11-8616-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 45301. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945 — Con esta fecha Juan Masalles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URGELL", para distinguir artículos de la clase 1 (según detalles) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Set.11-8601-v.set.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 6347. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistema de calefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-8610-v.set.21.

ACTA N.o 6348. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-8611-v.set.21.

ACTA N.o 6349. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Servel Inc., de Nueva York (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de Refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.11-8612-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 107|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela rural N.o 86 de Costa de Colla (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Setiembre 25 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Ricardo F. Barbe.

(Cuenta corriente) Set.11-22433-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 491

Llámase a licitación pública para la construcción de dos balsas de hierro y para la adquisición de una lancha y un motor marino.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 20 de Setiembre de 1945, a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.00 (dos pesos) valor de los mismos.

Se hace constar que para esta licitación, los proponentes pueden presentar sus propuestas, total o parcialmente. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.11-22430-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Expediente 183.324. Feliciano M. Alvariza, padrón 1988, sup. 759 ms2. 08, lindando con Pedro Noain, Pedro Basterreix y calles Corralito y Lavalleja.

Expediente 183.327. Donato Lombardi, padrón 1689, sup. 919 ms2. 13 lindando con Pedro Noain, Pedro Ramón Giribone, calle Solís y Juan Rodríguez.

Expediente 183.334. Alberto Maldonado, padrón 2236, sup. 284 ms2. 00, lindando con Homero Clara Menéndez, Angel C. Barrios, calle 12 de Febrero y Angel C. Barrios.

Expediente 183.336. Juan Rodríguez, padrón 1191, sup. 1.138 ms.2. 48, lindando con Pedro Basterreix, Donato Lombardi y calles Solís y Corralito.

Expediente 183.337. Pedro Ramón Giribone, padrón 2074, sup. 919 ms2. 13, lindando con Pedro Noain por dos lados, calle Solís y Donato Lombardi.

Expediente 183.338. Suc. Elías Salorio, padrón 4659, sup. 8.752 ms2. 86, lindando con Suc. Elías Salorio, calle Corralito, Parque de Perforaciones de la Dirección de Saneamiento y Suc. Elías Salorio.

De manifiesto, por ocho días, a disposición de los interesados, en Carmelo, calle 19 de Abril 568, oficinas de la Dirección de Saneamiento.

(Cuenta corriente) Set.11-22431-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras proyectadas para la usina de elevación y depósito de distribución, correspondientes al saneamiento del del pueblo "Ombúes de Lavalle", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley, redactadas de acuerdo con el formulario que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Setiembre 6 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.11-22432-v.set.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, 11 de Setiembre de 1945

14.a Sección

JUAN GUILLERMO PEREZ REY, 29 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado en Progreso 912, y ESTHER HORTENSIA CARBAJAL ARRIOLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 912.

16.a Sección

PEDRO PABLO PALE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pública 295 (Bajo Bononi), y ANA MARIA DONATTI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada P. C. Bauzá 4379.

19.a Sección

ROGELIO IGLESIAS, 23 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado La Paz 1967, y MARIA ALICIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1955.

PANTALEON GAETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1881 (apto. 1), y ANASTASIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 2134.

20.a Sección

CLAUDIO ANGEL BARACCO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4939, y MARIA M. MANNA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Garzón 288.

FELIX LARROSA CUELLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elba 4346, y JUANA BERRUTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4346.

FRANCISCO PEÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4175, y LUISA MARQUICIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4183.

DANTE BENJAMIN MURIAS, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. Mármol 227, y DEOLINDA FELISA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mármol 227.

AMERICO RICARDO CHIESA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Garzón 323, y MARIA CELIA FIRPO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Garzón 243.

JUAN BREGLIANO, 34 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Gobernador del Pino 4030, y CAROLINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliado en M. Sagasta 245.

ROBERTO MISA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Vidal 474, y FLOR DE MARIA PADILLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José M.a Vidal 474.

21.a Sección

ENRIQUE BARTOLO FRECCERO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Domingo Torres 4457, y ELVIRA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4075.

JUAN ANTONIO VENENCIO LANDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 545, y MARIA ELENA HOSPITALECHE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 536.

GENARO ROMEO PRESTO ELENA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 685, y CONCEPCION VALERIA REY ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 687.

$2.00 plp. v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña LUCY GONZALEZ, solicita la rectificación de su partida de nacimiento; pues donde en ella figura su nombre y apellido como "Lucia Donelly" debe decir "Lucy González". — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Set.11-8605-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CHOUHY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.11-8607-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO o FELIPE SANTIAGO NORBERTO SIAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.11-8608-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA JUSTINA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.11-8609-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los señores Elvira Dominga, Celina Isidora, Josefina Julia, Juan Luis y Julio Remigio Irigoyen Astier, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, que los represente y acepte por ellos la herencia (Arts. 1045, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.11-8602-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.11-8603-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORTELEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.11-8599-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CARLOS SUSENA o SUSENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianon, Actuario.

$6.00 Set.11-8596-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE SUSENA o TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianon, Actuario.

$6.00 Set.11-8597-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MAXIMILIANO GALCERAN, de doña TEOFILA MARCOS o MARCOS DE GALCERAN y de don TOMAS o TOMAS EUSTAQUIO GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.11-8591-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MATASKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.11-8592-v.set.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mutis, Ramón Alfredo contra CARLOTA GENISE. Conversión al divorcio", se hace público que este Juzgado dictó la sentencia que se transcribe: 14391. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Ramón Alfredo Mutis pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires, por el Juez Ldo. en lo Civil N.o 6 de la Capital de la República, Dr. R. Perazzo Naón en los autos "Genise de Mutis, Carlota c. Ramón Alfredo Mutis. Divorcio", la que fué confirmada por la Cámara. Resultando: I Que como surge de la parte dispositiva de

la sentencia testimoniada de fs. 1 a 1 v., el 23 de Marzo de 1933 se decretó el divorcio entre los cónyuges Ramón Alfredo Mutis y Carlota Genise de Mutis, sentencia que fué confirmada con fecha 15 de Diciembre del mismo año. Resultando II A Fs. 7 compareció don Ramón Alfredo Mutis, el 13 de Junio de 1945, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada en razón de lo que resulta de los testimonios de fs. 1 a 1 v. debidamente legalizados. Resultando III Previa justificación de su domicilio en el país (información de fs. 9 a 9 v.) y de la identidad del compareciente (v. fs. 10 v.), se expidió a fs. 10 el Fiscal de lo Civil, aconsejando se acceda a lo solicitado. Considerando I Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre Ramón Alfredo Mutis y Carlota Genise, de acuerdo con el testimonio de sentencia, parte dispositiva, legalizado en forma y que constituye título auténtico (Art. 357 del C. de P. Civil y 1574 del C. Civil) y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión solicitada porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (art. 185 del C. Civil). Por estos fundamentos, fallo: decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlota Genise y Ramón Alfredo Mutis, autorizada por los Tribunales Argentinos el 23 de Marzo de 1933. Notifíquese la sentencia a la esposa, por edictos, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten; devuélvanse los recaudos pertinentes y archívese. — Esteban D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, Act." Y a los efectos de notificar a la esposa doña Carlota Genise, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Set.11-8622-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión, de don CAYETANO BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Rocá Esteves Actuario.

$4.00 Set.11-8617-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES DIAZ o ANDRES DIAZ RIVERON y ANICETO DIAZ o ANICETO DIAZ RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.11-8618-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REGIARDO DE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-8619-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ADOLFO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.11-8620-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ESPERANZA LAUZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.11-8614-v.set.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz-Mintegui; dictado en autos: "Sucesiones de JOSEFA VICTORIANA BUSTILLO DE MICOUD, de EDUARDO MICOUD, de PEDRO TOMAS MICOUD BUSTILLO y de FRANCISCO MICOUD BUSTILLO", se hace saber al público que el día 27 del corriente a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la subasta pública por pregonero, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, con la base de $ 2.500.00 del siguiente bien: Terreno y mejoras, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 70571, compuesto de una superficie de 104 metros 84 centímetros cuadrados, deslindados así, según título: 6 metros 45 centímetros de frente al Este a calle Cipriano Miró, edificio número 2571; 16 metros 29 centímetros al Sur, lindando con Santiago Queirolo y Concepción Salas; y 16 metros 07 centímetros al Norte, lindando con José S. Gasque. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada y a los efectos legales, siendo de su cuenta los gastos de escrituras. Que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$27.00 Set.11-8606-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto la venta de la casa de comercio que en el ramo de bodega tiene instalada el subscripto BLAS ADORNO en camino Vecinal 4749 casi esquina camino Repetto. Manga, con la denominación de bodega Siperga. — Montevideo, 31 de Agosto de 1945. — Blas Adorno. — Gregorio Scaglione.

$7.20 Set.11-8613-v.oct.1.o.

COOPERATIVA DE OMNIBUS "SANTA LUCIA-CANELONES-MONTEVIDEO S. A."

Se cita a los señores accionistas de esta Cooperativa para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en su local de la calle Paraguay N.o 1402, Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Modificar el régimen de distribución de entradas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, inciso 7.o de los estatutos sociales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Setiembre 7 de 1945. — El Directorio.

$1.60 Set.11-8604-v.set.11.

SOCIEDAD ANONIMA SANTA CLARA

AUMENTO DE CAPITAL

Por resolución del Directorio de fecha trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el capital social se elevó a la suma de un millón de pesos, inscribiéndose dicho aumento con el número 30 del Libro 21 de Estatutos del Registro Público de Comercio de segundo turno. — El Directorio.

$0.80 Set.11-8600-v.set.11.

TALLERES GRAFICOS "33" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 41 de los estatutos, se invita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre, a las 18 horas, en nuestro local, Piedras 522, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance y distribución de utilidades al 30 de Junio de 1945. 2.o Integración del Directorio. 3.o Nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Setiembre 6 de 1945.

$1.20 Set.11-8598-v.set.11.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores "Amorim y Cía.", han prometido vender a los señores CASTRO RODRIGUEZ Y CIA." el establecimiento comercial que en el ramo de joyería y anexos funciona en la calle Convención número 1377 de esta ciudad bajo la denominación de "Joyería Star", disolviéndose simultáneamente la sociedad vendedora. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Dante Russo Neves, calle Ituzaingó número 1309. Depto. 5, dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Amorim y Cía. — Dante Russo Neves, escribano.

$14.10 Set.11-8593-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) he contratado vender a HERMENEGILDO SANTURIO SILVA mi comercio ramo Café y Bar sito en avenida 8 de Octubre 4589. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Manuel Terrazo Terrazo.

$720 Set.11-8615-v.oct.1.o.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — El Directorio.

$3.60 Set.11-8626-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los señores RODOLFO BARUSSO y JOSE PEDRO BENTANCOUR, el comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo instalado en la casa N.o 4849 del camino Ariel de este Departamento. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, en la citada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Arturo Lovesio.

$12.00 Set.8-8539-v.oct.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Frigorífico Modelo S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1945

Activo—

Bienes raíces, estancias y sus instalaciones	$	1.812.000.00
Máquinas, útiles instalaciones y material rodante	"	769.100.00
Caja y Bancos	"	13.144.15
Participaciones en Empresas Comerciales	"	56.500.00
Deudores varios	"	178.226.48
Exists. y varias cuentas deudoras	"	775.648.96
	$	3.604.619.59

Pasivo—

Capital realizado y fondos de reserva	$	2.719.814.07
Dividendos a pagar	"	240.610.00
Acreedores varios	"	589.289.76
Varias cuentas acreedoras	"	54.905.76
	$	3.604.619.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 8174.

Papelería Galli S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	18.090.62
Varias deudores	"	35.837.91
Mercaderías	"	71.871.07
Muebles, máquinas, útiles y vehículos	"	15.774.00
Inmuebles y valores	"	148.250.00
Valores en custodia	"	13.990.00
Gastos e impuestos	"	14.837.64
	$	318.651.24

Haber—

Capital y reservas	$	247.690.48
Dividendos pendientes	"	43.660.85
Depositantes de valores	"	13.990.00
Ventas al contado	"	8.647.85
Renta de propiedades y títulos	"	1.691.33
Cuentas acreedoras	"	2.970.73
	$	318.651.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 8239.

Papelería Galli S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Debe—

Caja y Bancos	$	27.779.01
Cuentas deudoras ...	"	32.391.69
Mercaderías	"	58.352.30
Muebles, máquinas, vehículos, etc.	"	15.774.00
Inmuebles y valores ..	"	148.250.00
Valores en custodia ..	"	13.990.00
Gastos e impuestos ..	"	34.417.81
	$	330.954.81

Haber—

Capital y reservas ...	$	247.690.48
Dividendos pendientes .	"	43.660.85
Depositantes de valores	"	13.990.00
Ventas al contado ...	"	17.818.10
N|taller, cuenta mercaderías	"	1.920.64
Renta de propiedades y títulos	"	3.357.81
Cuentas acreedoras ..	"	2.516.93
	$	330.954.81

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 8238.

"LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1944

ACTIVO

Activo fijo:				
Inmuebles			$	299.679.24
Activo circulante:				
Títulos, acciones y letras	$	9.337.758.20		
Mercaderías	"	32.757.92	"	9.370.516.12
Activo disponible:				
Bancos	$	210.665.17		
Caja $ arg.	"	10.441.37		
Corresponsales en el exterior	"	17.980.16	"	239.086.70
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			"	502.869.35
Activo transitorio:				
No existe				—
			$	10.412.151.41
Cuentas de orden			"	77.946.55
			$	10.490.097.06

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital	$	6.400.000.00		
Fondo de reserva legal	"	12.401.19		
Fondo de reserva especial	"	350.000.00	$	6.762.401.19
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			"	2.871.154.41
Pasivo transitorio:				
Operaciones en suspenso y cuentas a liquidar			"	778.595.81
			$	10.412.151.41
Cuentas de orden			"	77.946.55
			$	10.490.097.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 7773.

"LIMETAS" COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO

Activo fijo:				
Inmuebles			$	299.679.24
Activo circulante:				
Títulos, acciones y letras	$	9.995.356.63		
Mercaderías	"	441.224.32	"	10.436.580.95
Activo disponible:				
Bancos	$	273.141.72		
Caja $ arg.	"	10.441.37		
Corresponsales en el exterior	"	17.978.56	"	301.561.65
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			"	210.637.93
Activo transitorio:				
Operaciones a liquidar			"	498.997.20
			$	11.747.456.97
Cuentas de orden			"	88.096.55
			$	11.835.553.52

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital	$	6.400.000.00		
Fondo de reserva legal	"	25.580.30		
Fondo de reserva especial	"	800.000.00	$	7.225.580.30
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			"	3.638.860.48
Pasivo transitorio:				
Operaciones en suspenso y cuentas a liquidar			"	883.016.19
			$	11.747.456.97
Cuentas de orden			"	88.096.55
			$	11.835.553.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.20. — 7772.